

8.







ALBORNOZ EN CASTILLA



ALFONSO JARA

---

# Albornoz en Castilla

Bienaventurado el hombre que halló  
la sabiduría y que es rico en prudencia.

*(Libro de los Proverbios).*



MADRID  
LIBRERÍA DE FERNANDO FÉ  
15, Puerta del Sol, 15

—  
1914

---

Es propiedad del autor.  
Queda hecho el depósito que marca la Ley.

---



*A Joaquín Argamasilla de la Cerda*  
*Historiador y Novelista.*





## PREÁMBULO

**E**L presente estudio estaba destinado á formar el segundo libro de una obra, repartida en tres, é intitulada *El Cautiverio de Babilonia y el Cardenal Albornoz*. En el primero de ellos pensaba exponer á grandes rasgos las causas que decidieron á la Santa Sede á fijar en Aviñón su residencia, y señalar los quebrantos causados á sus prestigios é intereses por resolución tan impolítica. El segundo había de aplicarse á la presentación del varón insigne, reparador de aquel yerro á cos-

ta de quince años de fatigas, penalidades y peligros; y á poner de manifiesto sus dotes de gobernante, de guerrero y de diplomático, tan excelsas, que movieron á Inocencio VI á considerarle como el único legado capaz de dar cima á la ardua empresa de recuperar, apaciguar y reorganizar el Patrimonio de San Pedro. La narración de las campañas enderezadas á este fin, y el relato de las habilidades desplegadas por Albornoz para desbaratar los manejos de sus colegas franceses del Sacro Colegio, y decidir al Romano Pontífice á trasladar su morada á la capital secular del orbe cristiano, hubieran servido de argumento al tercer libro.

Ya con las manos en la masa, conocí la imposibilidad de darle buena coadura. Cuenta nuestra bibliografía histórica con obras maestras, cuyos autores, pongo por ejemplo, don Francisco de Moncada, Conde de Osona, no citan ni transcriben un documento. Bastó al propósito del gobernador de Flandes, buscar «con buen criterio y sana razón la verdad

entre las falsedades, encubrimientos y voluntarios desvíos con que pecaron» sus predecesores en el relato de la *Expedición de catalanes y aragoneses contra turcos y griegos*. Y así, unas veces se atuvo á lo dicho por el buen cronista y poeta Ramón Montaner, otras se inclinó del lado de Jorge Pachimerio, y aun llegó á aceptar las opiniones y juicios de Nicéforo Gregoras, cuando no pecan de excesivamente parciales é injustas con los expedicionarios; pero ni adujo nada nuevo ni se apoyó en instrumento alguno para prescindir de lo viejo.

La crítica moderna no consiente á los gorriones de hogaño lo tolerado antaño á las águilas. Y hace bien. No todos los historiadores fueron ni son águilas ni linceos; los más carecieron y carecen de alas para remontarse por encima del farrago de patrañas y consejas que infestan los antiguos cronicones, y de vista para columbrar la verdad á través del tupido velo tejido por la ignorancia ó la conveniencia de sus antecesores. La crítica moderna impone á los cultivadores de la His-

toria la obligación de servirse de los documentos, como de andadores que les eviten peligrosas caídas, y de lentes que aclaren, detallen y precisen el contorno de las figuras, que intentan reconstruir. Escribiendo yo en Madrid, mal podía contar con este auxilio, al tratar de lo más importante de la obra de Albornoz, pues como ello acaeció en Italia, á los archivos de este país, y señaladamente á los del Vaticano y el Colegio de San Clemente de los Españoles, en Bolonia, es preciso acudir en busca de los instrumentos que dan fe de sus trabajos.

Fácil me hubiera sido suplir la falta, copiándolos de Filippini ó de Wurm, autores los más recientes, documentados y fidedignos de obras relativas al insigne purpurado.

Desconocidos ambos en España, no ya del vulgo, sino de muchos, presumidos de letrados, el plagio ó por mejor decir, el robo, hubiera sido inadvertido, y alabada mi supuesta laboriosidad. Confieso humildemente que me asaltaron pecaminosas tentaciones de hacerlo. El decoro me dió

fuerzas para resistirlas. Siguiendo sus saludables advertencias, he preferido diferir la realización total de mi deseo para el día, en que azares de mi carrera, ó estímulos de mi voluntad me lleven á Italia, y contentarme por ahora con dar á luz este ensayo, modesto como nacido de mentalidad y ciencia tan ruines como las mías, pero no desprovisto de utilidad, ni de interés, por referirse al período más desconocido y bastardeado de la vida del ínclito Cardenal.

El Bulario de la Orden de Caballería de Santiago, la inapreciable colección diplomática del P. Burriel, algunos documentos publicados por el erudito canónigo y académico Loperráez, otros recientemente dados á luz por el culto hispanófilo señor Daumet, y también el detenido estudio de las dos crónicas de Alfonso XI, la atribuída á Villazán y la *Rimada*, y la de Don Pedro I, escrita por el Canciller D. Pero López de Ayala, me han permitido aclarar algunos conceptos, turbios hasta ahora por la índole especial de la biblio-

grafía albornociana compuesta en su parte española de panegíricos dedicados á sucesores de D. Gil en sus estados patrimoniales ó en sus dignidades eclesiásticas, y en la extranjera de monografías referentes á su legacía en Italia.

Creyeron oportuno los que dedicaron sus obras á descendientes de los hermanos del Cardenal, halagar su vanidad forjando genealogías fantásticas, que les hacían proceder por esta línea de las casas reales de Castilla y de León. Adularon otros á los Carrillos, anteponiendo este nombre, ilustre de suyo, al de Albornoz, y dieron como apellido á D. Gil, uno que no llegó á formarse hasta la centuria inmediata á su muerte. Los que trabajaron por cuenta de la mitra de Toledo, despojaron á su antiguo Arzobispo de cuanto tenía de humano, que no fué poco, para revestirle de una aureola de santidad, ora contando de él milagros, como el de que arrebatado en su niñez por un violento huracán, y caído en la hoz del Júcar salió ileso de la violenta caída por inter-



cesión de la Virgen María y del Obispo San Blas; ora suponiéndole adornado de la virtud de la pureza durante toda la vida; ora, finalmente, haciéndole aparecer punto menos que como mártir de la ira de Don Pedro I, provocada por haberle afeado su licencia, y su amancebamiento con doña María de Padilla. Los extranjeros, como sólo se propusieron dar cuenta de la guerra de Italia y de la restauración del poder papal en sus antiguos dominios del ducado de Roma, la Romaña y las Marcas, aceptaron como buenas las especies inventadas por los nacionales y sin depurarlas, las copiaron en sus obras, dándoles, con este marchamo, condiciones para ser admitidas en los diccionarios enciclopédicos y citadas por los autores más graves como otras tantas verdades inconcusas.

A restablecer algunas de éstas, desterrando los errores con los cuales han sido reemplazadas, he tendido en este trabajo, procurando cumplir la misión, que á juicio del docto académico señor Rodríguez Marín incumbe á los his-

toridores modernos y también á los aprendices del oficio. Misión que se extiende á derribar el alcázar de la falsa historia, conducir sus escombros á un vertedero, y aportar nuevos materiales, pequeños, si á más no llegan las fuerzas del obrero, pero todos por lo muy depurados y seguros, aprovechables el día de mañana por el genial arquitecto destinado por la Providencia á erigir un nuevo palacio, sólido y suntuoso. He intentado también rodear á la figura principal de otras aún más eminentes, tales como las de Alfonso XI, D. Juan Manuel, el Arcipreste de Hita y el ministro Alburquerque, para formar con todas un cuadro, donde aspiro á dar idea del estado moral de Castilla en una de las épocas mas turbulentas de su historia. En lance tan superior á mis fuerzas, la generosidad del propósito sirva de disculpa á la mezquindad del resultado.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.



## I

### LA CASA DE ALBORNOZ

**I**NSIGNE y famosa por su mérito artístico y sus recuerdos históricos es la capilla de los Albornoces, llamada también de los Caballeros, inmediata á la Mayor de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca. Por las pilastras de su primorosa portada plateresca trepa la vanidad de los trofeos, encaramándose victoriosa hasta el ático, donde atajan el triunfo de su marcha la Muerte, representada por un esqueleto de prodigioso ve-

rismo, y el desconsuelo del lema:  
*Devictis militibus mors triumphat.*

Dos lindas ventanas ojivales dan tenue y apagada luz al interior, adornado con varios cuadros y un retablo de escuela italiana, y ennoblecido con blasonados lucillos y losas sepulcrales. Reposa en una de las urnas la estatua yacente de un caballero de madura edad, luenga y rizosa barba y venerable cabeza, tocada con un birrete. El epitafio da cuenta de quién fué, de sus virtudes, del favor divino con que las viera recompensadas y del año de su óbito. *Aqui yaze, dice, Garci Alvarez de Albornoz q̄ Dios perdone, fijo de dō Fernādo Perez y nieto de don Alvaro. Fue bue Cauallero, y de buena vida, y seruió bien los señores que ouo, y ayudo bien á sus amigos, y touose siēpre con Dios en todos sus fechos, y Dios fizole muchas mercedes, y entre todas las otras mercedes, fizole una; en muchos fechos de peligros en*

*que se hallo nunca fue vencido y fino a 18 dias de Setiembre, hera de mil e trecientos sesenta e seis anos. (1328 de nuestro cómputo.)*

Una de las losas guarece los restos de la consorte del buen caballero. Hoy apenas se distingue la señorial disposición de la figura y la delicadeza patricia de las manos. A principios del siglo xvii, el diligente historiador de Cuenca, Juan Pablo Mártir Rizzo pudo leer el epitafio y reproducirlo en los siguientes términos: (1) *Aqui yaze dona Teresa de Luna, que Dios perdone, hija de don Gomez de Luna, muger que fué de Don Garci Alvarez, que Dios perdone, e madre de Don Gil, Arzobispo de Toledo. Fino á 18 dias de Mayo, hera de mil e trecientos treinta e cuatro. (1296) (2).*

(1) Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Cuenca, dirigida al alma inmortal de Don García Hurtado de Mendoza, cuarto Marqués de Cañete. Madrid. 1629. Parte. II. Cap. II. pág. 121.

(2) Ponz copia el epitafio en el tomo III de su

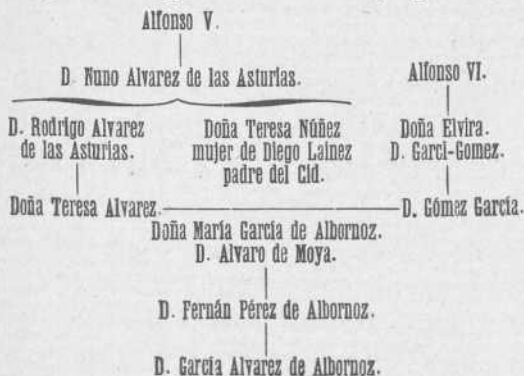
El mismo autor, en la última parte de su libro (1), al tratar de los principales linajes de Cuenca, trae una genealogía de Garci-Alvarez, que, no obstante su falsedad, ha sido aceptada por todos los biógrafos de don Gil de Albornoz así españoles como extranjeros. En opinión de Rizzo, Garci-Alvarez descendía de Alfonso V de León y del sexto de Castilla en esta forma: El primero tuvo por hijo natural á don Nuño Alvarez de las Asturias, Adelantado de Asturias y señor de Gijón, padre de doña Teresa Núñez, mujer de Diego Lainez y de don Rodrigo Alvarez, padre á su vez de doña Teresa, mujer de D. Gómez García, hijo del Conde D. García de Cabra y de doña Elvira, á quien otros llaman doña Teresa, hija de Alfon-

obra, *Viaje de España*, omitiendo la filiación de Doña Teresa.

(1) Parte III. Cap. VI. pág. 251 y siguientes.

so VI (1). Tuvo este matrimonio por señorío á Iniesta con sus aldeas de Utiel y de Requena, y por hija á doña María García, *que otros llaman* doña María Alvarez de Albornoz, «por ser señora de la villa de Albornoz, pueblo principal, junto al Villarejo». Casó esta dama con don Alvaro de las Mariñas, *que otros llaman* de Moya, á causa de haber escaldado á Moya y ganádola á los moros, por lo cual se la dió en guarda el infante D. Manuel. Estipulóse como

(1) Genealogía de Garci Alvarez, según Rizzo:



condición de este enlace la de tomar D. Alvaro, con abandono de los propios, el apellido y blasón de Albornoz, banda verde en campo de oro, «insignia que refieren las antiguas historias, traía el gran Pompeyo». El enlace y la adopción de nombre y armas se hacían por haber reconquistado D. Alvaro, en beneficio de doña María, los estados de Albornoz, perdidos por los ascendientes de la dama durante las desavenencias de Alfonso I de Aragón con su hijastro, el séptimo de Castilla.

En esta relación, hay más yerros que palabras. Nada tan falso como la supuesta procedencia de la casa de Albornoz, de Alfonso V, por el bastardo D. Nuño Alvarez. Los hijos de aquel monarca fueron tres, no más; sus sucesores en la Corona de León, Bermudo III y doña Sancha, y una dama de dudosa legitimidad, que en 1037 firma *Ximena Adefonsi Regis filia*, y de cuyo enlace con el Conde D. Diego



de Asturias, nació doña Ximena Díaz, mujer del Cid Campeador (1). No menos gratuita es la procedencia de los Albornoces de Alfonso VI, por una doña Elvira, á quien otros llaman doña Teresa. De este último nombre sólo tuvo el conquistador de Toledo una hija, casada con el Príncipe Enrique de Borgoña, á quien llevó en dote el Condado de Portugal. Del primero tuvo dos. Una, legítima, Reina de Sicilia por su enlace con Rogerio I; otra, habida en doña Jimena Núñez, de cuyo matrimonio con el Conde D. Ramón de Tolosa, nacieron Alfonso Jordán, muy señalado en la historia patria, y un D. Diego y una doña Teresa, de quienes hay noticia por haber firmado con su madre una escritura de donación á la Catedral de Astorga.

Pero donde sube de punto el absur-

(1) Maestro Fr. Henrique Flores. *Memorias de las Reynas Cathólicas*. Madrid, 1790. Tomo I, página 136.

do de la invención de Rizzo, es cuando afirma que la descendiente de tantos y tan poderosos reyes entregó corazón y mano á D. Alvaro de Moya en premio de haberla restablecido en la posesión del estado de sus mayores, perdido durante las discordias de los dos Alfonsos, es decir, de 1111 á 1117, cuando el tal estado, como toda la comarca de Cuenca, no se ganó á los moros hasta sesenta años después, en 1177.

Don Luis de Salazar (1) se burla donosamente de tan burdo é inocente anacronismo. El restaurador y purificador de los estudios genealógicos demuestra con los instrumentos de su concesión por Enrique, el de las Mer-

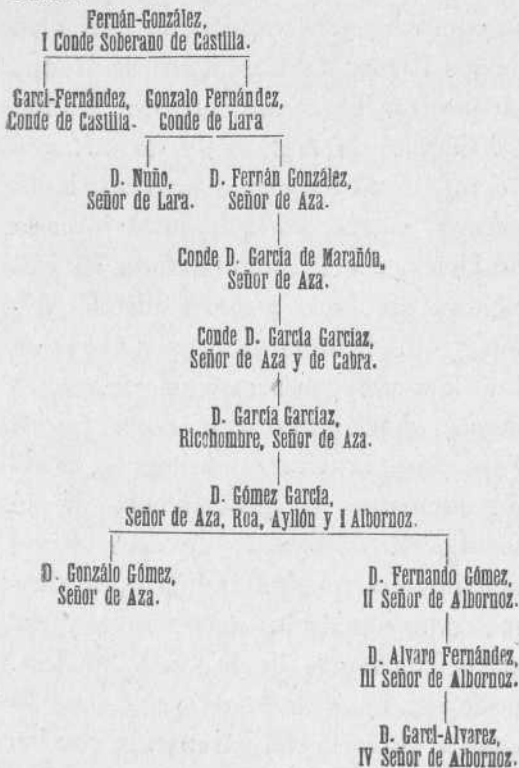
(1) *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y testimonios de escritores de inviolable fe*, por D. Luis de Salazar y Castro, comendador de Zurita y fiscal de la Orden de Calatrava, de la Cámara de S. M. y su Cronista Mayor. Madrid, 1697. Tomo III, págs. 365 y siguientes.

cedes, que los señoríos de Iniesta y Utiel no pertenecieron hasta el siglo xiv á la Casa de Albornoz. Refuta, también documentalmente, la opinión de otros genealogistas que, en su complaciente empeño de derivarla de los Reyes de Castilla y de León, inventaron el casamiento del Conde D. García de Aza, ó de Cabra, ayo del Infante D. Sancho, á cuyo lado halló heroica muerte en la infausta jornada de Uclés, con la Infanta doña Elvira, Señora de Toro y hermana de Alfonso VI. Prueba en igual forma que D. García de Aza casa una vez solamente, haciéndolo con doña Elvira Pérez de Trava, y finalmente, trata de demostrar la procedencia de la familia de Albornoz, de este último matrimonio, presentándola, por tanto, como una de las más ilustres y esclarecidas ramas de la Casa de Aza, poderosa línea de la de Lara, con lo cual, al privarla del parentesco con los

monarcas leoneses y castellanos, la hace descender de los godos (1).

Y decimos que trata de demostrar-

(1) Genealogía de la Casa de Albornoz, según Salazar.



lo, porque con todo el respeto debido á la suprema autoridad del maestro y príncipe de los genealogistas españoles, hemos de manifestar que no acierta á convencernos. No cabe dudar de la asistencia á la toma de Cuenca de D. Gómez García, Señor de Aza, Roa y Ayllón, Alférez Mayor de Alfonso VIII, y descendiente del ayo de D. Sancho, en cuanto así lo acredita y advera con privilegio real expedido en aquella ciudad *cuando fué tomada*. La donación hecha en Uclés á 7 de las nonas de Marzo de 1203, por el Conde D. Fernando Núñez de Lara y la Condesa doña Mayor, su mujer, del Castillo de Caravanchiel y de las heredades de Escalante y Trasmiera á la Orden de Santiago, en la cual firma *Fernandus Gomez, filius Gomez Garciae de Roa*, prueba que aquel caballero tuvo un hijo de este nombre. Lo que Salazar no acierta á justificar con documentos, es que al primero se le

diera en el repartimiento de Cuenca el señorío de Albornoz, ni que el segundo, de cuya mujer ignora patria, condición y nombre, fuera padre de «Alvaro de Albornoz, que floreció á los 1270 años de la Natividad de Cristo, reinando en Castilla D. Alonso el Sabio».

Y como no acierta á probarlo con instrumento alguno, y el Cardenal don Francisco de Mendoza, cuyas son las últimas palabras, copiadas por Salazar, dice en la genealogía de los Albornoces, sus parientes y coterráneos: «*Pre-tendese* que proceden de D. Gómez García, que fué en tiempo del Rey don Alonso, que ganó á Cuenca, *pero de esto no hay comprobación*», y añade que el citado D. Alvaro es el «*primero que halló de este renombre*»; ante la falta de pruebas de Salazar, nosotros forzosamente hemos de inclinarnos al parecer de Mendoza, y considerar al conquistador de Moya como fundador y raíz de este linaje. Abona nuestra opi-

nión la inverosimilitud de suponerle hijo del D. Fernán-Gómez, llamado á entroncarle con los Azas y los Laras. Largo tiempo vivió D. Alvaro, es cierto, pues alcanzó los reinados de Alfonso el Sabio, Sancho el Bravo y Fernando IV y la tutoría de Alfonso XI, pero, ¿como aceptar que en 1327 estuviera en condiciones de deslindar y amojonar la frontera de Aragón y Castilla un individuo de cuyo supuesto padre no hay memoria posterior á 1217, fecha en la cual ya no sería ningún mozo, puesto que catorce años antes había firmado la donación referida?

Algo sospechosa nos parece longevidad tan extremada. Y como en cuestiones genealógicas las complacencias modernas nos hacen desconfiar de los antiguos rigores, no podemos sustraernos al recelo de pensar que el señor ó alcaide de Moya, por el infante D. Manuel, se viera obligado á vi-

vir tan larga vida para ennoblecer á sus descendientes, entroncándolos con la más antigua y poderosa casa del Reino.

El mismo Salazar, contestando á los reparos del Cardenal Mendoza, confiesa la falta de comprobación documentada de este entronque, fundado sólo en *inferencia probable*, y ninguna necesidad tiene de cimentar el alcázar de su grandeza en el movedizo terreno de las conjeturas, casa tan poderosa por la extensión de sus estados, como ilustre por la alteza de sus alianzas y por el número, hazañas y virtudes de sus varones, entre los cuales se cuentan Ricoshombres, coperos y mayordomos mayores, Cardenales y Arzobispos, Legados pontificios, generales de las tropas de la Iglesia y Senadores de Roma, gobernadores, consejeros y virreyes, y comendadores y caballeros de las órdenes militares.

A error ó confusión de los redacto-



res del epitafio de Garci-Alvarez—harto posterior á su fallecimiento—atribuye Salazar la mención del don Fernán-Pérez que figura en la inscripción mortuoria como padre de aquél é hijo de D. Alvaro. Como ni el patronímico justifica su existencia, ni memoria alguna la recuerda, debe considerarse como hijo y sucesor del fundador de la Casa á Garci-Alvarez. Mucho acrecentó éste sus estados con la adquisición de los de Uña, Valdemeca, Aldehuela, Oyo de Cuenca, Cañizares, Mezquita y Valera, y contribuyó no poco al esplendor de su linaje, buscando consorte en el nobilísimo de los Lunas, de Aragón.

Como se ha visto, el epitafio de doña Teresa de Luna la supone hija de un D. Gómez. También en esto anduvieron errados los redactores. Según acredita Salazar fueron padres de la dama D. Pedro Martínez de Luna, Ricohombre de sangre, Señor

de Almonacid y de Pola, y doña Violante de Alagón, hermana de don Artal, sexto señor de Sástago y de Pina, Alférez Mayor de Aragón y progenitor de las casas de Sástago y de Aranda. De los hermanos de doña Teresa, uno, D. Ximeno, de quien después se hará larga mención, fué Obispo de Zaragoza, y Arzobispo de Tarragona y de Toledo; otro, don Juan, alcanzó los señoríos de Mediana, Illueca y Gotor y engendró al famoso antipapa Benedicto XIII y al abuelo del Condestable D. Alvaro.

De la unión de Garci-Alvarez de Albornoz y doña Teresa de Luna nacieron: Alvaro García de Albornoz que incorporó á sus estados los de Utiel, Torralva, Beteta, Tragacete, Iniesta, Moya, Villaseca, Villar de Olalla y Sacedón, fué Copero Mayor del Rey D. Pedro, y su Embajador cerca del de Francia para negociar el enlace con doña Blanca de Borbón, y

Mayordomo Mayor de Enrique II; Fernan-Gómez de Albornoz, Señor de Villoria, Merino y Arcos, Comendador Mayor de Montalván, por la Orden de Santiago, y Trece de la misma, y D. Gil Alvarez de Albornoz, á quien erróneamente llaman Carrillo de Albornoz sus biógrafos. Este último apellido no se formó hasta cerca de un siglo después de la muerte del Cardenal, apareciendo por primera vez en documento firmado á 24 de Mayo de 1442, por un nieto de Gómez Carrillo, Señor de Ocentejo y de Paredes y de doña Urraca Gómez de Albornoz, hija de Alvar García, al hacerse cargo de parte del señorío de su prima segunda doña María, mujer que fué del famoso D. Enrique de Villena, en la cual se extingue la línea primogénita.

---





## DON GIL ALVAREZ DE CUENCA

**N**i Juan Ginés de Sepúlveda (1),  
ni el licenciado Porreño (2),  
ni el P. Cavalcanti (3), seña-  
lan la fecha del nacimiento del Car-  
denal Albornoz. Rodoconacchi (4),

(1) *De vita et rebus gestis Ægidi Albornotii Carrilli. S. E. R. Cardinalis.* Traducción de Antonio de Vela. Toledo. 1626.

(2) *Vida y hechos hazañosos del Gran Cardenal D. Gil de Albornoz.*

(3) *Vita del Cardinale Egidio Carrillo de Albornoz. Firenze, 1726.* Libro rarísimo que he podido consultar merced á la amabilidad del culto ateneísta D. Juan Allendesalazar.

(4) Citado por Chevallier en el *Repertoire des*

y el Dr. Wurm (1), indican la de 1300, y D. Diego Juan Garro en un discurso genealógico de los Fontes de Albornoz (2), acepta la de 1299. Si el epitafio de doña Teresa de Luna no yerra en la totalidad de sus extremos, el tercero de sus hijos debió nacer antes de 1296, fecha del óbito de aquélla, con lo cual, al comenzar la reconquista de los estados de la Iglesia, rayaría en la senectud, hecho comprobado por la Crónica placentina, cuyo autor le aplica las palabras *jam senex*, al ocuparse de él en 1353. Abona la veracidad de este testimonio la circunstancia de haber podido servir de pretexto lo avanzado de la edad del Cardenal, *etatis gravedo*, para aconsejarle diez años después Urbano V, que cesara en sus labores, *quibus tua etas exigit inidulgerit*, según

*sources historique du Moyen Age*. Paris. 1877-1833.

(1) *Cardinal Albornoz*. Paderborn, 1892.

(2) Toledo. 1637.

carta del Pontífice, publicada por el P. Theiner. No hay por tanto inconveniente en suponerle nacido algo antes de 1296, pero no mucho, sopena de atribuir á su hermano mayor don Alvaro, muerto en 1374, una longevidad nada corriente.

Crióse D. Gil, según parece, en Zaragoza, al lado de su tío D. Ximeno de Luna, Obispo de aquella diócesis. De la capital de Aragón pasó á la Universidad de Tolosa, de Francia, á la sazón «florida en ingenios y abundante en letras», al decir de Porreño, quien nos le pinta por esta época de su vida como mozo «de buen talle y disposición, de lindo rostro, estatura justa, ojos y cabello morenos, dotado de suavísimas y muy apacibles maneras, de agudo trato y de agradable conversación; sobrio, templado y moderado en gran manera en la comida y bebida, á la cual virtud seguía la castidad y pureza, que conservó duran-

te todo el tiempo de su vida» (1).

Graduado en derecho canónico, regresó á España D. Gil Alvarez de Cuenca, que así le llama la historia, hasta su elevación á la silla de Toledo. Hasta la fecha no consta la del retorno, ni se conoce tampoco el lugar de su nueva residencia. Acaso la fijara en Tarragona, silla á la cual había sido promovido su valedor D. Ximeno. Acaso en Zaragoza, en cuya iglesia, erigida en metropolitana en 1318, y regida por otro pariente, don Pedro de Luna, desempeñó, según algunos autores (2), el cargo de Arcediano de Daroca.

A Castilla no tornó hasta después de 1327. En esta época el virtuoso Primado de las Españas, D. Juan,

(1) También Sepúlveda hace constar este hecho, siempre pasmoso, y punto menos que inverosímil en época y cortes tan depravadas como aquellas en las cuales tocó vivir á Albornoç.

(2) D. Pedro Borrajo y D. Hermenegildo Giner de los Ríos. *El Colegio de Bolonia*. Madrid. 1880.



infante de Aragón, hijo de Jaime II, que en cumplimiento de una palabra empeñada á doña María de Molina, se negara años atrás á reconocer como tutor en Toledo á D. Juan Manuel, no obstante ser su cuñado, y le impidiera cobrar los servicios votados á su favor por el concejo de la ciudad y el cabildo de la diócesis, cayó, víctima de la venganza del turbulento magnate, en desgracia del Rey. Aconsejado éste por su revoltoso deudo, citó al Arzobispo para exigirle estrecha cuenta de las rentas y tributos reales. Sinceróse plenamente el infante aragonés, dando satisfacción cumplida de la honestidad de su conducta y explicando los altos móviles de ella. Mas no pudo reprimir su indignación, y con viril altivez, con esa altivez tan molesta á los oídos de los reyes, afeó al de Castilla que agravara con injustificadas sospechas la honra del vasallo leal, incorruptible en la defensa de sus intereses, y diera

asenso al traidor que, aliado con sus más encarnizados enemigos, le había robado y destruído vasta parte del reino.

Presente D. Juan Manuel á la conferencia, á pretexto de velar por el decoro del Monarca, cuya voluntad tenía en secuestro, denostó con grandes baldones y aún llegó á ofender de obra al Arzobispo (1). La ruina de éste quedó decretada; que ni su lealtad convenía á las intrigas del travieso prócer, ni su entereza á la política del Monarca, ganoso, como todos sus contemporáneos, de cimentar el absolutismo de su poder sobre las ruinas de los demás poderes y de imponer su voluntad personal á la voluntad del Reino. Bien pronto las circunstancias pusieron de nuevo frente á frente á D. Juan y D. Alfonso. Ávido éste de acrecer los dominios de la Corona é instigado por su favorito Garcilaso

(1) Zurita. *Anales de Aragón*. Libro IV. Capítulo LXV.

de la Vega, no negligente en el aumento de los suyos, con escarnio del derecho y afrenta de la gratitud, trató de apoderarse del patrimonio poseído en Toledo por su prima doña Blanca de Castilla, hija del infante D. Pedro, muerto al alborear este reinado, luchando con los moros en la vega de Granada. Opúsose á tan arbitraria expoliación el Arzobispo, y el Monarca, no pudiendo vencer su resistencia, ni reducirle á autorizar las cartas reales, ordenadoras del despojo, para arrebatarle el sello, desposeyóle del cargo de Canciller Mayor, anejo desde tiempo inmemorial á la Primada. Don Juan, defensor de los fueros y preeminencias de su iglesia, hasta el punto de haber incurrido, por mantenerlos frente á los Arzobispos de Zaragoza y Tarragona, en el enojo de estos prelados, contra los cuales hubo de recurrir al Pontífice; no queriendo que por su causa perdiera aquélla una

dignidad y una honra inferiores sólo á las regias, renunció el Arzobispado, y se alejó de Castilla, impotente para luchar con los malandrines adueñados de su gobierno. Sometido el Rey á éstos, por miedo de su poder, y egoísta solicitud de la tranquilidad del momento, prefirió á retenerle y servirse de su honradez y energía para domarlos, escuchar aplausos fragorosos como dados por manos encallecidas en el oficio de venderlos al mejor postor, falsos como la mentida entereza que celebraban, gratos y sedantes por venir á acallar con su estrépito y su ruido la voz de la conciencia descontenta... Optó, pues, la sabiduría de la Corona, por dejar partir al infante aragonés, y aprobó complacida y satisfecha el truco hecho entre él y don Ximeno de Luna, personaje idóneo para alternar con D. Juan Manuel, Garcilaso y demás intrigantes y facciosos, por su acomodaticio carácter, pro-

bado más tarde por su indulgencia con los criminales extravíos del Monarca, llevada hasta el cortesano extremo de hacer donación de por vida á doña Leonor de Guzmán, del lugar de Villaumbrales, con su justicia, pechos y derechos (1). En el séquito de don Ximeno de Luna vino su sobrino don Gil, agraciado en el primer reparto de prebendas con el Arcedianato de Calatrava y los beneficios de Valderas, Ledesma y Arévalo.

Aún no había tomado posesión de su cargo el nuevo Arzobispo, y ya quien con sus intrigas le diera ocasión de lograrlo, desavenido de nuevo con el Rey y renunciadas por sus heraldos la fe y lealtad juradas, se confederaba con los Reyes de Granada y de Aragón, y desde las plazas de Chinchilla y Almansa, cuya gran fortaleza le daba abrigo, fatigaba la tierra de Cuenca, talando los panes y las viñas, robando

(1) *Apéndice*. Documento núm. I.

los ganados y asolando las alquerías. Acudieron los de aquella ciudad al servicio del Rey y á la defensa de sus propios intereses, poniendo en armas las milicias del concejo, cuyo mando dieron á Alvar-García y á Fernán-Gómez, hijos de Garci-Alvarez, quienes en esta ocasión, y de tan modesto modo, figuran por primera vez en la Crónica de Alfonso XI (1). La suerte les fué propicia. Pusieron coto á las devastaciones del egregio facineroso, y llegaron á tomarle mucho de su señorío. Este servicio y el crédito del Arzobispo, su tío, abrieron á los Albornoces las puertas del favor regio.

Dos años después, en 1331, Alfonso XI, aficionado como mozo á la parte teatral del oficio de Monarca, renovaba la desusada costumbre de recibir la orden de caballería, haciéndolo con pompa singular en Compostela, de

(1) Cap. 67, pág. 123.

donde pasó á Burgos á coronarse con no menos ostentación y aparato. Para dar mayor lustre y relieve á esta última ceremonia, quiso solemnizarla confiriendo la caballería á veintidós ricos-hombres y cien infanzones de lo más granado. Fernán-Gómez tuvo la honra de contarse en el número de los favorecidos, y de formar parte del vistoso desfile que, saliendo de las casas del Obispo de la ciudad, posada del Rey, se dirigió á Santa María la Real de las Huelgas, donde iba á celebrarse la ceremonia. Lujosamente ataviados, con la cabeza descubierta y grandes cirios en la mano, recorrieron el trayecto los neófitos, repartidos por parejas, formadas de los nobles las primeras y de los ricos-hombres las últimas. Precedíanles sus escuderos, portadores de las espadas guarnidas de oro, plata y cintas de gran riqueza, con las cuales les obsequiaba el monarca. Seguíanles éste, jinete en poderoso bridón,

cuyos arneses cubrían el oro y la plata, y cuyas faldas ó paramentos eran de menudos hilos de los mismos metales, «tan sutilmente labrados como nunca antes se viera en Castilla.» Y cerraban la marcha los donceles ostentando en sedenios y recamados cojines, los yelmos, gambares, lorigas, quijotes, cañiletas y demás piezas de las armaduras de los noveles caballeros. Al llegar á la iglesia, el mismo Rey los repartió por altares, ante los cuales pasaron la noche velando las armas. Vestidos de todas ellas, al siguiente día y muy de mañana, recibieron la pescozada y el espaldarazo, se calzaron la espuela y se ciñeron la espada, y adornados luego con ricos paños de seda orlados de oro, presente también de la real munificencia, se sentaron con Alfonso á la mesa servida en el mismo monasterio, y á la tarde bofordaron y tiraron tabladitos, y justaron é hicieron otras muchas alegrías.



Cuatro años más tarde, ocasión no tan regocijada hizo salir al Arcediano de Calatrava de la penumbra que hasta entonces envolvía su figura. Por la debilitada salud del Rey de Aragón, Alfonso IV, su primogénito, D. Pedro, conocido en la historia con sobrenombre de *Ceremonioso*, procedía en todo como si ya fuera soberano. Mal avenido con su madrastra, doña Leonor, hermana del monarca de Castilla, no cesaba de molestar á aquélla ni de ofender á éste por resentimiento del apoyo moral que la prestaba. Esta vez, para provocarle, confederóse con los navarros, y dió orden á D. Miguel Zapata de interpretar el monasterio de Fitero. De este atropello pidió cuenta el castellano á su cuñado el aragonés, quien buscó excusas en su salud, cuyo quebranto le impedía ir á la mano á su hijo en este y otros entuer-tos. La explicación, como es natural, no satisfizo al ofendido, y se encendió

la guerra. Las huestes de Castilla, mandadas por el insigne capitán segoviano D. Martín Fernández Portocarrero (1), recuperaron lo perdido y derrotaron por completo al enemigo junto á Tudela. Todo parecía acabado. Pero Gastón de Foix, acudiendo en ayuda de los vencidos, invadió la Rioja, y llegó hasta los muros de Logroño, salvada por la abnegación de su capitán Ruy Díaz de Gaona.

En tal punto las cosas, Juan de Vienna, Arzobispo de Reims, dirigiéndose en peregrinación á Santiago de Compostela, acertó á pasar por el teatro de la contienda, y deseoso de darle fin, se detuvo y escribió á Alfonso, manifestándole, que si lo tenía á bien, se emplearía en acomodarle honrosamente con sus adversarios, y rogándole que de ser tales su disposición y

(1) Progenitor de los Condes de Palma, título creado por Real Cédula de 22 de Noviembre de 1507.

talante, se sirviera nombrar y enviarle mandaderos apoderados para tratar del arreglo. Aceptada la mediación por Alfonso XI, confió su representación al mismo general de sus tropas, Fernández Portocarrero, á D. Gil Alvarez de Cuenca, Arcediano de Calatrava, de su Real consejo, y á Ferrán-Sánchez de Valladolid, su notario mayor en Castilla. Juan de Viena, negoció por los confederados, y los cuatro firmaron un concierto, estipulando paz y tregua de reino á reino y de gentes á gentes por cierto tiempo, y disponiendo que dos comisionados por cada una de las partes contratantes deshicieran todas las prendas hechas durante la guerra, y cuantas pudieran hacerse en adelante, con excepción de los castillos de Tudejen y Aunsar y del Monasterio de Fitero. Los primeros quedaron por Castilla, y el último bajo la guarda de su Abad y Señor y de sus frailes, ínterin un tribunal com-

puesto de dos árbitros, uno por cada bando, y presidido por un Cardenal, daba definitiva sentencia, luego de oír las razones alegadas por los litigantes y de recibir y compulsar pruebas y testimonios.

Tres años después de ajustadas estas paces, á fines de 1338, estando el Rey en Sevilla, supo como á 16 de Noviembre finara en su villa de Alcalá de Henares D. Ximeno, Arzobispo de Toledo. «E andaba en casa del Rey Gil Alvarez de Cuenca, Arcediano de Calatrava, e era del Consejo del Rey, e por servicios que le avia fecho, el Rey envió mandar e rogar al cabildo de la iglesia de Toledo, que le esleyesen por Arzobispo. E como quier que Don Vasco, Dean de aquella Iglesia oviese todas las mas voces por sí, pero porque el Rey gelo enviara mandar e rogar mucho afincadamente, todos tovieron que era razon fazer lo que el Rey les enviaba rogar,

e esleyeronle por Arzobispo (1)».

A través de los candorosos términos de esta relación, fácilmente se percibe la trama de una intriga. De los servicios aludidos por el buen cronista Villazan, únicamente ha conservado la Historia el arreglo con Aragón y Navarra, verdadero fracaso diplomático, pues, sobre no lograr cumplida encha los negociadores castellanos, todavía consintieron en dejar pendiente de litigio y sometida á un laudo, pronunciado, por cierto, á 3 de Octubre de 1374, en contra de su reino por el Legado Apostólico Guido, la posesión del Monasterio de Fitero. Sobre él ningún título podía aducir la corona de Navarra, por pertenecer á Castilla, tanto en razón de su asiento y de su origen, como filial de la casa de Niencebas, fundación de Alfonso VII, cuanto por haber sido recobrado, así por el valor y pericia de Portocarrero, como

(1) Crónica de Alfonso XI. Cap. 188.

por la desidia y flojedad de los contrarios.

Es necesario, pues, basar en otras razones la del mucho ahinco con que el Rey impuso este nombramiento al cabildo toledano. Si para buscarlas, recordando que, en opinión de un gran historiador y crítico inglés, la explicación de lo inexplicable de la Historia se encuentra en el dormitorio de los Reyes, penetramos en la alcoba del castellano, la hallaremos convertida en nido de criminales amores y fuente de amargas lágrimas. Desairada y ultrajada quien debiera compartirla, ó permanecía encerrada en su aposento, buscando consuelo á los continuos sinsabores en un reducido círculo de cortesanos de la desgracia, presidido por doña Teresa Vázquez, aya ó ama, como entonces se decía, del Infante D. Pedro, ó se recluía en el Convento de San Clemente, de Sevilla, á desahogar sus penas entre las

religiosas bernardas, á las cuales era muy aficionada. En el puesto vacante triunfaba una «dueña muy rica e muy fija dalgo». «Esta flor de quantos ome vió, apurada como rrosa» sobre ser «en ferrosura la más apuesta muger que avía en el regno» era también «muy entendida, et desde que llegó á la mercé del Rey, trabajóse mucho de lo servir en todas las cosas que ella entendía que le podía fazer servicio, por tal manera, que el Rey la amó e la presció mucho bien, tanto por el servizio que le fazia, como por el otro pagamiento. E otrosi, el Rey fiaba mucho della, *ca todas las cosas que se avian de fazer en el Regno pasaban sabiendolo ella, e non de otra manera*» (1).

Mujer tan entendida y dominante, celosa y enemiga de la Reina hasta el criminal extremo de haber intentado, según algunos historiadores (2) rela-

(1) Crónica. Cap. 93.

(2) *D. Rodrigo da Cunha, Obispo do Porto*. Citado

tan, aunque no lo prueban, arrebatarse la vida por mano de una mora hechicera, cuando dió á luz á D. Pedro, no necesitaba en verdad para favorecer á D. Gil, traer á la memoria las complacencias y donaciones del difunto D. Ximeno, ni los servicios y el afecto de Alvar-García y Fernán-Gómez, elegidos más tarde para guardadores y ayos del bastardo D. Sancho, Conde de Alburquerque y otros muchos lugares. Movíanla con doblado empeño en tal sentido su ambición comprometida y su vanidad afrentada por la elevación del dean D. Vasco de Toledo (1), hecho en el cual cifraba la reina sin ventura la última esperanza de hallar fin á su infortunio, comprendiendo cuánto provecho había de reportarle el advenimiento á la Primada

por el Maestro Flórez. Obra citada. Tomo II, página 618.

(1) Descendiente de D. Esteban Illán, fundador de este alto linaje. En la rama de D. Vasco se creó el Condado de Orgaz.



de las Españas del hijo de su más fina y constante amiga, doña Teresa Vázquez, y su único valedor y consejero.

Entablada la lucha entre las dos rivales, fueron de menor peso las lágrimas de la mujer que las caricias de la manceba. La balanza se inclinó á favor de ésta, pudiendo respirar satisfecha al ver conjurado el peligro que para la conservación de su vergonzoso rango y el porvenir de sus hijos, tan amados como ingratos, suponía el advenimiento á la Silla de Toledo del Canciller Mayor de la Reina, y su hombre de confianza hasta el extremo de no haber asunto grave cuya gestión no le encomendase, como fueron, entre otros, la ejecución de su testamento y la demanda á su padre del auxilio de la flota portuguesa contra los benimerines.

Personalmente, además, sobraba á D. Vasco para merecer el enojo de la Guzmán la ostentación que hacía de

no haberse dejado presentar nunca á ella. Hecho insólito, pues solamente el buen dean y D. Pedro Alfonso, Obispo de Astorga seguían este partido, «ladeados los demás al de la favorecida», cosa que, como dice el sabio padre Flórez, «encarece bien lo que es un pecado público en el Rey, quando hace blandear á los Cedros y Colunas de la Iglesia, quitando la voz al pregonero, y haciendo que la centinela pase al partido enemigo. Por tan exorbitante no se pudiera creer, sino hubiera firme prueba en respuesta del mismo Obispo—el de Astorga—á cargos que Portugal le hizo delante del Pontífice».

El amor y el interés, los dos más poderosos resortes de la vida, vencieron, como es frecuente, al deber y al decoro, rara vez poderosos. Los halagos de una cortesana movieron la pluma de un rey, sólo bien empleada en pro del interés general. Unos cuan-

tos renglones convencieron á los buenos calonges de Toledo, de que era razón acceder á lo rogado en ellos, é indujeron su voluntad á someterse á la de quien podía turbar con un gesto de desagrado el plácido ritmo de sus vidas. Y así, entre lágrimas, intrigas, imposiciones y vilezas, tornó el dean á su puesto de confesor de la Reina, y el Arcediano se encaramó al suyo de Arzobispo, después de cumplimentar á la favorita, á quien se lo debía.







### III

## CLAUDICACIONES Y DEMASIÁS

**P**OR la quincuagésima del año de 1338, celebró Alfonso XI dos vistas en la ciudad de Cuenca, á las cuales, en opinión de Porreño, no comprobada por el testimonio de la Crónica, se halló presente Albornoz. El caso no es inverosímil por pertenecer éste al real consejo, y tenerse aquéllas en su ciudad natal, donde, próxima á la Catedral se alzaba su casa solariega. Por ello, y también por permitirnos estas juntas ó conferencias formar acertado y cabal

juicio del carácter y política de don Alfonso, nos ocuparemos brevemente de ellas.

Fué una de las vistas con D. Pedro de Azagra, embajador por el rey de Aragón para proponer al de Castilla una alianza contra los moros. «Respondió el Rey, dice el P. Mariana (1), que aceptaría su oferta, y que entonces le sería muy grata su amistad, cuando hubiese satisfecho á su hermana doña Leonor en las quejas que tenía y en sus pretensiones». Eran éstas, el reconocimiento y devolución á ella y á sus hijos los infantes D. Fernando y don Juan de cuanto les mandara el difunto D. Alfonso IV el *Benigno*, y también el perdón del señor de Jérica, levantado en armas en defensa de los desposeídos. La razón les asistía. Pero menegado concepto podemos formar del Rey que antepone una cuestión de índole familiar al bien general del Reino.

(1) *Historia de España*. Libro XVI. Cap. VI.1

En la otra vista, por mediación de la misma doña Leonor, y á ruego de doña Juana de Lara, la *Palomilla*, suegra del de Villena, este «hombre doblado é inconstante, que á dos reyes entretenía y traía suspensos» con sus embelecos y arterías, fué una vez más perdonado y recibido al servicio del de Castilla.

De todos los grandes rebeldes que contra éste conspiraron y se movieron, únicamente D. Juan Manuel escapó al rigor de su justicia, rudimentaria y sencilla hasta el punto de prescindir en ocasiones de toda formación de causa ó expediente, y limitarse á una orden rápidamente dada y sumariamente cumplida por borreros, ballesteros, criados, y aun caballeros,—sirva de ejemplo, Ramiro Flórez—menos sordos á los mandatos del rey que á los dictados de su honor. Don Juan el Tuerto, D. Juan Ponce de León, el señor de los Cameros, el

gran maestro de Alcántara, el mismo Alvaro Núñez Osorio, primer conde de Trastámara, todos perecieron ó fueron duramente castigados. Pero el monarca irascible que por sus propias manos arrastró á D. Juan Martínez de Leyva (1), reo de leve falta, deponía su furor ante el hijo del infante don Manuel. Su poder, su astucia y sus intrigas le intimidaban. Y como también el sostenimiento de un trono impone humillaciones al ambicioso vulgar, blandecía con él y le hacía ventajosos partidos, procurando atraerle al suyo con prodigarle mercedes y finezas, correspondidas como suelen y deben serlo las nacidas del instinto de conservación de quien las hace, y empleadas en «hombres revoltosos, de seso mal asentado y astutos».

El primer acto conocido de Albor-

(1) Tercer señor de la casa de Leyva, honrada por Felipe IV á 2 de Diciembre de 1621 con el condado de Baños, que hoy ostenta S. M. la Emperatriz Eugenia.



noz como Arzobispo de Toledo fué el nombramiento de D. Alonso Ibáñez de Carvajal, hijo de uno de los caballeros ajusticiados en Martos, y marido de doña María García de Albornoz, su sobrina, para la más alta dignidad temporal del Arzobispado, el adelantamiento de Cazorla (1). Era este cargo de gran autoridad por llevar adjuntos el de portaestandarte del Arzobispo y del cabildo de Toledo, y el de caudillo de las tropas con que habían de acudir al rey por sus respectivos señoríos temporales; tropas compuestas no sólo de las huestes del Adelantamiento, sino también de las milicias de Martos, Ubeda, Andújar y Alcaraz en Andalucía, y de las de Alcalá de Henares, Santorcaz y Uceda en Castilla. Era también empleo de gran provecho, por extender su jurisdicción civil, criminal y administrativa

(1) Salazar de Mendoza. *Origen de las dignidades seculares de Castilla y León*. Madrid, 1657, folio 63.

sobre seis villas y muchos lugares y aldeas de nutrida población y de tierra feraz y generosa. Su provisión correspondía al primado de las Españas desde la reconquista de parte del reino de Jaén por D. Rodrigo Jiménez de Rada. Proveyóle éste de por vida en un sobrino, y sus sucesores observaron fielmente la costumbre hasta el siglo xvi, en el cual se vinculó en la casa de los marqueses de Camarasa, como descendientes del Comendador Mayor de León y secretario de Carlos V, D. Francisco de los Cobos; no recuperando el derecho los Arzobispos, sino tras grandes litigios, durante la prelacía de D. Bernardo de Rojas.

En la primavera de 1339 regresó D. Gil de Albornoz de la corte pontificia, confirmada por Benedicto XII su elección, una de las muchas que dieron pie á los pontífices para cambiar la disciplina relativa á la colación de los Obispados, en el sentido de reservarse

su provisión, y sustituir su voluntad á la de los Reyes, ya que la de los capitulares había sido anulada por las ingerencias de éstos, y sus libertades y franquicias descuajadas por la gran corriente centralizadora y absolutista de la época, pereciendo su energía en el naufragio.

Otra extralimitación de la real prepotencia venía á presenciar, y acaso á encauzar D. Gil. A la muerte por esta época del Maestro de Santiago D. Vasco Rodríguez de Cornado, se apresuraron los freires á darle por sucesor en el maestrazgo á su sobrino D. Vasco López, quien con no menor presteza se posesionó del cargo. Alfonso XI, al saberlo, llamó á varios de aquellos á Guadalajara (1), donde le retenían unas pertinaces cuartanas, enfermedad que le aquejaba con frecuencia. Algún tiempo después citó á otros en Madrid, villa á la que ya

(1) Crónica. Capítulo 192.

restablecido pasara á tener cortes. Resultado de estas públicas entrevistas y de cuanto pudiera hacerlas gustosas en privado, fué el allanamiento de los Santiaguistas al deseo del monarca de anular la elección, y conferir el maestrazgo al espureo D. Fadrique. Alguna dificultad hubo de surgir, y para obviarla, se trasladó el padre del pretendiente á Ocaña, población de la Orden, escogida para la reunión del Capítulo.

Ejemplo famoso fué este de la abyección del alma castellana, indigna de libertad por falta de bríos para defenderla y sobra de miedo á la bengala del déspota. Ganosos de complacerle, comparecieron ante los priores, comendadores y freires, dos de éstos acusando al electo D. Vasco de reo de alta traición por haber labrado y hecho labrar moneda falsa antes de su promoción al maestrazgo, y pidiendo para él la pena de muerte, así por

este delito, tan rigurosamente castigado entonces, como por haberse apoderado de una villa del Rey y del ganado que la Orden tenía en Montánchez. Del capítulo de culpas formado por la adulación cortesana, acaso las tres fueran ciertas, pues D. Vasco se hallaba al nivel moral de sus hermanos. Con todo, no pudo probarsele la primera. No así las dos últimas. Aprovechando un momento de descuido, el electo gran maestro había entrado en Almoguera (1) saltando sus muros, y, encastillado en ella, no hubo forma de desalojarle, hasta que él, de buen grado, al ver á sus tornadizos electores retirados de su partido, trató de sacar alguno de su efímero gobierno, y optó por el de convertirse en cuatrero, y pasarse á Portugal á trocar las robadas bestias por florines, que le consolaran de la inestabilidad

(1) Villa de la provincia de Guadalajara, propiedad después de la Orden de Calatrava.

de las cosas y de la versatilidad de los hombres.

Se invalidó la elección, mas no recayó la nueva en D. Fadrique. Era demasiado fuerte colocar á la cabeza de una milicia religiosa, ocupada de continuo en luchar con los infieles, á un niño de siete años, fruto de ilegítimos amores. Las *fórmulas* existían ya en aquella época, y prosperaban como en todo tiempo, en el cual se antepone el interés personal á los intereses generales. Echóse pues mano de una, que consistió en conferir el maestrazgo á D. Alfonso Méndez de Guzmán, hermano de la favorita, «con asaz gran dolor y murmuración de muchos, que echaban de ver una maldad y desconcierto tan grandes, que no bastaba el peligro grande del Reino para que echasen de él la ambición y sobornos», según dice esclarecido escritor, cuyas frases nos consuelan, pues vienen á manifestarnos como el

dolerse y murmurar á modo de comadres de desconciertos, ambiciones y sobornos, en lugar de rebelarse contra estos males á la manera de los hombres, no es achaque especial de los míseros tiempos que alcanzamos.

Durante toda la estancia de Alfonso XI en Ocaña le acompañó constantemente D. Gil de Albornoz, acudido á aquella población con el fin de cumplimentarle, y á buen seguro que ni estaría ocioso, ni sería desagradable su consejo, cuando fué requerido con tamañas instancias para seguir formando parte del regio, que no hubo más sino rendirse á ellas. A partir de este momento, ya no se da empresa ni trance de alguna importancia, á los cuales no preste Albornoz el auxilio de su corazón, de su mente y de su brazo.

El gran peligro suspenso sobre Castilla provenía de una habilidad de los moros de Granada. Reducidos ya al

postrer rincón de la Península, y corroidos por toda suerte de miserias y lacerías, buscaron, años atrás, reparo á su debilidad en el valor y grandeza de Albohacem, rey de Marruecos, afortunado sojuzgador de los más de los régulos y jeques de Berbería, con cuyos estados formara dilatado imperio. Lograda á costa de alguna humillación la ventaja de su alianza, dió el benimerin á los nazaritas, como en prenda de su asentimiento á la empresa de ayudarles contra Castilla, á su hijo Abomelique,

infante muy esforçado  
sennor de muy gran mesnada,

con una compuesta de siete mil jinetes, mientras él se prevenía y armaba para la guerra.

El príncipe africano cruzó el Estrecho, se intituló rey de Algeciras y de Ronda, se apoderó de Gibraltar, cuyo alcaide, Vasco Pérez de Meira «por



hacer de la guerra granjería» la tenía desprovista de armas y bastimentos, y estableció en dicha plaza la base de operaciones de la proyectada invasión. No se ocultó á la sagacidad de Alfonso XI ni el peligro con el cual la pérdida del Peñón amenazaba á su pueblo, ni el desdoro que infligía á su renombre, y para restaurar su prestigio privado y atender á la pública seguridad intentó recuperarlo.

La industria del africano y la falta de preparación y vituallas dificultaban la empresa. Violenta sedición de los nobles vino á hacerla imposible. Una vez más, una nobleza, inhábil para el desempeño de su papel de tutora y maestra de los pueblos, garantía de la ley y valladar de la realeza, y apta para destrozarlos con sus banderías, y corromperlos con el ejemplo de su impunidad, formando una liga, conjunción ó bloque, distrajo á las huestes castellanas de un com-

promiso de honor, de un empeño en que se ventilaba la integridad de la Patria. Una vez más, una fuerza miope contribuyó ciegamente á su destrucción dando con rebeldías ocasión á castigos, y con extralimitaciones pretextos para la merma de sus fueros. Una vez más dos traidores, D. Juan Manuel y D. Juan Núñez de Lara, buscando en la unión la fuerza, se asociaron al poderoso señor de los Cameros, y ligándose los tres con juramento pronunciado sobre una Sagrada Forma, dividida en tantas partes, cuantos eran los aliados, se conjuraron á fidelidad mutua con las maldiciones de ritual. En ellas impetraron de Dios Todopoderoso que quitara en este mundo la vida, y atormentara en el otro con crueles y eternas penas á quien primero á sabiendas quebrantara la alianza y pleitesía estipuladas, é hiciere que le faltaren las fuerzas y las palabras; en la batalla el caballo, las armas y

las espuelas; y sus vasallos cuando más los hubiere menester. Para acudir á dominar la sedición, vióse obligado el Rey á desistir de su propósito, de tan alto interés nacional, y á ajustar con los moros una tregua de cuatro años, que la opinión suponía aprovechados por éstos para acrecentar sus fuerzas.

---





## IV

### EMPRESAS POLÍTICAS Y GUERRERAS

**S**OSEGADA la nobleza, y llegado el término de las treguas ajustadas con los sarracenos; en la primavera de 1339, apenas celebrado el capítulo de Ocaña, se rompieron las hostilidades con una correría ó algara, prólogo de la gloriosa serie de campañas, culminante en el triunfo del Salado. Convenía la presteza, y D. Gil de Albornoz emuló en ella con el monarca. En su celeridad, ni de tiempo dispuso para dilucidar previamente, si podía ó no percibir por sí la

fonsadera, ó tributo de guerra, á cuya prestación estaban obligados los vasallos del cabildo, exentos de la obligación de tomar las armas, y finalizada la incursión, hubo de subscribir una protesta, conservada por la diligencia del P. Burriel en su inapreciable colección de documentos relativos al Arzobispado de Toledo (1). De su texto se deduce que acuciado D. Gil por apremios del soberano, ó deseoso de dilatar su poder á expensas de los fueros del cabildo, pidió directamente la fonsadera á los vasallos de éste. Alarmados los capitulares al ver desconocido su derecho, reclamarían colectivamente del atropello. Urgía al Arzobispo el auxilio, y sin pararse á examinar la justicia de la queja, la satisfizo, allanándose á considerar como pedido y concedido lo tomado, y llevando su prudencia hasta el extremo de abstenerse por entonces de toda pro-

(1) Apéndice. Documento núm. II.

testa, temeroso de los entorpecimientos que pudiera acarrearle, y de aplazar para después de realizada la campaña el fallo del pleito.

Cobrado el tributo, se encaminó Albornoz á Sevilla, residencia del Rey y punto de reunión de las huestes, apellidadas contra los sarracenos. Su pendón verde y oro tremoló gallardo junto á las enseñas de los maestros de las tres órdenes castellanas de caballería, y los estandartes de D. Juan Manuel, D. Juan Núñez de Lara, D. Pedro Fernández de Castro, llamado *el de la Guerra*, y D. Juan Alfonso de Alburquerque. Las mesnadas de estos señores y las milicias de las ciudades formando un nutrido ejército, con el soberano al frente, fueron por sus jornadas á Alcalá de Guadaira y á Marchena, atravesaron los ríos Guadajoz y de las Yeguas, y dieron vista á Antequera.

Tres días emplearon en talar su

campiña, cuatro en asolar la de Ronda, y otros tantos en estragar la de Archidona. Al menguar la mochila se emprendió la retirada, y los moros entonces, dando una espolonada, picaron furiosamente la retaguardia. Los que la componían, vueltas las grupas para hacerles rostro, causáronles harto quebranto, y les forzaron á acogerse en la serranía, donde perecieron los más, parte perdidos en la fragosidad de las mohedas, parte despeñados por tajos y derrumbaderos. Todavía los vencedores, antes de entrar en Sevilla, saquearon las campiñas de Bardales, Turón y otros lugares.

En Septiembre pasó el Rey con todo su consejo, y por tanto con Albornoz, á tener cortes en Madrid, convocadas para demandar auxilios dedicados á la prosecución de la guerra. En Octubre se trasladó el Arzobispo á su villa de Alcalá de Henares, según hemos visto por el anterior do-



cumento. Y en esta población, con tanta justicia predilecta de los Metropolitanos de Toledo, seguía en Enero del año inmediato, 1340, como demuestra otro interesantísimo manuscrito de la misma colección, en el cual reconoce haber tomado por sí para las necesidades de la guerra la mitad de los cuatro servicios con que contribuían al Rey los lugares del cabildo, y asegura á éste, que no por ello se le irrogarán perjuicios ni cercenarán privilegios (1).

Tres graves desazones afligieron por este tiempo á Castilla. Fué la primera la rebelión del Maestre de Alcántara D. Gonzalo Martínez de Oviedo. Cortesano poco circunspecto, habíase permitido censurar pública y duramente al Rey y á su concubina, con motivo del advenimiento de don Alfonso de Guzmán al Maestrazgo de Santiago. Sus diatribas tardaron tan

(1) Apéndice. Documento núm. III.

poco en llegar á oídos de los agraviados, como éstos en encontrar quien les lisonjease, achacando al espejo la deformidad del rostro, y dándoles pretexto para destruirle con la falsa imputación de grandes crímenes. La conciencia del Maestro estaba tranquila; pero comprendiendo que no hay razón valedera contra la sinrazón de un enojo, ni vasallo leal, cuya honra y vida estén seguras con rey que á males escucha y de ellos se rodea, lejos de pretender esculpase en causa fallada antes de ser oída, se pasó á los moros, de quienes fuera estrago, para buscar ayuda contra el ofendido y rencoroso monarca.

La suerte le fué contraria. Desbaratado y maltrecho se refugió en Valencia de Alcántara, villa de su orden, y constreñido á rendirse, fué dado por traidor y quemado vivo. A castigo del cielo por el ensañamiento usado con el maestro, con afrenta de su carácter sa-

grado y escarnio de la justicia (1), atribuyó el vulgo piadoso y recto, coincidiendo en su apreciación con el Pontífice, las otras dos pesadumbres. Fueron ellas la invasión de los benimerines y la destrucción de la flota castellana, cuyo almirante, Tenorio, inhábil para cerrar á los invasores el pasaje del Estrecho y su establecimiento en la costa de Tarifa, y deseoso de lavar con honrada muerte la mancha deslustradora de la claridad de su renombre, les atacó en tales condiciones de inferioridad, que sólo cinco galeas se salvaron del desastre.

Cercada y combatida Tarifa «con máquinas é ingenios de truenos, que lanzaban balas de hierro grande con nafta, causando gran destrucción en su bien torreados muros,» urgía socorrerla. La pérdida de la armada y la falta de recursos detenían toda acción.

(1) Su memoria fué rehabilitada en los primeros años del reinado siguiente.

Para arbitrar los últimos, el Rey, que se hallaba á la sazón en la muy noble ciudad de Sevilla, y tenía consigo á D. Gil de Albornoz y á otros prelados; á los más de sus ricos-hombres; á gran parte de los caballeros y escuderos fijos-dalgo de su señorío, y á crecido número de los procuradores de las ciudades, villas y lugares del reino; mandó llamar á consejo en su palacio á los más preciados de ellos. Recibié-les con regia pompa. Sentado en el trono, con la espada en la mano derecha y la corona en la zurda, dirigió-les hábil y sentida arenga, declarán-oles el quebranto de sus tesoros, y doliéndose del agobio que la demanda de tan repetidos servicios, ayudas y monedas causaba á sus vasallos. Pidióles luego consejo para la dificultad y apuro de momento, advirtiéndoles fuera de tal guisa, que no redundara en desdoro ni en afrenta de los atributos que en las manos tenía. Y re-

tiróse, al concluir, aparentando dar libertad mayor á las deliberaciones. Pero como la discusión se prolongara más allá de los reducidos límites de su paciencia, asomando el tirano bajo la piel del demócrata, tornó á la asamblea, exclamando: «Tarifa será socorrida», y la obligó á someterse á su designio.

Los subsidios de la nación no alcanzaron á lo presupuestado para emprender la campaña, y fué preciso solicitar auxilio del extranjero.

Encomendóse esta misión á los más esclarecidos personajes. La reina se encargó de mover el ánimo de su augusto padre el monarca lusitano. Don Juan Martínez de Leiva, varón de reconocido valor y prudencia para tratar negocios y cosas graves, fué por embajador á Génova y á la corte de Roma, y logró de aquella Señoría la ayuda de quince galeras, y del Padre de los fieles la gracia de la Cruzada,

con jubileo plenísimo y remisión de todos los pecados para cuantos concurrieran á la guerra, ó contribuyeran á su sostenimiento con cantidad igual á la que gastaran permaneciendo tres meses en ella. La publicación de estas indulgencias fué cometida por Benedicto XII á D. Gil de Albornoz, á quien nombró Legado Apostólico y Comisario general de la Cruzada.

Equipados, pertrechados y cruzados los catorce mil jinetes y veinticinco mil peones que componían el ejército, salieron de Sevilla y tomaron la vuelta de Tarifa, llegando á Peña del Ciervo, donde dieron vista al enemigo, el 29 de Octubre de 1340. Al amanecer del siguiente día, D. Gil de Albornoz, asistido de los prelados de Santiago, Sevilla, Palencia, Osma y Mondoñedo, celebró en el real el Santo Sacrificio de la Misa, enardeció á las huestes con encendidas y fervorosas palabras, y confortó á los reyes de Castilla y

Portugal con el sacramento de la Eucaristía. Formadas luego las haces en orden de batalla, tomaron el mando de la delantera, ó vanguardia, el Maestre de Santiago, D. Juan Manuel y D. Juan Núñez de Lara. D. Gonzalo de Aguilar fué cabeza de la retaguardia, ó zaga; y en el centro, á cargo de los Reyes, y dividido en dos alas, se situó D. Gil con los otros preladados, los fijos-dalgo, las milicias de los concejos, y el caballero francés, portaestandarte de la Cruzada.

Acaso sin el arrojo y cautela de Albornoz no se obtuviera la victoria. Al decir de la crónica, cuando sonó la señal de comenzar el encuentro, don Juan Manuel y D. Juan de Lara, que por las fuerzas confiadas á su mando, habían de ser los primeros en atravesar el Salado, límite de los dos campos, al llegar á la orilla quedaron suspensos, y como su deslealtad era tan notoria, corrió por los escuadrones la

voz de estar conjurados, sucediendo perniciosa zozobra al primero y necesario ardimiento. No tardó D. Gil en darse cuenta de lo comprometido del lance, ni en acudir á su remedio, con acercarse al Rey y llamarle la atención por medio de estas palabras, conservadas por Villazán: *Señor, vedes cómo estan los de la vuestra delantera, que non pasan el rio Salado.*

Atendió Alfonso la advertencia y envió uno tras otro, á varios caballeros de su casa, con la orden terminante de franquear el obstáculo. Pero D. Juan Manuel, más hábil en el manejo de las letras que en el de las armas, y caballero de aquellos á quienes el gran satírico de la época pinta tan marciales en las revistas como *tardineros* en el combate «non quiso facer ninguna cosa, nin acució la pasada»; antes bien, al ver á su alferez mover el pendón hacia el riachuelo, dióle mazada tal en la



cabeza, que le derribó aturdido del caballo.

La batalla no empezaba. El desaliento cundía y el desastre parecía inminente, cuando dos caballeros de la casa del Rey, á cuyo lado estaban en el centro, Garcilaso de la Vega y su hermano Gonzalo, mayordomo de don Fadrique, salvaron la situación abandonando su puesto, en busca del de mayor peligro, y ofreciéndose á la muerte con gran determinación y gallardía. Bien pronto se vieron comprometidos y envueltos. Pero el ejemplo estaba dado. Alvar Pérez de Guzmán no vaciló en imitarlo, y se lanzó en seguimiento de los bravos. En pos de él Alfonso XI, olvidando su papel de caudillo, se arrojó como un león contra las haces enemigas, rodeado no más que de «cinco omes de buenos corazones, en que avia vergüenza, criados en su casa y en la su merced» y de D. Gil de Albornoz «que

non se partió en todo el día de lado dél», y paró repetidas veces con su cuerpo y con su escudo las saetas y las lanzas dirigidas contra el soberano.

A partir de aquel instante, peleóse por ambas partes con igual encarnizamiento,

El Arçobispo de Toledo  
con honrrada clerecia  
raios de sangre fazia  
por do yua el su pendon.

Nin fué mejor cavallero  
el Arçobispo don Turpín  
nin el cortés Obruero  
nin el Roldan palacín.

Commo fué en aquel día  
este honrrado varon

. . . . .  
. . . . .

Por fin comenzó á inclinarse la victoria á favor del cristiano bando y á declinar el ánimo de los mahometanos, al verse envueltos por varias mangas de soldados, caídas, dando un rodeo,

sobre su alfaquén. Atendiendo entonces más á conservar la vida que la honra, pusieron en la velocidad de los pies las esperanzas no fiadas ya al esfuerzo de los brazos, y se dieron á la fuga. Persiguióles el Rey, mas por recelo de que la huída fuera alguna estratagema, templó y contuvo Albornoz su intrepidez, trabando el caballo de la brida, y diciendo al jinete:

*Sennor estad quedo, e non pongades en aventura a Castiella e Leon, ca los moros son vencidos, e fio en Dios que vos sodes oy vencedor.* Fuélo, en efecto, logrando el señalado triunfo, ponderado por la candidez del cronista con elevar á doscientos mil el número de los muertos, y conmemorando aún hoy con grandes solemnidades, regocijos y acciones de gracias al Todopoderoso por la gratitud de la iglesia de Toledo, en atención á la parte que en él cupo á su Arzobispo y sus huestes.

Logrado el objetivo principal de la

campaña, y convenientemente reparada, bastecida y asegurada con numeroso y aguerrido presidio la ciudad de Tarifa, dejóse para más adelante la toma de Algeciras, pues aunque la debilidad y quebranto de la morisma convidaban á la empresa, la falta de mochila y mantenimientos retraían de ella. Empezóse, pues, el regreso á Sevilla, «ciudad tan noble en sí, que sabe muy bien acoger y recibir á su señor al tiempo que á ella viene», y tan fecunda en trazas para agasajarle, que ella fué la inventora del uso del palió, allá en 1327, época en la cual, sus más preciados caballeros «descendieron de las bestias y tomaron un paño de oro muy noble, y truxieronle en varas encima del Rey».

En la ocasión presente no fueron inferiores la solemnidad y el aparato del recibimiento, ni menos galanos los arcos de triunfo, ni menos ostentosas las fiestas y representaciones, justas,

caracoles y juegos de espada y lanza. Puso digno remate á los regocijos, solemnísima y devota procesión, honrada con la presencia de los dos reyes y de los Arzobispos y Obispos asistentes á la batalla. Y el pueblo vió otra vez desfilár ante sus ojos las apresadas banderas agarenas, gran parte de las cuales quedó en la Catedral, adornando noblemente la piedra de sus muros.

Con no poco descuido debió de realizarse la retirada. El fabuloso botín fué saqueado y pillado «por omes de poca valía»; á quienes sólo á ruegos de sus consejeros se decidió á perseguir el Rey. Mas hubo de hacerlo con voluntad y diligencia harto menguadas. Poco, poquísimo se logró recuperar. Lo robado sirvió para enriquecer á los comerciantes de París, Aviñón, Barcelona, Valencia, Pamplona y Estella, ciudades donde los salteadores llevaron el fruto de su rapiña, y en

las cuales la abundancia del oro llegó al punto de hacerle bajar «la sesma parte de como valia» (1).

A lo recuperado, cuyo más honesto empleo hubiera sido la formación de un tesoro capaz de subvenir á las urgencias de la guerra, sin necesidad de esquilmar á los pueblos con nuevos tributos, dióle otro muy diferente la índole ostentosa del monarca. Pagáronse con parte de él, como era justo, los acostamientos de las tropas. Invirtióse un tanto en premios y mercedes, y en la fábrica y adorno de la puerta llamada del Perdón en la catedral sevillana. Lo más, lo consumieron los presentes al Papa. Para llevarlos salió de Castilla lucida embajada, no inferior en magnificencia á la enviada al Jefe de la cristiandad por el Can de los Tártaros, cuyo esplendor encomia Oderico Rainaldo en sus anales de Aviñón.

. (1) Crónica, capítulo 256.

La guardia y la servidumbre pontificias, los altos dignatarios de la curia y los prelados y cardenales residentes á orillas del Ródano, para mayor respeto, salieron á recibirla á dos leguas de la ciudad, y tornaron á ella dando escolta de honor al valeroso caballero D. Juan Martínez de Leiva, Mayordomo Mayor del Rey, su Merino y consejero, quien jinete en poderoso bridón atravesó el puente de San Beneceto y entró en el recinto de la capital de los Papas, llevando enhiesto el pendón real, y dando la derecha á Jahén, el generoso bruto cabalgado en la batalla por Alfonso XI, y arreado en la ocasión presente con la rica tela de seda encarnada, el caparazón de malla de acero febrido y dorado, y la silla de altos borrenes con estribos anchos y cortos á la usanza árabe que llevó en ella. Precedían al embajador heraldos con la enseña de Castilla, trompeteros y tañedores de atabales, clari-

nes y chirimías, cien palafraneros conduciendo de la brida otros tantos corceles apresados en el encuentro, ricamente enjaezados á la morisca, y con los alfanjes y adargas de sus vencidos jinetes colgantes de los arzones. Luego venían veinticuatro alféreces arrastrando sus cadenas y contemplando con pesadumbre sus banderas tremoladas por los aprehensores de ellas. En pos de éstos é inmediatos á Leiva, muchedumbre de pajes y donceles mostraban en sendos cojines de recamada seda, cotas y escudos de bruñido acero, aureas espuelas, paños de rica labra, randas, plumas, aljófares, pedrería y profusión de doblas marroquíes.

Benedicto XII esperó la embajada en el monasterio de dominicos que le sirvió de residencia hasta la terminación del ala Norte del soberbio Palacio papal cuya construcción empezó. Al divisarla, salió á su encuentro ento-



nando el *Vexilla Regis*, coreado por los príncipes de la Iglesia. Luego éstos

Dando honrra al buen Rrey  
Don Alfonso de Castiella  
tomaron el su pendon,  
e fueron lo asentar  
en la eglesia de Auennon  
delante el Santo altar.

Su portador fué debida y cumplidamente agasajado y regalado. La ciudad se empavesó, iluminó y regocijó con danzas y representaciones de milagros y misterios. A la mañana siguiente

Predigó el padre Santo  
la santa fe de uerdat  
e fizo sermon muy fuerte  
e comenzó de contar  
como Dios padescio muerte  
en el monte de Caluar.

No conservándose íntegro el texto de la sagrada oración, no podemos saber cómo atinó Benedicto XII á enla-

zar este piadoso asunto con la comparación del triunfo de Alfonso XI sobre los musulmanes con el de David sobre los filisteos, y la de los dones y presentes de aquél con la ofrenda hecha en caso análogo por Antioco á Simeón; argumento de la segunda parte de la plática, según Villazán, ó con el panegírico del Rey, reproducido por Rodrigo Yáñez en su *Poema de Alfonso XI* (1) en estos términos:

Dixo luego el padre santo:  
 Rroguemos por este rrey,  
 nuestro escudo e nuestro manto,  
 braço mayor de la ley  
 e nuestro defendedor,  
 miembro de la trinidadat (2).  
 Non saben emperador  
 tan complido de bondat.

(1) Manuscrito del siglo XIV, publicado por vez primera de orden de S. M. la Reina con noticias y observaciones de Florencio Janer. Madrid. Imprenta de Rivadeneyra, 1863. Coplas 1.891 á 1.931.

(2) No cabe adulación mayor que la de suponer á un Pontífice llamando *miembro de la Trinidad* á un mortal, y tan mortal, como Alfonso XI.

Nin nunca fuè ni será  
tan buen rrey entre xristianos  
nin nunca fiço nin fara  
atanto bien con sus manos,  
comme este rrey tiene fecho.  
Non rrecula mal ni muerte,  
este es rrey con derecho  
e nuestro castillo fuerte,  
que nos tiene en su guarda  
con el su noble poder  
e pasa bida penada  
por nos todos defender.  
Sennor Dios, por tu mesura  
tu le da tu bendición  
dale poder e bentura  
sobre los rreyes cuantos son.  
Mantienelo en uerdat  
e fazele mucho bien,  
en crencia e en bondat!  
Todos dixieron ¡amen!

Meses después de tanta ostentación y despilfarro, se vieron precisadas las villas de Madrid y Llerena á conceder un servicio extraordinario para la campaña de 1341. También en esta ocasión, donde la maña supe-

ró á la fuerza, se señaló el Arzobispo. Por su cuenta (1) puso cerco á Baza, apretándola tan porfiadamente que los moros se vinieron á partido y cedieron á cambio de la población citada la de Alcalá de Benzaide, llamada la Real desde entonces. En el recinto de la fortaleza de ésta erigió Albornoz la iglesia de Santa María de la Asunción, haciéndola cabeza de poderosísima Abadía *vere nullius*. Su territorio comprendió los términos de Priego, Carcabuey, Castillo de Locubin, Frailes y seis lugares más, sobre los cuales ejercieron jurisdicción civil, criminal y mixta sus abades mitrados, quienes por breve de Benedicto XII tuvieron voz y voto en sínodos y concilios, y gozaron de todas las prerrogativas episcopales, excepto las relativas á la confirmación y potestad de orden. Con este hecho y la rendición de Rute, Benamejís y otras pueblas se dió

(1) Ldo. Porreño. Obra citada.

por terminada la campaña, obteniendo el Arzobispo formal promesa del Rey de que pertenecería Baza á la metropolitana de Toledo cuando fuese recobrada, como perteneció en efecto, aunque no sin pleitos y litigios con el Obispo de Guadix. Luego pasó Albornoz con Alfonso XI á Burgos á preparar la conquista de Algeciras.

La constante falta de recursos se oponía á este proyecto de máxima utilidad, pues su realización equivalía á cortar las comunicaciones entre los musulmanes de ambas costas del Estrecho, con lo cual, al impedir á los de Africa socorrer á los de Granada, se abrían sin resistencia las puertas del imperio nazarita á las armas castellanas. Esquilmados los pueblos y agotados los pechos hasta entonces habituales, deseaba el rey proponer á las Cortes uno conocido con el nombre arábigo de alcabala, y consistente en el cinco por ciento del precio de todas

las cosas raíces, muebles y semovientes vendidas, trocadas ó permutadas en el reino. Este tributo, si no completamente nuevo, aparecía en la ocasión presente rodeado de cierta novedad por tratar el Rey de hacerle extensivo á hijosdalgo y caballeros, hasta entonces exentos de toda carga.

De no poco sirvieron al monarca para el logro de sus deseos la sutileza é industria de su consejero y privado. Secundado por D. García, Obispo de la ciudad donde posaban, y por don Juan de Lara, D. Diego López de Haro y D. Juan Alfonso de Alburquerque, hubo de desplegar Albornoz todas sus dotes de hombre de mundo, y aguzar su peregrino ingenio para tender cautelosas redes y aprisionar en ellas la voluntad de los procuradores, porfiadamente resistentes á votar el nuevo impuesto. Habíanse expresado públicamente aquéllos en términos capaces de hacer comprender

al menos avisado «que non era su voluntad de lo facer», y su actitud entrañaba gravedad suma á causa del compromiso contraído por el rey en las cortes de Medina del Campo de 1328 de no cobrar pechos ni servicios, generales ó especiales si no se otorgaban por la totalidad de los diputados.

No sin dificultades, demoras y componendas se sacó adelante el nuevo impuesto, previo juramento de aplicarlo al especial empeño, para cuya ejecución se demandaba y solamente por el tiempo de ella. Los hechos justificaron la repugnancia y el recelo de los personeros castellanos. La continuada penuria del erario, acabó por convertir en permanente y elevar al diez por ciento un arbitrio, calificado por Campomanes de «destructor y servil, bastante por su naturaleza á destruir el comercio más floreciente, por ser unos grillos del comercio interior».

Véase, pues, cómo y cuánto yerran quienes admiran y alaban un reinado, que ha tenido la dicha singular de seducir á los sectarios de la derecha por lo mucho que durante él menguó la media luna, y á los de la izquierda por la frecuente reunión de las Cortes, y por la injusticia y dureza con que se hollaron los antiguos fueros y privilegios de los grandes. Pero el historiador imparcial, contemplando y juzgando los hechos desde plano más sereno, sólo descubre, como los honrados vóceros de Castilla, en el continuo batallar un necesario desahogo del inquieto y exhuberante temperamento del monarca, que cuando no tenía á mano infieles que combatir, y á veces teniéndolos, desfogaba sus bríos sobre montañas fieras y alimañas; y lejos de considerarle como prototipo y modelo de reyes liberales, adivina en él al iniciador é introductor del absolutismo en España. Ciertó que publicó



Cortes más repetidamente que otros reyes, mas nunca cumplió el empeño de convocarlas cada dos años, y sólo apremios de dinero le movieron á tenerlas. Si mermó y cercenó las prerrogativas de los ricos hombres, si les arrebató el derecho de fortificar las *peñas bravas*, é impuso á sus alcaides la obligación de entregarle los castillos que tuvieran en guardia, fué para afianzar y asegurar el poder real, con el cambio de la nobleza territorial en áulica ó palatina, y la subsiguiente transmutación de los fieros é indómitos rivales en dóciles y mansos cortesanos, pero no para dar una organización verdaderamente democrática al reino. A ella hubieron podido servir de base las viejas y beneméritas *Hermandades* castellanas, y ningún rey debiéndolas más, reconoció menos sus servicios. Los cargos concejiles, electivos por naturaleza, éranlo también por tradición y costumbre en la libé-

rrima Castilla, y él los transformó en oficios de merced real, temporales en su origen, más tarde vitalicios, y á la postre hereditarios en una nobleza de segunda clase, nacida y criada á su sombra. Para mejor ingerirse en la organización municipal, y ahogar más á mansalva sus libertades, generalizó la institución de los corregidores, contra cuyos abusos se levantaron los pueblos, no atendidos en sus quejas hasta las Cortes de Toro de 1371 por Enrique II.

Acaso quepa disculpar de estos desafueros á Alfonso XI, atribuyéndolos á su época, y considerando que cada período histórico tiene una orientación política, á la cual no es dable substraerse. La de la décimocuarta centuria, precursora del renacimiento de la cultura romana, fué eminentemente cesarista, y tendió en toda Europa á convertir en unitaria y burguesa la sociedad descentralizada y

feudal de la Edad Media. Pero aun disculpado de faltas debidas al medio, nunca podrá ser absuelto de cuanto es en él propio y personal; de su despilfarro, origen de un sistema económico de pésimas consecuencias para la riqueza pública; de sus extravíos, fuente de todas las amarguras sufridas por el país durante el reinado inmediato, causa del retraso de la reconquista—y por tanto de la unidad nacional—y ocasión hasta del quebranto de su obra, comprometida con el resurgimiento de la grandeza, reanimada por las dádivas de un bastardo, cuya única política consistió en ocultar su usurpación y sus crímenes bajo un montón de mercedes.

A fines de Julio de 1342 llegó don Gil de Albornoz en compañía de su hermano Alvar García á Jerez de la Frontera, punto designado para la recluta de las huestes que habían de emprender la conquista de Algeciras.

Componían las fuerzas terrestres las de las Ordenes militares, las mesnadas de los Ricos Hombres y las milicias de los concejos fronterizos, sumando un total de dos mil quinientos caballos y hasta cinco mil infantes. Las marítimas consistían en la nueva flota de Castilla, la portuguesa al mando de Pezzano, y la de Aragón, de universal renombre, señora del Mediterráneo, donde ni los peces aleteaban sin su venia.

La Crónica nos presenta á Albornoz infatigable, ya revistando la escuadra en compañía del Rey en el puerto de Setares donde fondeaba, ya asistiéndole en los consejos, ya ayudándole á hacer grandes apercebimientos de víveres y pertrechos. La fortaleza de la ciudad y lo numeroso de su presidio hacían presumir la larga duración del cerco. Este temor y la falta de pagas dieron lugar á las deserciones. Iniciólas Portugal retirando

el auxilio de su flota. Siguió Aragón el ejemplo, á pretexto de necesitar la suya, para emplearla en la guerra de Mallorca. Quedó el Rey de Castilla reducido á sus propias fuerzas, harto mermadas por las escaramuzas y salidas de los sitiados y por las piedras y balas lanzadas desde la plaza. Hasta la naturaleza se le presentó contraria. Torrenciales lluvias destrozaron las trincheras y los fosos protectores de los reales, pudrieron y dispersaron víveres y municiones y aterraron las torres, trabucos é ingenios preparados para batir los muros.

Eran los más de opinión de alzar el sitio. El Rey se negó á ello. Con paciencia y tesón se aplicó á levantar lo caído, reparar lo maltrecho, reunir lo disperso y substituir lo perdido. Lo más difícil de hallar eran hombres y dinero. Castilla estaba exhausta de sangre y agobiada de impuestos. Precisaba buscar en tierra ajena lo nega-

do por la esterilidad de la propia. A este fin despachó Alfonso embajadores al Rey de Francia, al Papa y á las señorías italianas, designando á Albornoz para negociar con el primero.

---



V

NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS

**U**NO de los acontecimientos más minuciosamente descritos en el *Poema de Alfonso XI*, calificado con justicia por el Sr. Janer, de monumento de glorias nacionales é interesante cuadro social de la época, es la embajada de D. Gil de Albornoz al Rey de Francia, en demanda de recursos para el mantenimiento de las huestes y la prosecución del asedio de Algeciras, con prenda de la real corona de oro y finas piedras, y de crecido número de copas del mismo metal é in-

estimable valía. Según el poeta guerrero y cortesano:

El rrey en priesa estaua  
e perçibiose muy çedo,  
e a Don Gil luego llamaua,  
Arçobispo de Toledo.

Dixole que se guisase  
muy ayna sin dubdança  
e su mensage le leuase  
al rrey Felipe de Françia.

Que le quisiere acorrer  
sobre joyas muy rreales,  
e le prestase algun auer  
para pagar sus naturales.

E grand ayuda le faria  
si le a questo fesiese,  
e gelo cognosçeria,  
si a tal tiempo beniese.

El arçobispo onrado  
del noble rrey se partió,  
por rrecabdar su mandado  
de Espanna se salió.

E apriesa caualgó,  
contra Paris se boluió,  
al rrey de Françia llegó  
que lo muy bien rresçebió.



Dis: omillóme, rrey de Françia,  
muy acabado varon,  
e noble rrey sin dubdança,  
cuerto, de buena rrason;

E muy rreal cauallero,  
sennor de buena conpanna,  
yo bengo por mensajero  
del muy noble rrey de Espanna,

Que bos ama e bos saluda,  
e la buestra honrra quier,  
e demanda bos ayuda  
que le fas muy menester.

Para conquerir los moros,  
e Algesira ganar,  
menguaron le sus thesoros,  
que non tiene ya que dar.

E rruega bos que le enprestedes  
de aver una partida,  
e asi lo ganaredes  
por tienpos de la buestra bida.

Joyas bos trayo por prendas,  
rreales, de grand noblesa,  
que son buenas sin contienda,  
e valen muy grand rriqueza,

E sepades sin dubdança  
que luego las quitarán.  
Dixo luego el rrey de Françia:  
conmigo non fincarán.

Al buen rrey nuestro sennor  
ayuda quiero faser,  
por que él es el rrey mejor  
que nunca fué nin ha de ser.

E con los moros pelea  
por honrra de la xristiandat;  
el mi corazón desea  
su honrra e su bondat.

E do le del mi thesoro  
al muy noble rrey de Espanna,  
treyn ta mill florines de oro,  
con que pague su conpanna.

E es un don muy sutil  
para un rrey tan honrrado,  
dis el arçobispo don Gil:  
Dios honrra el nuestro estado.

E vos mande bien benier  
con toda vuestra conpanna,  
otro atal quando conplier,  
vos fará el rrey de Espanna.

E si vos ouieredes guerra,  
a saber gelo faredes,  
por la mar e por la tierra,  
buena ayuda aberiedes.

La facilidad con que el monarca francés consintió en socorrer al castellano, es una licencia poética. La gestión de

D. Gil fué larga y laboriosa. Hasta casi un año después de emprendido el cerco no logró obtener socorro alguno. Recibió primeramente veinte mil florines, que se apresuró á enviar con un familiar, permaneciendo él en París hasta conseguir treinta mil más, dados en letras á plazos contra bancos de Génova. Acaso á instigaciones suyas se debiera la venida á España de dos príncipes franceses, Gastón de Bearne, Conde de Foix y Felipe de Evreux, rey de Navarra, el segundo de los cuales concurrió con cien jinetes, trescientos peones y algunas naves cargadas de provisiones de boca. Ambos murieron al retirarse del sitio, hastiados de su duración, agobiados por los rigores del clima y malcontentos de la irregularidad con que se pagaba á sus soldados.

Algeciras capituló tras prolongada y herioica resistencia, el 26 de Marzo de 1344, haciendo el Rey su entrada al

día siguiente, domingo de Ramos ó de las Palmas, por lo cual se dió el nombre de Santa María de las Palmas á la mezquita principal, purificada y consagrada por D. Gil de Albornoz, que celebró en ella los oficios divinos con gran solemnidad y universal contento.

Luego partió la Corte para Sevilla, donde recibió el Rey una embajada de Eduardo III de Inglaterra, encargada de felicitarle por el señalado triunfo obtenido sobre la morisma, y de proponerle el enlace de la hija de aquél, la Princesa Juana Plantagenet, con el infante Don Pedro. Asunto es este apenas esbozado en nuestras historias generales, y constantemente omitido en las biografías de Albornoz, no obstante su activa participación en el mismo. Une, por tanto, al atractivo de la novedad un interés, indiscutible en la época presente, de verdadero renacimiento de los estudios históricos, cuya mejor orientación nos hace prefe-

rir al examen de los hechos de relumbrón y resonancia otros aparentemente más modestos, pero de trascendencia real y positiva, por ser como limpios espejos donde fielmente se reflejan la verdadera imagen de un hombre y el carácter distintivo de una época. El de referencia pone de manifiesto juntamente con la habilidad de Alfonso XI y de sus ministros para la diplomacia y la intriga—términos sinónimos en aquella época—los peligros del poder personal para el pueblo llamado á padecerle y la duplicidad é inelicadeza de la política internacional del siglo xiv.

La pretensión del monarca inglés no era nueva. Avizor y astuto, comprendía cuánto le importaba para su contienda con Felipe de Valois, contar con la amistad y alianza de Castilla, capaz, por su posición geográfica, de asegurar la victoria del francés si con él se unía. Sabido es que en aquellos

tiempos la Gascuña, como herencia de Leonor de Aquitania, pertenecía á Inglaterra. Ligada, pues, Castilla á Francia, quedaban los ingleses en aquella dilatada comarca en situación análoga á la que supondría hoy para Francia la alianza de España con Alemania, ó sea, entre dos enemigos é imposibilitados, por tanto, para reconcentrar sus fuerzas contra ninguno de ellos, por no poder dejar desatendida la otra frontera. Convenía, pues, á Eduardo, inclinar á Alfonso de su parte, y con la tenacidad propia de su raza llevaba nueve años tratando de conseguirlo por medio de un enlace matrimonial.

Sólo meses contaba el heredero de Castilla, como nacido á 30 de Agosto de 1334, cuando en Junio del 35 dió Eduardo los primeros pasos por medio de una embajada compuesta de Bernardo del Abret, Guillermo de Wasny y Gerardo de Puteo, y encargada de

renovar y estrechar la amistad y alianza entre las dos coronas y de proponer el enlace de la princesa Isabel con el infante D. Pedro. «El rey de Castilla acogió muy bien á los mandaderos e mostroles muy buen talante e dioles respuesta: que el infante era de tan poca edad, que non era en tiempo de hablar en su casamiento, e que el Rey de Castilla amigo era del Rey de Inglaterra, e que era su voluntad de le fazer buenas obras en lo que pudiere, aviendo fuzia que aquello mismo faría el Rey de Inglaterra por él» (1).

Al tener conocimiento de estos tratos, se interpuso Felipe de Valois y logró llevar los suyos al feliz término de pactar una alianza, renovada durante siglo y medio, cada vez que subía á cualquiera de los dos tronos un nuevo monarca. Eduardo, en tanto, había escrito á Alfonso, agradeciéndole la buena acogida dispensada á sus men-

(1) Crónica, cap. 177.

sajeros, y rogándole le correspondiera con el envío de otros. No se apresuró á hacerlo el solicitado, y el solicitador disimuló el desaire y correspondió á él con tres favores, que fueron: 1.º La promesa de indemnizar á varios comerciantes castellanos establecidos en Flandes, y perjudicados en sus intereses por las tropas inglesas, allí en armas contra Francia. 2.º La devolución de una presa hecha á varios navegantes vizcaínos, de los muchos que se aventuraban hasta los mares del Norte pescando atunes y ballenas; y 3.º La recomendación á sus súbditos de guardar en lo sucesivo los mayores miramientos y atenciones á los pescadores de Vizcaya. Tanto le interesaba nuestra amistad.

En 1341 reanudó Eduardo las interrumpidas negociaciones matrimoniales. Prosiguiólas en 1342, omitiendo esta vez el nombre de su primogénita la princesa Isabel, quizás por ser de ma-



yor edad que el infante, y proponiendo, sin nombrarla, á cualquiera de sus seis hijas. Envió luego al cerco de Algeciras á dos «omes de grand guisa» de su Corte y familia, los Condes de Derby y de Salisbury, el primero de los cuales, oficiosamente y sin carácter de embajador, siguió tratando el asunto. Tras ellos, y ya con cartas credenciales, vinieron el señor de Pomers y Juan Brocas, que fueron los recibidos en Sevilla. El resultado de esta misión fué satisfactorio. El matrimonio con la princesa Juana y la alianza quedaron convenidos en principio, y para ultimar sus detalles, á fines del año 1344 salieron de Inglaterra nuevos mandaderos con instrucciones concretas y terminantes sobre la dote de la princesa y la reciprocidad de auxilios entre los dos Estados contratantes. Estos enviados perecieron en la travesía, víctimas de un naufragio. Al mes ya estaban nombrados sus sucesores. Provistos de

muy expresivas cartas de recomendación para la reina, Alburquerque y Ferrán Sánchez de Valladolid, fueron bien acogidos, y quedó fijada la dote en cuatrocientos mil florines, aunque consignándose la esperanza de que atendiendo á la apurada situación económica de Inglaterra, se rebajara algo de la cuantía, y no se exigiera extrema puntualidad en los plazos de la entrega. Estipulóse dicha suma, por ser igual la ofrecida por Felipe de Valois, como dote de su nieta la princesa María, hija del Duque de Normandía, cuyo enlace con D. Pedro gestionaba en tanto Juan de Viena, Arzobispo de Reims, sujeto de claro ingenio y de singular discreción y prudencia.

Al saber el monarca francés lo avanzado de la negociación pendiente entre Alfonso y Eduardo, lejos de abstenerse por dignidad, insistió en su propósito, mandando á 3 de Febrero del 45 al citado Arzobispo y á tres señores

más de su real casa y consejo, con encargo de desbaratarla y plenos poderes para ajustar los esponsales de su nieta. Político no menos avisado que su contrario, en su deseo de aliarse con Castilla, tuvo la previsión de consignar en las instrucciones dadas á sus enviados, que no pudiendo, por la escasa edad de los contrayentes, consumarse de momento el matrimonio, para el caso de impedirlo la muerte de la princesa María, se considerara contraído el compromiso con una hermana de la prometida.

Clemente VI, antiguo guardasellos, consejero y valido de Felipe, y esclavo de la política francesa como todos los papas de Aviñón, al tener noticia de esta embajada, medió oficiosamente, recomendándola con la mayor solicitud á la Reina, á Fernán Sánchez y á D. Gil de Albornoz, en cartas dirigidas á éste. Añadía el pontífice por su propia cuenta el nombre

de la princesa de Navarra, doña Blanca—francesa, como hija de Felipe de Evreux—, á la lista de las candidatas, y aconsejaba á los Reyes y á D. Pedro la aquiescencia á este matrimonio. El rey de Francia, ignorante de esta gestión del pontífice, solicitó, ó exigió su intervención, y Clemente tomó de nuevo la pluma, y enderezó otra epístola á Juan de Viena, aconsejándole sondeara el ánimo de Albornoz, y advirtiéndole, que de hallarle favorable á su designio, le rogase entregara por su propia mano las anteriores misivas á sus destinatarios, haciéndolo él solamente en caso negativo (1). Para evitar este accidente, escribió también de nuevo á D. Gil, exhortándole á avenirse á su deseo, y á interponer el peso de su influencia en pro de la causa francesa (2).

Cumplió el legado su encargo con

(1) Apéndice núm. IV.

(2) Apéndice núm. V.

todos los requisitos y precauciones que se le recomendaban, y Albornoz aceptó muy complacido la misión confiada á su celo é influencia, dándole cabo con tan próspero suceso, que logró del Rey el nombramiento como plenipotenciarios para tratar con los franceses de D. Gonzalo de Aguilar, Obispo de Sigüenza, y de Fernán Sánchez de Valladolid. Las negociaciones no debieron ser muy laboriosas, por cuanto el primero de Julio estaban ultimadas, firmándose en León con esta fecha las capitulaciones en tres actas diferentes.

Estipulóse en la primera de ellas la renovación de las antiguas alianzas entre Castilla y Francia, comprometiéndose ambos reinos á no prestar socorro directo ni indirecto á los enemigos recíprocos, á castigar á aquellos de sus súbditos que cometieran actos contrarios á estos concertos, y á no ajustar treguas ni paces sin incluir en

ellas á su aliado. Nada tendríamos que objetar á este tratado si se limitara á lo expuesto, y únicamente elogios podrían merecernos Alfonso y sus ministros, por haber comprendido que al establecer alianzas con estados lejanos, se logra, con el apoyo de ellos, el respeto de los vecinos, en tanto que al concertarlas con éstos, sobre todo si son más poderosos, al darles servidumbre de paso, estaciones navales y explotación de riquezas, se hipoteca la libertad nacional y se granjea con el menosprecio del aliado la enemiga del preterido. Pero no podemos dejar de censurarlos duramente por la redacción de una cláusula, cuya traducción literal es la siguiente: «Item, mandamos que se observen todas las donaciones y mercedes hechas por el Rey de Castilla á sus hijos, y á doña Leonor, madre de ellos, y si alguno de dichos reyes y de sus hijos y sucesores viniera contra ella en cualquier época,

en todo ó en parte, y requerido por doña Leonor, ó por los suyos, quien en contrario obrare, *y en su defecto el otro Rey ó sus herederos y sucesores*, no cesara en la oposicion y no los satisficiera, que por este hecho se consideren rotos todos los pactos, como lo serían, si no se cumplieran y observaran los otros extremos» (1).

Como la oposición sólo podía partir del sucesor del Rey de Castilla, por hallar excesivas las liberalidades paternas en favor de los bastardos, la cláusula transcrita equivalía á poner el patrimonio de éstos bajo la salvaguardia del monarca francés, colocando al país, en el caso de no allanarse su soberano á satisfacer cumplidamente á los hijos de la favorita, en la disyuntiva de perder los beneficios del ajuste, ó pasar por el trance de una intervención extranjera en defensa de los derechos de los Trastamara. No ca-

(1) Apéndice núm. VI.

be prueba mayor de la dura servidumbre en que aprisionaban al Rey los brazos de doña Leonor, grillos de su decoro y cadenas de su voluntad, ligada á un interés particular con mengua y menoscabo del público, único norte y guía de los soberanos dignos de serlo. No cabe tampoco prueba mayor del servilismo y de la falta de amor patrio de los consejeros y ministros suscritores de abominación tan paladina, ni puede, finalmente, concebirse avilantez igual á la de los súbditos, ni más manifiesto olvido de como en su mano temían recordar á aquellos que sólo á Dios se sujetan y son irresponsables en el mundo, «por cuan flacos medios vienen á ser castigados, pues la mano de un hombre resuelto suele quitar reinos y vidas» (1).

El segundo tratado se refería al auxilio especial que debían prestarse

(1) MONCADA: *Expedición de los Catalanes y Aragoneses contra turcos y griegos*. Cap. 27.



las partes contratantes en sus respectivas contiendas con moros é ingleses. También en éste es de lamentar la inserción de una cláusula, que invocada más tarde, provocó la desastrosa venida de las compañías blancas á Castilla. Finalmente, el tercero era el contrato matrimonial. Aceptada la propuesta del Papa, se convino el enlace de D. Pedro con doña Blanca de Navarra, defiriendo su celebración para cuando aquél cumpliera quince años. El Rey de Francia, siguiendo la política habitual de su país, de que tan recientes y mal aprovechadas pruebas tenemos, al ver logrado su deseo, rebajó los cuatrocientos mil florines prometidos, á trescientos mil, de los cuales, dos partes se entregarían al contraer los esponsales, y el resto al año siguiente. El de Castilla señaló á su futura nuera como donación *propter nuptias* la mitad de lo recibido por doña María de Portugal, con igual motivo.

Inmensa fué la alegría de Clemente VI al ver coronado su trabajo por el éxito. El 27 de Junio escribió á Felipe, comunicándole tan satisfactorias nuevas, con vivas muestras de satisfacción y de júbilo. En igual fecha felicitó no menos efusivamente á cuantos le habían secundado, y algo más tarde solicitó de Alfonso XI que apresurara la ratificación de los pactos; como lo hizo el Rey encargando á 10 de Diciembre á D. Gil de Albornoz, á D. Alfonso Fernández Coronel y á Fernán Sánchez de Valladolid, que en su nombre juraran fe de guardarlos. Hiciéronlo ellos el 23 del mismo mes. Y el monarca lo confirmó personalmente en Madrid á 2 de Enero de 1346.

Entretanto el de Inglaterra, sin darse por entendido de cuanto ocurría, enviaba á Castilla, como plenipotenciario para tratar del enlace de su hija á Andrés de Oxford; se atraía á su partido á la Reina, dando oídos al

deseo de ésta de casar á su hermana doña Leonor con Juan de Gante, luego Duque de Lancaster, y convencido á la postre de la escasa eficacia de este medio, volvía los ojos á la Guzmán lisonjeándola con pedirle le enviase alguno de sus hijos, para educarlo en Inglaterra entre los suyos.

Eran tales la doblez y el disimulo de Alfonso XI, que no vaciló en acoger á Oxford con los mayores transportes. Esta actitud alarmó justamente al Pontífice, y el 27 de Febrero se dirigió de nuevo al Rey, instándole á desoir á aquellos de sus consejeros empeñados en apartarle de la alianza francesa. En igual sentido escribió también á D. Gil de Albornoz y á Fernán Sánchez. Pero todavía el 18 de Marzo las corrientes iban, ó aparentaban ir hacia Inglaterra, pues con esta fecha y por primera vez se dirigió su monarca al Arzobispo de Toledo, agradeciéndole el celo mostrado en pro de su causa, y alabando

su reflexiva prudencia.—*Circumspetionem et devotionem tuam*, decía también la anterior misiva del Pontífice.

Así las cosas y sin previa ruptura con el inglés, el 10 de Julio de 1346, el infante D. Pedro, especialmente autorizado por su padre, y los señores del Real consejo, D. Gil de Albornoz, su antiguo competidor D. Vasco, á la sazón canciller mayor del infante y Obispo de Palencia, D. Bernabé, que lo era de Osma, D. Juan Manuel, don Juan de Lara y D. Juan Alfonso de Alburquerque, los prelados con las manos cruzadas en el pecho, y con ellas sobre los Evangelios los caballeros, juraban en Toro observar los tratos de León. Siete días después juraba también el Rey cumplir los pactos, y en Agosto recomendaba su observancia á prelados, maestros y concejos. Terminó el año 46 y transcurrió todo el 47 sin ocuparse más del asunto, acaso por considerarlo incluido

en la categoría de los hechos consumados. Pero el primero de Enero del 48, cuando aún quedaba más de un año para que D. Pedro cumpliera los quince, y pudiera contraer matrimonio, Eduardo, que no podía desconocer lo jurado en Toro, y no anulado por ningún acto posterior, escribió á Alfonso, á la Reina y á doña Leonor —á ésta de modo muy expresivo— manifestándoles que equipaba las naves encargadas de conducir á su hija á Castilla.

La peste negra que diezmó á Europa en este terrible año, cortó el nudo gordiano apretado por tanta falsía, incluyendo entre sus víctimas á la princesa Juana, y llevándola, ya emprendido el viaje, «pura y sin manchilla á reinar entre los coros de las Vírgenes», según frase de la patética epístola dirigida con tan infausto motivo por el monarca inglés al castellano. Libre quedaba su heredero de cumplir el

compromiso contraído con Francia. Blanca de Evreux también lo estaba, mas no por seguir doncella, sino por haber enviudado de Felipe de Valois. Este, en efecto, viudo el 12 de Diciembre del mismo pavoroso año de 1348, casó breves días después con su sobrina «habiéndose apresurado á hacerlo, porque la encontró muy hermosa y á pesar de estar prometida á su hijo, que después fué el Rey Juan» (1).

De cómo rompió su compromiso con el monarca de Castilla para disponer de la prometida de D. Pedro, primero á favor del hijo, y luego para sí, nada dicen las crónicas francesas, ni las castellanas. Acaso no se tomara la molestia de hacerlo de modo oficial y solemne. La indelicadeza y la doblez no eran patrimonio exclusivo de Alfonso XI.

(1) Mateo Villani, según el Sr. Sitges en su interesantísimo estudio sobre *Las mujeres del Rey D. Pedro I de Castilla*.



## VI

### NUEVO REY, MINISTROS NUEVOS

**E**L *Poema de Alfonso XI* termina con la toma de Algeciras. La *Crónica de Villazán* pasa en silencio los cinco años de paz posteriores á este fausto acontecimiento, y únicamente reanuda el hilo de su narración para dar sumaria cuenta del cerco de Gibraltar y de la muerte del monarca. Inútil por tanto acudir á las precitadas fuentes en demanda de datos relativos á la intervención de don Gil de Albornoz en los negocios públicos durante este venturoso quinquenio. Bien ó mal, algo hemos podido decir

de su gestión en asuntos de índole internacional ó exterior, merced á los concienzudos y documentados trabajos de Rymmer y Daumet. Pero la dificultad ha subido de punto al tratar de demostrar su participación en las memorables Cortes de Alcalá de 1348, constitutivas del acto de política interior más famoso, no ya de este período sino de todo el reinado de Alfonso XI. No detallándose ni en la confirmación del célebre Ordenamiento, ni en la de las peticiones y respuestas, los nombres de los prelados, ricos-hombres, caballeros, fijosdalgo y hombres buenos mandados llamar á las dichas cortes, carecíamos de la prueba más irrefragable y convincente de la asistencia de Albornoz á ellas. Garibay y Mariana no le citan en sus historias. Los señores Asso y de Manuel, Martínez Marina y Colmeiro tampoco le mencionan al ocuparse de esta célebrima asamblea y de sus disposicio-



nes. Sólo de conjeturas podíamos deducir la presencia de nuestro Arzobispo en Alcalá, pensando que, dado el carácter general de la reunión, había forzosamente de ser convocado á ella; y que únicamente podía excusarse de asistir, y hacerse representar por medio de procurador, por grave enfermedad ú otra muy justificada causa, toda vez que la escritura de erección de San Blas de Villaviciosa, le da como presente en Toledo, ó sea, muy cerca del lugar de la convocatoria, el 15 de Diciembre de 1347, es decir, breves días antes de la apertura de las cortes. Pero no podíamos aducir prueba alguna, y ya desconfiábamos de hallarla, cuando hojeando en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional una historia de Alcalá de Henares (1),

(1) *Historia de la Ciudad de Alcalá de Henares, ó Anales Complutenses desde su fundación hasta 1644*, por un Canónigo de la Magistral de San Justo y Pastor. V. 220.

cuyo autor oculta su nombre bajo el velo de su cargo de prebendado de aquella Santa Iglesia Magistral, dimos con el relato más vivo y minucioso de la contienda y polémica sobre preferencia de asiento y voz, sostenida por los procuradores de Burgos con los de Toledo, por primera vez reunidos en estas asambleas.

Alegaban aquéllos en pro de sus pretensiones la posesión del primer lugar desde tiempos muy remotos por repetidos privilegios de los reyes, el hecho de ser su ciudad cabeza de la Corona de Castilla, y haber sido á ella devuelta y en la cristiana fe restaurada de más antiguo que su rival, y finalmente haber servido de silla y domicilio á muchos soberanos, circunstancia no baladí tratándose de juntas deudoras á este hecho de su nombre, sustitutivo del de curias, con el cual fueron conocidas hasta Fernando el Santo. Oponía Toledo su antigüedad

y grandeza, la santidad de su Iglesia, y la autoridad y majestad de su Arzobispo, primado de las Españas desde tiempo de los godos, y segunda voz en Cortes.

Tomaron parte en esta controversia los tres estados del reino, dividiéndose el nobiliario, cuya representación correspondía de derecho á la gran Casa de Lara desde el siglo XII, pues mientras el jefe de ésta, recordando que su solar radica en Burgos, defendía á los burgaleses, D. Juan Manuel favorecía á los de Toledo. «Llegó á tanto el alboroto—dice el anónimo prebendado—que sin que el Rey ni el Arzobispo los pudieran componer, divididos en dos parcialidades se salieron del salón, acudiendo á sus posadas á tomar sus armas, causando gran confusión y alboroto en toda la villa. El Rey temiendo que estas civiles disensiones, ocasionasen nuevas guerras en el reino, previno con presteza se ce-

rrasen las puertas de la villa, poniendo en ellas gente de guardia; y acompañado del Arzobispo y de otros preladados y caballeros, en un caballo y cercado de su guardia, salió en público, y mando echar un bando real, que ninguno, pena de la vida, saliese de la corte sin su licencia; y discurriendo por las posadas de los ricos hombres y procuradores de las ciudades, á unos con caricias y promesas y á otros con amenazas—que esta es la prudencia en los reyes, usar del rigor y la clemencia, según el tiempo ofrece la ocasión—los puso en paz y quietud, si bien aquella noche hizo que sus alcaldes y los de esta villa con mucha gente armada rondasen; con que no hubo desgracia alguna, y se aseguró la quietud del reino».

El relato del canónigo complutense viniendo en apoyo de nuestras presunciones, aumentaría su fuerza, pero no les daría definitivo carácter, si no se

apoyara en instrumentos. Cierto que el buen sacerdote no copió ninguno de éstos, pero en el folio 396 de su obra, al reanudar la narración, interrumpida para dar cuenta de algunas de las disposiciones de estas juntas, y de su confirmación por D. Pedro I en 1361, añade: «Disueltas las cortes, partió el Rey con sus caballeros á las fronteras de los moros, y el Arzobispo mirando el buen gobierno de sus súbditos, dió convocatoria para celebrar sínodo provincial en esta villa, donde se hallaban congregados. Por principio de quaresma del año de 1348, y después de haber celebrado la misa del Espíritu Santo, se dió principio al concilio en que ordenaron y establecieron saludables cánones, conforme á las necesidades y disposiciones de aquellos tiempos, y en esta ocasion confirmó los fueros de la villa». No cabe pues dudar de la existencia de tres documentos, la convocatoria

del sínodo, los cánones y la confirmación de los fueros, por los cuales pueda acreditarse la asistencia de D. Gil de Albornoz á las cortes de Alcalá. El último, sobre todo, huho de tenerlo el autor muy á mano, pues al tratar de si sucedió á D. Gil, D. Gonzalo de Aguilar ó D. Vasco de Toledo, se decide en favor del primero por preceder en el Libro de los Fueros de Alcalá la confirmación de aquél á la del último.

Apaciguados de momento los ánimos de los contendientes, meditarían el Rey y el Arzobispo sobre el modo de hacer la paz definitiva y estable. El resultado de estas meditaciones, debido acaso á la sagacidad é industria del Primado, consistió en dar á Burgos el primer lugar, y á Toledo uno separado de los demás y frontero del Rey, y en nombrar éste á entrambas ciudades diciendo: «Yo hablo por Toledo, y hará lo que le mandare.

Hable Burgos». Ceremonial usado y guardado continuadamente hasta la destrucción de las libertades patrias por el despotismo exótico implantado por la Casa de Austria, y la subsiguiente decadencia y ruina de las Cortes, tan desatendidas y bastardeadas por los pseudoliberales modernos.

Reunidos los tres brazos en el salón de Concilios del palacio arzobispal: acomodados clero y nobleza en ambos costados y los procuradores en el centro; después de presentar sus cédulas los dos primeros y de exhibir y verificar sus actas los últimos, asentado el Rey en cortes, en su silla de brocado, colocada sobre cuatro gradas y bajo rico dosel, expuso los motivos de la convocatoria, y determinó las cuestiones sobre las cuales deseaba oír el parecer y consejo de los convocados, en cuya buena fe y reconocida lealtad depositaba su confianza. Los tres brazos, de consuno, contra la ordinaria

costumbre de llevar la voz por separado, formaron y presentaron á la regia aprobación los cuadernos de peticiones, á los cuales se dió respuesta el 8 de Marzo. El 28 de Febrero había sido librado el famoso Ordenamiento de Alcalá, compilación por acabada y perfecta, merecedora de la confirmación de todos los reyes, sucesores de Alfonso, y del universal aprecio de los letrados y juristas coetáneos, según testimonio de la célebre colección jurídica denominada *Peregrina*.

El innato despejo, los hondos estudios y el singular conocimiento del corazón humano que adornaban á Albornoz no entrarían por poco en el acertado despacho de las peticiones; en la justicia y equidad con que se estatuyó sobre la usura y el lujo; en la tolerancia habida con el antiguo régimen, confirmando los fueros, privilegios, libertades, mercedes, buenos usos y costumbres de los tres brazos,



y hasta otorgando á los señores la justicia en sus lugares, á par que se preparaba el advenimiento del nuevo con dar fuerza y valor legal al Libro de las Siete Partidas—hasta entonces no publicadas por mandado del Rey, ni tenidas por leyes—las cuales habían de sustituir con un derecho común la multitud y diversidad de los fueros municipales. Decretóse también en estas cortes la prohibición bajo severas penas de armar cepos grandes en los montes para cazar venados, osos, ciervos y puercos, se trató de fomentar la cría caballar, prohibiendo ó limitando el uso de las mulas, y finalmente, por no perder la costumbre, después de señalar la necesidad de la reconquista de Gibraltar, y de reconocer la apurada situación económica del reino, se apeló al patriotismo de todos, y se consiguió hacer extensiva la gabela de la alcabala á las comarcas de Toledo, Extremadura y Andalucía, hasta

entonces exentas de las cargas de la guerra en su calidad de fronterizas.

Con el auxilio de este tributo se atendió á hacer tropas, armas y bastimentos para el cerco de Gibraltar, empresa no olvidada del monarca, por pesarle sobremanera que durante su reinado se hubiera perdido plaza tan estratégica. Los moros durante la tregua se habían apercebido á la defensa de la ciudad, aumentando su natural fortaleza con la construcción ó reparo de torres y murallas provistas de saeteras, troneras y traviesas, y dotándola de poderoso presidio. Rodeaban á Gibraltar amenas huertas, frondosas alamedas y lindas casas de campo, que los cristianos, acampados en el arenal vecino al mar desde la primavera de 1349, y conocedores de la imposibilidad del asalto, destrozaron, talaron é incendiaron para mover á los sitiados á rendirse y excusar el daño. Acaso hubiéranlo hecho así los

hacendados, que siempre la codicia fué enemiga de la honra, si la guarnición no lo impidiera. Prolongóse, pues, el asedio con grave quebranto de los sitiadores, doblemente ofendidos por los proyectiles lanzados desde la plaza y por las zalagardas, escaramuzas y celadas de los moros granadinos, acudidos en socorro de sus hermanos de Africa. Hubiera superado á tamañas dificultades el ánimo y perseverancia de las castellanas huestes si, aliado con sus adversarios, no los diezmará el azote de la peste. Inclinábanse los prudentes á levantar el cerco. D. Juan de Lara y D. Fernando Manuel, señor de Villena por la reciente muerte de su padre, incitaban en este sentido al soberano, que envanecido con su fortuna y victorias, no daba oídos á la sensatez de la advertencia. Su pertinacia llenó de duelo al ejército, pues contagiado aquél, entregó su alma al Señor el día de Viernes Santo, 26 de

Marzo de 1350. Cuando el de Granada entendió su muerte, aunque por el bien y seguridad de sus estados holgóse de ella, «manifestó gran sentimiento, porque decía, que había muerto uno de los más excelentes príncipes del mundo, que sabía honrar á todos los buenos, así amigos como enemigos; y muchos caballeros musulmes tomaron luto; y los que estaban de caudillos con las tropas de socorro para Gibraltar no incomodaron á los cristianos á su partida, cuando llevaban el cuerpo de su Rey desde Gibraltar á Sevilla» (1).

La Crónica del Canciller D. Pero López de Ayala (2) no menciona entre éstos al Arzobispo de Toledo. La de Villazán tampoco cita su nombre al referir el asedio, y el P. Mariana

(1) *Historia de la dominación de los árabes en España*, por D. José Antonio Conde. Cuarta parte. Cap. 23.

(2) *Crónica de D. Pedro I de Castilla*. Año I. Caps. 3 y 5.

afirma rotundamente: «En este cerco no se halló el Arzobispo D. Gil de Albornoz, por ventura por estar ausente de España» (1). Esta suposición, á la cual prestan cierta apariencia de certeza aquellas dos omisiones, es completamente errónea. Albornoz concurrió personalmente al cerco de Gibraltar y aprontó para él ciertas sumas de dinero. En la inestimable colección diplomática del P. Burriel hemos tenido la dicha de encontrar una carta dirigida por el Arzobispo á los apoderados del cabildo de Toledo, autorizándoles para nombrar racionero en la vacante de un tal Domingo Ibáñez á cualquier persona que lo mereciere, y fuera preste ó diácono. Dicha carta fué dada, firmada y sellada por Albornoz en el real sobre Gibraltar á 17 de Octubre de 1349 (2). No

(1) *Historia de España*. Libro XVI. Cap. 15.

(2) Apéndice. Documento núm. VII.

cabe mejor demostración de su asistencia á este hecho.

Con la muerte de Alfonso XI se obscurece Albornoz. Esta obscuridad es causa, así del yerro del P. Mariana, como de otros, aceptados por muchos de los biógrafos, que hemos tenido ocasión de consultar, y relativos á la época y á los motivos del extrañamiento de D. Gil. Si para algo ha de servir este trabajo, ha de ser precisamente para desvanecer estos errores. Perdósenos pues, si pecamos de machacones y prolijos al tratar de señalar con la mayor exactitud posible la fecha de la partida de D. Gil, y al discurrir sobre sus probables causas.

A mitad de Junio de 1350 estaba el Primado en el monasterio de San Blas de Villaviciosa, inmediato á Brihuega, según acreditan la obediencia que, como á metropolitano, le dió á 11 de dicho mes el nuevo obispo de Osma, D. Gon-

zalo (1), y su donación á favor del citado convento de todos los derechos pertenecientes á la dignidad arzobispal, en el lugar de Trijueque, y de un medio préstamo que poseía la mitra en la Iglesia de Muduex, aldea del Aciprestazgo de Hita (2). El nuevo rey le dirigió dos cartas desde Sevilla, con fecha de 28 y 30 de Junio respectivamente, las cuales, como luego veremos, comprueban también su presencia en la cerca de Gibraltar, y acreditan su anticipo de fondos para esta empresa. Los portadores de ellas no le encontraron ya en Villaviciosa. Hubo por tanto de partir en los últimos días de aquel mes, ó en los primeros del siguiente, y sin venia ni conocimiento del monarca.

¿Qué razón le llevó á hacerlo? Inventó Ginés de Sepúlveda la del miedo á la augusta cólera, provocada por

(1) Apéndice. Documento núm. VIII.

(2) Idem id. núm. IX.

haber afeado á D. Pedro su amorosa inclinación á la Padilla. Ciegamente aceptaron la especie autores españoles y extranjeros, sin reparar en la escasa fuerza moral que, para reprender el amancebamiento del hijo, tenía quien se había pasado de indulgente con los extravíos del padre, conviviendo con su combleza en palacios y campamentos. Tampoco pararon mientes en la cronología. Albornoz partió como hemos dicho, y luego probaremos con un acta notarial, á mediados de 1350, es decir, dos años antes de rendir en Sahagún doña María de Padilla su voluntad á la del soberano, por instigación y consejo de D. Juan Alfonso de Alburquerque (1).

A temor de las crueldades de don Pedro contra doña Leonor de Guzmán y sus secuaces atribuyen otros autores la expatriación de D. Gil, verdadera fuga, según ellos, pues nos le pintan

(1) *Crónica de D. Pedro I.* Año III. Cap. 5.



solicitando de aquél autorización para dirigirse á Cuenca, y valiéndose de ella para emprender otra ruta y traspasar la frontera. Ignoran los tales que Albornoz no se hallaba al lado de D. Pedro, sino en Villaviciosa, según se desprende de los referidos documentos, y que el Rey, ó por mejor decir, su primer Ministro, Alburquerque, sabía muy bien el lugar de su residencia, pues á él le envió las dos mencionadas epístolas. Ignoran también, ú olvidan la crónica de Ayala, en cuyas páginas aparece por esta época el regio mancebo no curándose «sinon de andar á caza con falcones garceros e altaneros» (1) y fiando las riendas del gobierno á la mano robusta, pero cauta de Alburquerque, quien enderezaba todos sus esfuerzos á conseguir de los bastardos y de sus deudos y parciales «que estaban apartados e

(1) Año I. Cap. XIV, pág. 30.

espantados del rey» (1) le hiciesen pleito y se vinieran á su merced. Al conseguirlo, agració á muchos con oficios palatinos, y á no pocos con dignidades y empleos de la mayor autoridad y confianza, tales como los de adelantados y fronteros. No fué excepción de esta templanza la prisión de la Guzmán, asegurada en palacio con todo linaje de comodidades y regalos, y con el doble consuelo de la compañía de doña Juana Manuel y la visita diaria del Conde de Trastámara. Sólo cuando la caída favorita se valió de esta tolerancia para llevar la intimidad de la compañera y el visitante á un extremo que hizo imposible la unión de aquélla con D. Pedro, deseo de la Reina y de Alburquerque, comenzó á sentir el rigor del justo enojo de éstos, y pasó del Alcázar de Sevilla á Llerena, y de Llerena á Talavera,

(1) Año I. Cap. X, pág. 23.

donde pereció por orden de su rival y debilidad de Alburquerque, falto de entereza para resistir á las solicitudes de su amistad y parentesco con doña María de Portugal.

Es preciso, pues, atribuir á otros móviles el extrañamiento de Albornoz. Acaso una de las cartas de D. Pedro nos dé la clave. Pero antes de transcribirla, será bien, para mejor entenderla, recordar cómo al ser promovido al maestrazgo de Santiago D. Alfonso Méndez de Guzmán, contra el ordenamiento y costumbre antigua de conservar en Uclés, bajo la custodia de su comendador, y encerrado en un arca asegurada con tres llaves, guardadas por los Mayores de Castilla y León y por el de Segura, el sello de cobre, llamado del Cabildo, se apoderó de él y lo retuvo hasta la hora de su muerte, acaecida en el sitio de Algeciras. Tomóle entonces doña Leonor «con poder que había del Rey don

Alfonso, e le tuvo por fuerza hasta que murió el Rey» (1), y se vió requerida á entregarlo por mandato de D. Pedro. Diósele entonces en guarda á Lorenzo Alfonso, su criado, escribano de D. Fadrique. D. Rodrigo Chacón, Comendador mayor de Castilla y Administrador de la Orden, D. Alvaro Núñez de Guzmán, Comendador mayor de León, Gonzalo Mexia, Comendador de Uclés y Fernán Ruiz de Tauste, Comendador de Segura, con varios freires, aprovechando la sazón de hallarse en Ecija don Fadrique y D. Fernando de Aragón, Marqués de Tortosa y Señor de Albarracín, fueron ante éste, como Adelantado del Rey en la frontera, y le rogaron ordenase á aquél la devolución del sello. Entonces el infante mandó á su alcalde, Arnaldo de Francia, fuese á la posada del maestro «por honra

(1) *Bulario de Santiago*. Pág. 317.

de su persona e estado, e que en su lugar, e como su alcalde le oyese. El Maestre dixo que le placía que el sello se entregase á los comendadores», y con efecto se les entregó ante el Adelantado, D. Lope, Obispo de Calahorra y Arnaldo de Francia, dando fe de ello Fernán Sánchez y Juan Ruiz, escribanos de Ecija.

Al recuperar el sello los reclamantes, protestaron de cuantas cartas y cédulas se habían sellado con él mientras lo detentaron los Guzmanes, patentizando su vileza con manifestar no haberlo hecho en tiempo del finado maestre «por el gran poder que avia, así por su estado, como por el favor que su hermana avía con el Rey; ca cierto es, que perdieran sus estados, ó que los ficiera matar... Mas que agora que era finado el dicho Rey don Alfonso, e la dicha doña Leonor estaba presa, *e ellos eran fuera de miedo*, que contrastaban las dichas cartas e

protestaban ante el dicho Alcalde».

Convenía á la política de atracción desarrollada por Alburquerque contentar á los Santiaguistas, y para lograrlo había emprendido algo á modo de revisión de las cartas protestadas, á fin de anular aquellas que mayores perjuicios les irrogaran. Entre los muchos sufridos, se encontraba la dación á D. Gil de Albornoz de ciertos castillos y lugares, á cambio de unas aldeas, que el Rey había de entregarles. Las ciudades de cuya jurisdicción dependían se resistieron á cederlas, y la Orden de Santiago perdió sus castillos y lugares sin adquirir las aldeas ofrecidas en trueque.

La elevada posición de Albornoz y recuerdo de su favor obligaban á Alburquerque á guardarle los mayores miramientos. Por ello, en vez de forzarle á la restitución, limitóse á suplicársela en carta firmada por el Rey, ofreciéndole en compensación cantida-

des y rentas, bastantes á indemnizarle de cuanto adelantó á Alfonso XI, y este trató de satisfacer por medio de la no realizada permuta. Esta misiva, y otra, asegurándole el pago de lo ofrecido, fueron las enviadas al cenobio de San Blas de Villaviciosa. Al llegar á este punto los emisarios del Rey, como ya hemos dicho, no encontraron á Albornoz. Supieron que se había dirigido á Aviñón, y pidieron instrucciones á la corte, recibiendo como respuesta la orden de encaminarse sin pérdida de tiempo á la nueva residencia del Primado, y entregarle las cartas ante notario y testigos. Tan afanoso estaba Alburquerque de desagraviar á los caballeros de Santiago, devolviéndoles sus bienes, si podía, y si no, demostrándoles no haber omitido detalle conducente á este resultado.

Llegados á Aviñón los mensajeros, se constituyeron en la posada de don Gil, y ante notario y testigos, como

se les había ordenado, le hizo don Martín Fernández solemne entrega de las cartas del Rey, y le exhortó á contestar á todos y á cada uno de sus extremos. El tenor de la del 28 de Junio es el siguiente:

«D. Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, & á vos D. Gil, por essa mesma gracia Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, salud e gracia. Fagovos saber que D. Fadrique, Maestre de la Orden de la Caballería de Santiago, e los cavalleros freyres de la dicha orden me enviaron querellar, e decien que estando ellos en el real de sobre Gibraltar, en servicio de Dios e del Rey D. Alfonso mio padre, que Dios perdone, quel dicho Rey mandó al dicho Maestre e freyres, que diesen sus cartas á vos el dicho Arzobispo e vos entregasen el su lugar de Paracuellos, con su castillo e los otros logares de su encomienda, e otrosi sus casas, e torres, e molinos,



e heredades que ellos han en tierra de Moya e de Cannete, e los logares que dicen la Torre Buzeyt e la Moraleja. Esto decía el dicho Rey que lo fazia por troque que quería que pasase de los dichos logares por Alanís, Aldea de Sevilla, e Zafra, Aldea de Badaioz, e la Torre de Villanueva, Aldea de Alcaraz. E otrosi, por venta que decía que á vos fazia de los dichos logares, por morabetines ciertos. Seyendo el dicho troque en gran daño de la dicha orden, su maestre e freyres; contradecieronlo ellos entonces, e despues, e agora. E despues que el dicho Rey, mio padre finó, los de las ciudades de Sevilla, e Badaioz, e Alcaraz, fezieronme muy grandes efficiamientos, diciendome que non podia, nin devia dicho Rey desheredar las ciudades e villas del mio Sennorio, tirandoles los logares que les fueron dados por términos, e que ellos poblaron de luengos tiempos acá por

buen regimiento e por grandes costas que fezieron, e que bien creian que si mio padre viviera, catara manera en como las ciudades e villas del mio Sennorio non fincaran desheredadas destes logares que el vendió en la cerca de sobre Gibraltar. E el dicho Maestre e los de su orden enviaronme pedir merced, que toviere por bien de los desagruar e tornar los dichos sus logares. E yo sobre esto ove el mio consejo con Dotores e letrados, que son conmigo aqui en la mi Corte. E fallé que vos non podisteis aver los dichos logares, e que deben ser tornados á la dicha Orden. E como quier, que por la manera que vos los oviestes, Yo non era tenido á vos dar alguna cosa, pero por vos facer honra e merced, e otrosi por quitar el alma del Rey, mio padre, que non finque en cargo, por los dineros que vos le diesteis, mandé á Pero Fernandez, mio tesorero, que de mas de los cientmil

morabetinos que vos mandé dar en las fonsaderas de los vuestros lugares e del vuestro Cabildo, que vos diese cientmil morabetinos en las dichas fonsaderas, e otrosi mandé que vos diese los setentamil maravedis que los clérigos de vuestra Iglesia e de vuestro Arzobispado me han de dar del servicio del Rey, mio padre. E lo que montare demas destes cient e setenta mil morabetinos, enviadmelo mostrar, e mandarvos lo he pagar luego. Porque vos mando e ruego, Arzobispo, asi como de vos fio. Dada en Sevilla, sellada con el sello de la poridat, veint e ocho días de Junio, Era de MCCCLXXXVIII años» (1).

Reconoció Albornoz las cartas como auténticas, por ir firmadas y selladas con la firma y sello del Rey, y pidió y obtuvo dos días de plazo para contestarlas humildemente. El acto acabó

(1) *Bulario de Santiago*. Pág. 315.

redactando y autorizando el notario Bernardo de Sarra Montesión, el mozo, *junior*, á solicitud del enviado, un instrumento firmado por D. Juan Fernández, Arcediano de Valderas, Rodrigo, Abad de Santa Leocadia y Velasco Alfonso, Arcediano de Alcazar, en calidad de testigos, y plomado con el sello de la curia temporal.

Transcurrido el plazo, á presencia de otros testigos y del mismo notario, entregó Albornoz á D. Martín Fernández su respuesta al Rey, escrita en un pergamino y concebida en los siguientes términos:

«El Arzobispo de Toledo, vista la carta de nuestro señor el Rey don Pedro, que Dios mantenga, en que entre otras cosas se contiene que el maestre e freires de la Orden de Santiago se querellaron, que el dicho Arzobispo ouiera por premia de nuestro señor el Rey D. Alfonso las cartas con que le fueron entregados los lo-

gares & dixo que es verdat que él para si compró de nuestro señor el Rey el logar de Paracuellos, con su castillo e la parte que el Rey avie en Cobeña, por cierta quantía de morabetines, los quales luego le pagó. E á lo que el Maestre e freyres dixieron á nuestro señor el Rey que el troque fuera fecho por premia del dicho señor Rey don Alfonso, dice el Arzobispo que—salva su honra—non ovo hi premia alguna, nin avie logar de la aver. E nuestro señor el Rey non sopó, nin fué bien informado deste fecho, ca si el Arzobispo fuera oido sobre esto, nuestro señor el Rey fallara que la compra es valedera, e que el es en la posesión e tenencia del dicho logar e su castillo. E quanto Mohernando e los otros logares, Alvar Garcia, su hermano, los compró por sus dineros, e el os es natural. E su mercet en tal manera sirvió al Rey D. Alfonso, su padre, e servirá á él, que fia en la su mercet,

que la heredat que él compró por sus dineros, que gela mandará guardar e le fará mas mercet».

No era la contestación, por lo evasiva y ambigua, bastante para satisfacer al encargado de recibirla, pero como sus atribuciones se ceñían á pedirla, hubo de contentarse con requerir de nuevo al notario Montesión, y encargarle transcribiera, autorizara y protocolizara la recibida, levantando acta circunstanciada y fiel de la forma en que le había sido entregada. Firmaron este instrumento en calidad de testigos D. Gil Sánchez, canónigo de la catedral de Cuenca, D. Lope Jiménez racionero de la de Toledo y Alonso Martínez, beneficiado de la iglesia de San Pedro, de la última ciudad, y se plomó de igual modo que el primero (1).

Señaladas y comprobadas la fecha del extrañamiento y la cuantía del

(1) Apéndice. Documento núm. X.

préstamo por medio de este acta notarial, y desvanecidos los errores más corrientes acerca de las causas del primero, precisa ahora desvirtuar el que pudiera originarse de interpretar la cláusula del testamento de Albornoz, por la cual dispuso, se le enterrara en Asís, donde había de permanecer mientras durara la *indignación del Rey contra los de su linage* (1), en el sentido de suponer que esta indignación se hubiera manifestado en 1350. La historia nos demuestra que el enojo del Rey no estalló hasta cinco años después, en el decurso de los cuales, el jefe de la familia, Alvar García, gozó de tanto favor y privanza, que le valieron ser nombrado en unión de don Juan de las Roelas, más tarde Obispo de Burgos, para negociar y ultimar el enlace de D. Pedro con la infortunada princesa doña Blanca de Borbón. Desposado con ella vino Alvaro de

(2) Apéndice. Documento núm. XI.

Albornoz acompañándola á Valladolid, y fué nombrado Copero Mayor en premio de su servicio. Correspondió á esta confianza y á estos favores, alzándose en Cuenca el año 1356 en abierta rebeldía contra su soberano. Todavía le perdonó éste, y en agradecimiento se pasó á Aragón á ser el más eficaz agente de los intereses del bastardo, á cuyo lado luchó en Nájera y fué hecho prisionero. Esta deslealtad motivó el justo enojo de D. Pedro y la confiscación no menos justa de los bienes de Alvar García, honrado después de la tragedia de Montiel con la dignidad de rico hombre, con la cual y en premio de sus servicios le agració Enrique el de las Mercedes, entrando por esta época la casa de Albornoz,— nobleza enriqueña,— en posesión de los señoríos de los que gratuitamente la hacía dueña Rizzo en el siglo XII. El único agravio que en 1350 podía alegar el Arzobispo contra su rey y señor



era la cortés invitación á restituir los castillos y lugares de la Orden de Santiago, previa equitativa indemnización. Si nos repugna suponerle acogido al asilo aviñonés para desobedecer á D. Pedro y conservar aquellos bienes, atribuyamos su alejamiento de la madre patria á requerimientos é instancias de los Pontífices, concedores de sus prebendas y excelencias, y ganosos de emplearlas en la reconquista de sus perdidos dominios. Mas no por enaltecerle, recarguemos las tintas harto sombrías que ennegrecen la siniestra figura de D. Pedro, cuya tolerancia con Albornoz, rayana en debilidad, llegó al extremo de no confiscarle lo que se negó á entregar, y conservó hasta el día de su muerte, según consta en su testamento (1).

(1) Apéndice. Documento núm. XII.

---





## VII

### GESTIÓN EPISCOPAL

**S**i supusiéramos que, aplicada la atención de D. Gil de Albornoz á los negocios temporales de la manera absorbente, que lo referido declara, no le quedaron tiempo ni bríos para derivarla en el sentido de los espirituales encomendados á su custodia, la suposición pecaría de inexacta. La actividad de espíritu de aquel hombre, la energía y pujanza de su voluntad y la sanidad y robustez de su cuerpo diéronle sobradas fuerzas físicas y morales para servir al Señor de su alma con celo igual, si no su-

perior, al desplegado en el servicio de su señor secular, y si cumplió con el rey como vasallo leal, capitán valeroso y ministro diligente, cumplió también con Dios como creyente sincero y pastor vigilante y celoso de su grey. La institución de capellanías, misas, aniversarios y otras piadosas fundaciones atestiguan su piedad religiosa. Las visitas pastorales, las constituciones y los cánones de los concilios provinciales y de los sínodos diocesanos celebrados durante su prelatura patentizan y aquilatan su solicitud y amor por sus ovejas.

Ninguna de estas disposiciones se refiere al dogma. Afectan todas á la disciplina. Ello es monumento y prueba de que la suma corrupción de aquella época procedía de ignorancia y no de malicia, de desordenada vehemencia de los sentidos y no de inclinación torcida del espíritu, de la tendencia irresistible é instintiva de la bestia á

la satisfacción del apetito carnal y no de la intención pecaminosa del ángel. En el horno donde la carne se calcinaba y consumía, resplandecía y triunfaba el alma impoluta y victoriosa. La indiferencia, la duda y el materialismo no habían lanzado de ella á su Hacedor, que la asistía, regalaba y confortaba con los inefables favores de su gracia y su presencia.

No por ello dejaban de preocuparse los Pontífices, ni de proveer á la reforma de las costumbres con los numerosos medios puestos en sus manos por la disciplina de la época. Entre los de mayor eficacia se contaba la celebración, bajo la presidencia de legados Apostólicos, de concilios nacionales, donde se dictaban medidas encaminadas á atajar la extremada licencia, y se decretaban rigurosas penas contra los licenciosos. El de Valladolid de 1322, al cual concurrieron la mayoría de los prelados de Castilla, convoca-

dos y presididos por el Cardenal Guillermo de Godin, Obispo de Sabina y Legado de Juan XXII, fué famoso, entre todos estos congresos, por el número, novedad é importancia de sus decisiones. Enderezadas unas, como el descanso dominical, á mejorar y endulzar la suerte de menestrales y braceros; encaminadas otras á perseguir y desterrar la superstición, mantenida y fomentada por augures, hechiceros y nigromantes, contra quienes se pronunció pena de excomunió mayor; tendían las más á la honestidad del clero, castigando con la pérdida de curatos y beneficios á los concubenarios incorregibles; á su dignificación, con vedar á sus miembros el ejercicio de los oficios, tenidos por viles, de carnicero y pescadero, y, finalmente, á su instrucción y cultura, con la creación de cátedras de Teología en todos los cabildos. Un año después, el piadoso D. Juan de Aragón—el persegui-

do por Alfonso XI y muerto en Tarra-  
gona en olor de santidad—por decoro  
del culto divino, obligaba á sus minis-  
tros á raparse la barba una vez al mes  
y á cortarse el cabello de manera que  
no les bajase mucho de los oídos. Y  
al siguiente les ordenaba decir misa  
por lo menos cuatro veces al año, y  
les prohibía recibir y agasajar en sus  
moradas á las *solsaderas* ó solteras,  
palabras empleadas para designar á  
las mujeres de suelta y rota vida.

Al tomar D. Gil de Albornoz po-  
sesión de su cargo, se apresuró á con-  
firmar las anteriores prescripciones, y  
á remitir copia de ellas con personas  
de su mayor confianza á los Obispos  
sufragáneos, arciprestes, arcedianos y  
Abades dependientes de su jurisdic-  
ción y gobierno. Para hacerlas llegar á  
la iglesia de Talavera, la más honrada  
y poderosa de la mitra de Toledo, mer-  
ced á los privilegios y á la generosi-  
dad de D. Rodrigo Ximenez de Rada,

que renunció á favor de ella las rentas particulares que en su término poseía el Arzobispo, é hizo de su Arcediano la segunda dignidad después de la suya, eligió Albornoz á un hombre de cuerpo

bien largo, miembros grandes, trefudo,  
 la cabeza non chica, belloso, pescozudo,  
 el cuello non muy luengo, cabel prieto,  
 [orejudo,  
 las cejas apartadas, prietas como carbón,  
 el su andar enfiesto, bien como de pavón,  
 su paso sosegado e de buena razón.  
 La su nariz es luenga, esto le descompón,  
 las encias bermeias e la fabla tumbal  
 la boca non pequenna, labros al comunal,  
 más gordos que delgados, bermeios como  
 [coral,  
 las espaldas bien grandes, las munnecas atal.

*Amidos, que no de grado, encaminóse á Talavera el portador de las cartas, reunió á los prebendados en capítulo y después de disculparse y llorar con rabia en el corazón, por pesarle el*



contenido de aquéllas, tanto ó más que á quienes iban dirigidas, leyóles:

Que clérigo nin casado en toda Talavera,  
non touiese manceba casada ni soltera.  
Qualquier que la toviese descomulgado era.

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

Con aquestas razones que la carta decía  
fincó muy quebrantada toda la clerecía,

y reunida para tomar acuerdos, fué el del deán, apelar del Arzobispo y aún del Papa ante el Rey de Castilla, tanto por ser los amonestados sus naturales, y servirle con lealtad, cuanto por la confianza de que, como conecedor por experiencia de las flaquezas humanas, se adolesciera de las cuitas y sinsabores de los apelantes. No sintiéndose con fuerzas para abandonar á su Orabuena, á quien acababa de obsequiar con doce varas de fino paño, amenazó después con la renuncia de su dignidad y empleo, y por último, como al des-

cuido, pero con la dañada intención de picar y soliviantar á sus compañeros, terminó diciendo:

Creo que otros muchos seguirán esta senda.

La saeta dió en el blanco. El tesorero, que siguió al deán en el uso de la palabra, indicó también su propósito de renunciar á su prebenda, por no abandonar á su Teresa, y llevó la osadía hasta el sacrílego término de amenazar á D. Gil.

Si yo touiese al Arzobispo en otro tal an-  
[gosto,  
yo le daría tal vuelta, que nunca viese el  
[agosto.

El chantre, Sancho Muñoz, tampoco expresó con mayor moderación su juicio acerca de la conducta de su superior jerárquico:

Aqueste arzobispo non sé que se ha con nos, e quiere acalandrarnos lo que perdonó Dios, por ende, yo apelo en este escripto, avisad  
[vos.

Que si yo tengo ó toue en casa una siruienta,  
 Non ha el Arzobispo desto porque se sienta,  
 Que non es mi comadre e non es mi parienta.  
 Huérfana la oue; esto porque non sienta.

. . . . .  
 . . . . .

Allá en Talavera, en las calendas de Abril,  
 llegadas son las cartas del Arzobispo D. Gil.

Era el que las había llevado hombre que unía á las antedichas cualidades físicas, reveladoras de un temperamento equilibrado, vigoroso, jocundo y admirablemente dispuesto para el amor, en el sentido más terreno de la palabra, las de ser incansable tañedor de cualquier género de instrumentos, avezado en toda suerte de juglerías, *donneador* alegre, asiduo concurrente de tahurerías y tabernas, compadre, amparador y amigo de truhanes y de troteras y danceras judías y moriscas, y por último, escolar no tan rudo como él se decía, aunque menos debiera de su ciencia á los libros y á las aulas que á los hombres y á la

vida, y más ejercitado tuviera su ingenio peregrino en componer en lo pícaro y juglaresco que en lo clásico y erudito. Era el Arcipreste de Hita.

Hombre tan desenfadado y divertido no podía ver en las quejas de los clérigos talaveranos ni agravios á la moral ni censuras ó diatribas contra el Arzobispo, sino motivo de risa y argumento de amena y festiva composición poética. Quiso aprovecharlo y escribió la famosa sátira que acabamos de extractar.

Antes de un mes de concebida y escrita, el 19 de Mayo reunió Albornoz en Toledo el primero de sus concilios provinciales, con asistencia de los prelados Pedro, de Segovia, Juan, de Jaén, y fray Alonso, de Sigüenza, y de los vicarios de los Obispados de Osma, Palencia, Cuenca y Córdoba. Entre las correcciones disciplinarias impuestas por esta asamblea, figura la de encarcelar al regocijado Arcipreste,

portador de las cartas y autor de la canción de escarnio. Sobre las causas de esta determinación difieren los autores. En opinión del gran Menéndez y Pelayo (1) fueron meramente *curiales*. D. Julio Pujol (2), siguiendo al maestro en el dictamen de que no fué mera ficción poética el viaje de Juan Ruiz á Talavera, aventura la hipótesis de provenir su prisión de las quejas contra él formuladas por los vapuleados con el látigo restallante de su sátira. En realidad, si todo cuanto sabemos de la vida y andanzas del donoso Arcipreste se debe á los datos por él suministrados en diversos pasajes de su obra, y aceptados como buenos á falta de otros mejores; y si esta misma amplitud de criterio nos lleva á admitir la realidad de su ida á Talavera, no hay razón alguna para que

(1) *Antología de poetas líricos castellanos desde la formación del idioma hasta nuestros días.*

(2) *El Arcipreste de Hita.*

de sus imprecaciones contra los *mezcladores*, en perjuicio de los cuales rogaba á Dios se tornasen sus amarguras, no deduzcamos que las debiera á chismerías ó hablillas. Y como éstas hubieron forzosamente de correr y llegar á su destino en los veintitantos días discurridos entre su misión y su encarcelamiento, pues si de antes dataran, no le hubiera honrado el Arzobispo con la primera, no es inverosímil atribuir la paternidad de ellas á los clérigos talaveranos, ni sospechar que, alarmados por la cantiga, donde se parecían al descubierto las llagas de su disolución é indisciplina, se apresuraran á encubrirlas con la capa de una calumnia, achacando al bueno de Juan Ruiz los conceptos puestos por éste en boca de ellos. No es inverosímil tampoco suponer que D. Gil de Albornoz, sin pararse á escudriñar el fondo ni á desentrañar la verdad del asunto, encarcelara á quien, rasgando

el manto de la caridad cristiana y descorriendo el velo de los respetos sociales, mostraba al desnudo, con tanta donosura como falta de prudencia, la deshonestidad, relajación é ignorancia de la clericatura, en cantigas que dalfas, ciegos y albardanes habían de pervulgar en casas llanas, tabernas y garitos.

No sólo por este incidente, verdaderamente venturoso para la literatura, por haber dado origen al *Libro de Buen Amor*, compuesto por el Arcipreste para solaz y consuelo de los ocios y amarguras de la cárcel, es nombrado el Concilio provincial de Toledo de 1339. Danle también lustre y mérito sus decisiones, contenidas en los cinco capítulos siguientes:

I.—Se prohíbe la enajenación de los bienes de la Iglesia.

II.—Se renueva la constitución del Concilio de Valladolid de 1322, sobre la capacidad y las condiciones de los

curas párrocos, y beneficiados con cura de almas.

III.—Se renueva igualmente otra constitución del mismo Concilio, disponiendo la creación de una cátedra de Teología en cada cabildo. Se instituye otra de gramática y de lógica, y se prohíbe que en lo sucesivo se confieran las órdenes á quienes no supieran leer ni escribir.

IV.—Se renueva una de D. Juan de Aragón sobre los procuradores, que los Obispos estaban obligados á enviar á los Concilios, cuando no podían asistir personalmente á ellos.

V.—Se impone la observancia del canón *Omnis etrusque sexis*, del Concilio laterano, que obligaba á los párrocos á llevar un registro ó matrícula de sus feligreses, donde constase, si los llegados á la edad del discernimiento, confesaban y recibían la comunión.

La primera de estas disposiciones



parece dictada para tranquilidad y sosiego del cabildo, que recordando la donación de D. Ximeno de Luna á la Guzmán, y sabedor de la senda por donde venía á sucederle su sobrino, acaso recelara la continuación de las cesiones. La quinta es de extraordinaria transcendencia práctica, por haber dado origen á los empadronamientos parroquiales, único instrumento del censo de la población hasta la implantación del novísimo registro civil. La segunda, tercera y cuarta afectan á puntos de disciplina, y tienen la gran importancia histórica de corroborar y verificar lo escrito contra el clero por la literatura satírica de la época, y de modo muy singular por el autor del *Libro de los Gatos*, y el Arcipreste.

No sólo fustigaban éstos la inclinación al deleite lascivo de monjes y sacerdotes, sino también su avaricia, y las trazas hipócritas con que pretendían encubrirla, denostando en el púl-

pito el dinero, y otorgando á cambio de él absoluciones, gracias y dispensas de ayunos y otras asperezas, y disputándosele furiosamente junto al lecho mortuario, tan atrayente para ellos como para los cuervos la carroña.

También esta pasión vergonzosa fué severamente castigada por Albornoz desde los primeros años de su gobierno. De ellos datan varias disposiciones encaminadas á corregir abusos introducidos en la administración y reparto de la renta del *refitor*, ó porción de los diezmos correspondiente al cabildo. Siendo «comunal de todos, partianla entre si aquellos pocos, que acertaban á facer las particiones, e levabanse los bienes en que todos avien parte», según reza la especie de exposición de motivos (1) que los precede. Para evitar tales demasías señaló el Arzobispo la parte correspondiente á cada beneficiado, y la

(1) Dd. 42, núm. 13.023 de la *Colección Burriel*.

fecha en que había de serle entregada. Ordenó que cuando alguno de ellos solicitase una cantidad á cuenta de este derecho, resolviera el cabildo en pleno, convocado al efecto por el deán, sin expresar á ninguno de sus miembros el nombre del peticionario, ni la cuantía de la petición, y finalmente, prohibió hacer en el coro la distribución, castigando con pagar el doble al deán, al partidor y al refitorero que respectivamente la mandare, partiere y entregare.

Acaso parezca extraño que se practicasen en el coro estos repartos, pero debían de estar en él los beneficiados con muy escaso respeto á la santidad del lugar, por cuanto en otra provisión tuvo D. Gil de Albornoz necesidad de penar á los que anduvieren de silla en silla turbando y distrayendo á sus compañeros, con la pérdida de la ración correspondiente al día, cuyo importe había de repartirse entre los demás.

El 16 de Abril de 1342 tuvo nuestro Arzobispo nuevo sínodo en Toledo, del cual emanaron dos constituciones. Una, relativa á las mancebas de los clérigos, que agravó las penas impuestas á los concubinarios por el concilio de Valladolid de 1322, y otra de orden práctico, regulando el modo de pagar á la mitra los diezmos del ganado.

Calla la historia el tenor de las disposiciones dictadas por Albornoz para reformar las costumbres de las religiosas y meterlas en cintura. Pero por los lamentos de la retozona musa de Juan Ruiz podemos juzgar de su eficacia. ¡Qué diferencia entre la bulliciosa alegría de aquellos *parladores*, ó locutorios, donde ella se regocijaba y complacía antes de 1339, oyendo embelesada los discreteos de cistercienses, predicaderas y minoretas con la flor y nata de los galanes, atraídos por el cebo de las *palabrilas*

*pintadas, los ferosillos afeytes* y los exquisitos lectuarios de diacitrón y alfeñique, y la austeridad y recogimiento de los mismos en 1343! ¡Qué desencanto el de Don Amor, cuando después de provechosos vuelos por las viejas ciudades castellanas, *cuidando estar vicioso, placentero e ledo*, se encaminó á la emperatriz y señora de ellas, con razonable esperanza de lograrlo, como le prometía su memoria, y la halló tan dada á la santidad, que de pocos fué recibido, y acabó por ser ignominiosamente expulsado por la puerta de Visagra! Don Amor no osaba dar crédito á sus sentidos. Aprovechando un descuido, entró de nuevo en la ciudad, se coló en un convento, y únicamente vió religiosas rezando el Salterio. Se asomó á otro, y no reconoció á sus antiguas amigas en aquellas *dueñas de mucho ayuno magras*. Ellas tampoco le reconocieron, y le echaron, como si fuera un lobo,

con maceraciones, limosnas, *pater noster* y cilicios. Don Amor hubo de resignarse y batir sus alas en dirección á otros lugares, donde no corriera tan grave riesgo de apolillarse.

No puede menos de causar extrañeza la aparente contradicción entre la severidad de Albornoz con sus ovejas, y su tolerancia con los extravíos del monarca. Semejante disparidad de criterio se explica, según el nuestro, por la índole eminentemente práctica de su carácter. No perteneció D. Gil á esa categoría de hombres públicos inadaptados al medio, y calificados un tanto burlescamente con el dictado de *idealistas ó ideólogos*. Acaso caminara con el corazón siempre fijo en el cielo, pero es indudable que sus ojos no se apartaron un punto de la tierra. Contemplándola de continuo, escogió constantemente con acierto acomodado lugar para asentar los pies, y evitó pasos en falso.

Ni los ruegos y amenazas de Alfonso de Portugal, ni las amonestaciones de los romanos pontífices y sus legados, ni el bien del reino, ni el propio decoro, ni el amor y conveniencia de su hijo legítimo; ninguna consideración, en suma, tuvo fuerza bastante para romper el contubernio del Rey y la Guzmán. Oponerse á esta inclinación, ó contradecirla, era exponerse á correr la suerte de D. Juan de Aragón, era dejar un elevado puesto á merced de los apetitos de cortesanos intrigantes ó serviles, incapaces de contrastar la tendencia del rey al despotismo y la tiranía. Albornoz comprendió que el bien de la patria le imponía el sacrificio de los principios, y transigió con lo inevitable para conservarse al lado del monarca, y refrenar su impetuosidad, ó darla atinado empleo en la obra magna de la reconquista, en la preparación de la unidad nacional.

Con quien de él dependía no estaba

obligado á tantos miramientos, y podía mostrarse y se mostraba severo, como cumple á quien manda. Pero su prudencia cuidó de que esta severidad no degenerase en rigor, ni tocara en los límites de la intransigencia. Y así, en el fuero espiritual endulzó con la miel de la afabilidad y del agrado la acritud de las represiones y la dureza de la penitencia. Y en el temporal, contemporizó siempre que las circunstancias le obligaron á hacerlo, sin mostrarse resentido ni agraviado con quienes opusieron á su autoridad el valladar de los privilegios; y aunque enamorado é imbuído de las teorías unitarias y absorbentes de su época, no pugnó como pertinaz por destruirlos, limitándose á minarlos como discreto. De tal modo le hemos visto obrar en el asunto de la fonsadera, y le vemos producirse á raíz del sínodo tenido en Alcalá de Henares á 11 de Abril de 1345. Publicó el Primado en esta reunión



dos constituciones, restableciendo en toda la provincia de su mando los derechos de *luctuosa* y *catedrático*, consistente el primero en una alhaja, ú otro objeto de valor, que todos los clérigos habían de legar por testamento á su prelado, y el segundo, en una cantidad proporcionada á su haber, que debían abonar á la cátedra del mismo todos los años, por San Martín. Protestó el cabildo de Toledo, y Albornoz cedió ante su alegato de la franqueza y libertad de que gozaba para no satisfacer la primera de las susodichas cargas por gracia y prerrogativa de D. Juan de Aragón; y subscribió el 13 de Mayo una nueva constitución, revocando la primera (1).

Al mencionado sínodo siguió un concilio provincial, celebrado también en Alcalá el 22 del mismo mes de Abril. De él emanaron tres constituciones. La primera, castigando á los

(1) Apéndice. Documento XIII.

prelados que llevaran dinero por las provisiones. La segunda, castigando igualmente á los que, con falsos pretextos, detentaran los bienes de los prebendados, racioneros y clérigos, fenecidos en sus diócesis. Y la tercera, uniformando la celebración de los divinos oficios con arreglo al rezo ó rito toledano.

Dos años más tarde, el 13 de Abril de 1347, reunía en Alcalá de Henares nuevo concilio provincial, que aprobaba los cuatro reglamentos siguientes:

I.—Los Obispos llevarán capirotos ó mucetas de lana, y no de seda, bajo multa de mil maravedís, de los cuales se harán tres partes; aplicable una á la fábrica de la catedral, otra á la redención de cautivos, y quedando la tercera en beneficio del denunciante.

II.—Quien ofendiere á los eclesiásticos, ó los dañare en sus bienes, será excomulgado, si se negase á dar satisfacción quince días después de requerido para ello.

III.—Los sufragáneos no permitirán hacer cuestaciones en sus diócesis á quienes no estuvieran especialmente autorizados por cartas del Romano Pontífice ó del Arzobispo de Toledo.

IV.—Los prelados que exijan más de la tasa señalada por el sello y expedición de las letras dimisorias, pagarán mil maravedís de multa, repartidos en la forma consignada en el capítulo primero.

Como se ve la mayoría de los concilios convocados y presididos por don Gil de Albornoz se reunieron en Alcalá. Este dato y los suministrados por los documentos aludidos en anteriores capítulos, á los cuales podemos agregar aún la confirmación de los fueros de Santa María de Cortes, en 29 de Marzo de 1341, y el acta de la obediencia, prestada á 13 de Diciembre del 44, por el antiguo deán de Toledo, D. Vasco, al ser promovido á la silla episcopal de Palencia, nos

permiten afirmar que, entre todas las ciudades y villas de su vasta diócesis, sin exceptuar la capital, prefería nuestro Azobispo á la asentada en las nemorosas márgenes del Henares.

Atraído por la benignidad del clima, la limpidez del cielo, la amplitud y serenidad del horizonte, la salubridad de las aguas y la abundancia de la campiña, gustaba el Primado de residir en su palacio, imponente y majestuoso, aunque todavía exento de los primores que hoy le exornan, y se holgaba dando solaz al espíritu, reposo al cerebro y salud al cuerpo en sus sombríos sotos y alamedas, en sus risueñas y amenas huertas y en sus escarpados cerros, poblados entonces de recios encinares.

Señor espiritual y temporal de la vieja Cómpluto, sucesor de su restaurador y de los autores de su grandeza, gozábese en el espectáculo de ésta. El fuero libre, el señorío templado y

la justicia recta atraían á su recinto nuevos pobladores y retenían á los antiguos. A todos pródicamente proveían la generosidad del suelo, el esmero de la industria y el desarrollo del comercio. Los frutos de la tierra y los productos del trabajo tenían solicitada salida en la gran feria de San Bartolomé, la más antigua del reino, y una de las de mayor renombre, por concurrir á ella caudalosos mercaderes y labradores de las tres confesiones y razas, atraídos por la abundancia del negocio, la seguridad de las personas y mercancías, y las franquezas, libertades y excepciones concedidas á los tratos. La holgura y el buen gobierno hacían pacíficos á los habitantes de Alcalá. El señor y los vasallos convivían en la mejor inteligencia. Ejercitaba aquél sus derechos, y gozaban éstos de los suyos. Incumbía al primero nombrar un juez, siempre ocioso, y un alcaide para la tenencia y guarda

de una fortaleza nunca ofendida. Los segundos libremente se daban sus alcaldes, *fiadores* y jurados. Ningún monasterio disputaba á las contadas iglesias las dádivas piadosas de los fieles. Hebreos y mudéjares disfrutaban de la mayor tolerancia. Correspondían los unos con el tributo de su trabajo é industria, los otros con su inspiración y la admirable maestría de sus manos. Alcalá no necesitó de la predicación y extensión de las teorías liberales, para ser libre, rica, feliz, tolerante y progresiva. Cerca de cinco siglos antes se hallaba en posesión de tan imponderables beneficios, bajo el gobierno y la egida de sus prelados. Luego, uno de ellos la ilustró con una Universidad, que fué madre de las letras, maestra de las virtudes, espejo de la modestia y asombro del mundo por los innumerables sabios que produjo. Francisco I no pudo contener el suyo al ver realizado en cortos años y

por el esfuerzo de un pobre frailecico, lo que fué en París obra de poderosos reyes y labor de cumplidas centurias. Ahora... ahora en calles y plazas crece la yerba, que no brota en las peladas colinas. Ahora las torres se derrumban, la población emigra, el dinero se esconde, languidece la agricultura, dormita la industria y fenece el comercio. Ahora caseros ratones, codiciosos y traviosos, pueblan los desmoronados edificios, y engordan royendo los restos del pasado esplendor, amigablemente compartidos con alimañas campesinas, que los asaltan é invaden, aprovechando el descuido de los guardianes, faltos de inteligencia y de corazón para comprender y sentir la majestad del tesoro puesto en sus manos. Ahora Alcalá sigue la suerte de toda España, y únicamente conserva aquello de que los hombres no han podido despojarla; sus campos ubérrimos y su cielo, ese cielo donde para

alentar las desfallecidas esperanzas de su reconquistador, el Arzobispo don Bernardo, fulguró una cruz, emblema de sacrificio y de victoria...

Meses después de celebrado el último concilio, á 15 de Diciembre del mismo año, deseoso D. Gil de vacar á Dios los pocos días que podía hurtar á sus cuidados, recogióse en paraje apartado y esquivo, que convidase con su soledad á la vida espiritual y contemplativa, otorgó en Toledo la escritura de fundación de una capilla en lugar inmediato á Brihuega, llamado Villaviciosa por la exhuberancia y lozanía de su vegetación. Dedicóla á San Blas, de quien era muy devoto, y estableció para su culto varios capellanes. Creciéndole de día en día la afición al sitio y la devoción al Santo, el 3 de Octubre del 48, por escritura otorgada en Santorcaz, convirtió la capilla en iglesia de canónigos regulares de San Agustín, y puso seis de éstos bajo el



gobierno y presidencia de un prior, con obligación de tener maitines, horas y vísperas, ejercitarse en obras de caridad, y aplicar dos misas diarias, una por el eterno descanso de sus padres, y otra *pro incolumi statu Serenissimi Principis Domini Alphonsi Dei gratia Castellæ et Legionis Regis, dum egerit in humanis, et pro ejus anima, cum viam universæ carnis fuit ingresus*. Dotóles con rentas suficientes para poder vivir con decoro y holgura, tan alejados de las estrecheces del clero regular como del lujo de las órdenes monásticas.

El P. Sigüenza en su *Historia de la Orden de San Jerónimo*, á la cual, siendo prior de San Bartolomé de Lupiana, matriz de aquélla, Fray García «varón de grande ejemplo, mucha religión y partes para el gobierno», fué entregado este monasterio por el Arzobispo Tenorio en 1396, previa información llevada á cabo por el

Obispo de Sigüenza, D. Juan Serrano, de la cual resultó que los antiguos capellanes ni cumplían las cargas del fundador, ni cuidaban de las rentas; el P. Sigüenza, decimos, describe complacido la sencillez de la primitiva obra de D. Gil de Albornoz, «un claustrico pequeño, llamado de Santa Ana para residencia de los canónigos, y dos celdillas, tan estrechas que no son habitables para la suya. Tanta era, prosigue, la modestia de aquel tiempo que en respecto á lo que nuestra vanidad agora usa es cárcel muy estrecha; y á esto llamaban, y llaman hoy día el palacio del Arzobispo, que llamarían mejor, tugurio pobre».

La añoranza de los tiempos pasados llevó al insigne prior de San Lorenzo del Escorial á celebrar de modestos los de Alfonso XI, que, según el testimonio de los autores coetáneos, nada tuvieron de tales, particularmente en lo relativo á la vida de los religiosos.

En el divino libro, calificado por el más esclarecido de nuestros críticos de Comedia humana del siglo xiv, por la verdad y dureza con que describe y corrige los vicios y extravíos de aquella centuria, aparecen cistercienses y benedictinos, trinitarios y carmelitas, predicadores y menores, y hermanos de San Pablo y Santa Eulalia, habitando espléndidos monasterios de huertos abundosos y grandes refectorios, provistos de mesas con *manteles parados* de los más exquisitos manjares, traídos de donde la naturaleza se esmera en criarlos mejores. Sevilla les proveía de albures y lampreas. Santander, de bermejas langostas. Castro, de salmones. Valencia, de berdeles y de anguilas. El Alberche, de truchas y el Guadalquivir, de tendejones. De la montaña venía la ternera de blanca y exquisita carne. De Andalucía, los cebados pavones, ansares y faisanes. De Extremadura, cerdos y corderos.

De Burgos, el exquisito quesuelo. De Madrid el albillo...

Mejor que á los tiempos, debiera el erudito monje escurialense haber atribuído la simplicidad de la fundación de D. Gil de Albornoz á su modestia, virtud de la que fué dechado y maestro. Enriquecido en las campañas de Italia, no empleó su fortuna en labrar suntuosos templos y espléndidos palacios, ni buscó y reunió las maravillas de la antigüedad, afición iniciada en su época. Su índole práctica le llevó á invertirla en cuantiosas limosnas á los pobres, y en obras de pública utilidad, como el canal de Bolonia y el colegio de San Clemente de los Españoles, en la misma ciudad, *hospedaje digno*, pero no lujoso, con huertas, patios, cámaras y capilla dedicada al titular, *decorosa y buena*, pero no espléndida (1). En España observó igual

(1) Las palabras escritas en bastardilla son del testamento de D. Gil, otorgado el 29 de Septiembre de 1364.

conducta, igual desprecio de la ostentación, igual caridad y largueza con los menesterosos. Ni aun la aparición de Nuestra Señora del Val en la ribera del Henares, inmediata á Alcalá le movió á levantar rica capilla en honor de la Virgen en el lugar escogido por su voluntad divina para residencia de su imagen. La empresa estaba reservada á Tenorio, á cuya magnificencia se debe también la realización de la única obra artística de importancia, ideada ó planeada por D. Gil, el claustro de la Catedral de Toledo, pues según leemos en Castejón (1), «hizo merced á la iglesia de unas casas para hacer plaza y extender el claustro». Ninguna otra huella se descubre de su paso por la Primada en el libro de fábrica de su catedral, archivo de las glorias y grandezas de sus Arzobispos, y espejo de su carácter.

(1) *Primacia de la Santa Iglesia de Toledo*, por D. Diego de Castejón y Fonseca, Obispo de Lugo. Madrid, 1645.





## VIII

### CABOS SUELTOS

**E**N el plácido retiro de San Blas de Villaviciosa, colmado por el amor de Dios de hechizos y de deleites inasequibles á las almas vulgares, pasó nuestro Arzobispo los últimos meses de su estancia en Castilla. La afición resistió á la ausencia. El 7 de Enero de 1351 otorgó D. Gil en Aviñón una escritura, donando á su fundación favorita una casa y unos censos en el lugar de Heras, adquiridos por su orden para tal objeto por el Arcipreste de Hita, Pedro Fernán-

dez, sucesor, á lo que parece, de Juan Ruiz en el cargo. Esta escritura, transcrita por Loperraez en el tomo III de su *Descripción de Osma*, comienza así: *Aegidius miseratione divina, titulo Sancti Clementis Presbyter Cardinalis*, encabezamiento muy distinto del de la otra escritura de donación á favor del mismo cenobio, fechada á 16 de Junio de 1350, á la cual nos referimos en el capítulo anterior para señalar el momento de la partida de Albornoz, cuyo tenor es como sigue: *Aegidius miseratione divina, Archiepiscopus Toletanus, Hispaniarum Primas et Regni Castellæ Cancellarius*.

Cabe pues afirmar que en el intervalo de los seis meses transcurridos entre la redacción de ambos instrumentos, renunció Albornoz á la mitra de Toledo, no siendo aventurado conjeturar, de acuerdo con Lorenzo de Padilla, que lo hiciera al ser promovido al cardenalato el 22 de Diciembre



de 1350, por la incompatibilidad canónica, á la sazón existente entre las dos dignidades.

La escritura de Loperraez viene á enmendar, pues, otro yerro cometido por muchos historiadores y por la mayor parte de los biógrafos de don Gil, al suponerle en posesión de los dos cargos hasta después de la boda de D. Pedro I con doña Blanca de Borbón—3 de Junio de 1353,—y renunciando al archiepiscopal por estímulos de su propia voluntad, y contra la de algunos officiosos consejeros, á quienes diera como razón: *Non se dirá de mi, que soy como D. Pedro, que tengo por esposa á doña Blanca e por manceba á la Padilla.* Si la citada donación no bastara para refutar tan caprichosos asertos, aún podríamos añadir que desde el 17 de Junio de 1352 era Arzobispo de Toledo el tantas veces citado D. Vasco, según consta en el repertorio alfabético del

archivo de aquella catedral, y que entre D. Vasco y D. Gil medió don Gonzalo de Aguilar, Obispo de Sigüenza, cuyo pontificado, puesto en duda por algunos autores, acreditan, entre otros documentos la confirmación de los fueros de Alcalá, mencionada á otro propósito y un inventario de varios objetos de la iglesia de Toledo recibidos por D. Gonzalo en Aviñón, de manos de su antecesor, que figura entre los manuscritos del sabio P. Buriel.

El nuevo Cardenal de San Clemente fué tan fiel á su nueva esposa, que consagró al servicio de ella los últimos quince años de su vida, empleados en domar tiranos, refrenar demagogos y dictar leyes, merecedoras por su sabiduría de ser conservadas por la Iglesia para el regimiento de sus estados hasta la pérdida de éstos en el siglo XIX. Pero ello no impidió que aceptara en su patria los favores de damas, si no

tan excelsas como la abandonada de Toledo, bastante apetecibles, y que sujetándose á las costumbres de la época, aumentara sus emolumentos con varias prebendas. Así se deduce de la última cláusula de su testamento, en la cual, al disponer de la mayor parte de sus bienes para la fundación del Colegio de San Clemente, aplica á este fin cuanto le debieren los procuradores de sus beneficios en Castilla y León (1). Quizás fuera uno de éstos el Arcedianato de Niebla, pero de ello no tenemos otra noticia que la suministrada por Ortiz de Zúñiga en sus *Anales de Sevilla*. No así del Arcedianato de Soria, cuya colación á favor del Cardenal aparece comprobada en memorias de la Catedral de Osma y singularmente en una escritura de permuta entre el prelado y el cabildo de varios lugares y derechos, otorgada á 12 de Noviembre de 1352 por el

(1) Apéndice. Documento núm. XIV.

Obispo D. Gonzalo y varias dignidades; instrumento encabezado así: «Sepan quantos esta carta vieren como Nos D. Gonzalo, por la gracia de Dios e de la Iglesia de Roma, Obispo de Osma, de la una parte e de la otra Nos D. Gonzalo Ruiz, Prior, e Pedro Sanchez, Arcediano de dicha iglesia, e Alonso Martinez, Arcediano de Aza, *seyendo absente de la dicha Iglesia el muy honrado Padre e Señor D. Gil Alvarez de Albornoz por la gracia de Dios Cardenal de España e Arcediano de Soria, & (1).*

Ni en Provenza, ni en Italia dejó D. Gil de Albornoz de ocuparse de España; á favor de cuyos naturales, y para que pudieran estudiar con el mayor aprovechamiento el derecho romano, aceptado ya por la Iglesia en las Decretales, é introducido en las nuevas legislaciones por los *caballeros en leyes*, sucesores de los guerreros

(1) Loperraez. Obra y tomo citados.

en la confianza de los monarcas y en el gobierno de las naciones, fundó, como es sabido, el famoso Colegio de San Clemente, inmediato á las escuelas donde Heinecio, Azón y Bártolo habían explicado la letra y desentrañado el espíritu de la Instituta y las Pandectas. En España pensó en su testamento, legando grandes mandas y devotas reliquias á San Blas de Villaviciosa y á las Catedrales de Toledo y Cuenca. Pero nunca tornó á ella, y no por falta de deseos del Rey de Castilla.

En efecto, dos días después de celebradas las bodas de D. Pedro con doña Blanca de Borbón, estando aquél á la mesa, llegaron llorando á él las Reinas doña María, su madre y doña Leonor, su tía, é intentaron disuadirle de abandonar á su consorte y correr tras la Padilla. El Rey las aseguró «que lo non faría, nin lo tenía en voluntad de facer, e que lo non cre-

yesen» (1). Pero no bien salieron de palacio las dos damas, pretextando ir á devolverles la visita, mandó aparejar unas mulas, y se dirigió á la Puebla de Montalván, donde le esperaba su amante, en cuya compañía tomó la vuelta de Toledo. Temerosas las dos reinas de los males que pudiera acarrear á D. Pedro su desatentada conducta, tuvieron consejo con D. Juan Alfonso de Alburquerque y el Maestre de Calatrava y Adelantado de Jaén D. Juan Núñez de Prado (2), también su deudo, como hijo de la infanta doña Blanca de Portugal, y decidieron que fuera aquél en seguimiento del Rey, y le hiciese tornar á unirse con su desventurada esposa. Aceptó Alburquerque la comisión, y con muchos ricos hombres y caballeros y hasta mil

(1) Ayala. Año IV. Cap. XII.

(2) Tronco de esta gran casa, poseedora de los Señoríos de Albires y Valdetuejar é ilustrada por uno de los más famosos conquistadores de Granada.

quinientos servidores entre jinetes y acemileros, salió de Valladolid en dirección de la imperial ciudad, mostrando en la tardanza de la partida y en la lentitud de la marcha cuanto le desagradaba su cometido. Llegado á Almorox, recibió la visita del tesorero mayor del Rey, D. Samuel Levi, quien por engargo de su señor, invitóle á entrar en Toledo prontamente y sin temor alguno, añadiendo, «que non le cumplía levar tantas gentes como iban con él e que las mandase tornar». Esta última parte del recado subió de punto el recelo de Alburquerque. Confidencias de los criados de su antiguo almojarife, y la llegada de nuevo emisario del Rey con la misma comisión de que acelerase el viaje y licenciase el séquito acabaron de convenecerle de que el camino de Toledo era el de su perdición, y deseoso de evitarla, en lugar de cumplir el mandato del Rey, tornó grupas, saludó á las

reinas en las afueras de Valladolid, se encaminó á sus castillos de la raya de Portugal, sacó de ellos sus tesoros, y atravesó la frontera, que había de repasar más tarde, coaligado con los bastardos contra D. Pedro.

Al verse éste privado de la ayuda de su primer ministro, trató de substituirle con otro que no le fuera en zaga en claridad de luces, energía, experiencia y dón de mando. Pensó en D. Gil de Albornoz, y dando al olvido su desacato al no allanarse á restituir á los santiaguistas sus castillos, se dirigió al Romano Pontífice, rogándole tuviera á bien prescindir de los servicios del Cardenal y enviárselo á Castilla.

La misiva del Rey llegó á Aviñón en ocasión poco propicia. Muerto meses antes Clemente VI, los cardenales, reunidos en cónclave, habían elegido Papa con el nombre de Inocencio VI á Esteban Aubert, doctor



en Teología, y sucesivamente Obispo de Noyon, de Clermont y de Ostia, y Gran Penitenciario. Modelo de santidad el nuevo Pontífice, complacíase, como las almas devotas, en su propia abyección y pequeñez, para las cuales creía sobrada recompensa la Cátedra de derecho de la Universidad de Tolosa, que con singular acierto desempeñara en sus años juveniles, y que constantemente recordaba. Desde su exaltación á la cátedra de San Pedro, atormentaba al nuevo Pontífice el escrúpulo de que su falta de mérito se opusiera á la realización de sus dos piadosos anhelos: la reforma de las costumbres del clero y la reconquista de los estados de la Iglesia. Convenido de que el mejor predicador es fray Ejemplo, dábalo de austeridad y modestia, viviendo con el recogimiento de un cartujo en medio de los esplendores de su corte, y se pasaba la parte del día no dedicada á ejercicios reli-

giosos, encerrado en mísera celdilla, estudiando en un mapa del Patrimonio de San Pedro los progresos de la rebeldía.

Cuenta la tradición que habiendo llamado á su despacho una mañana de la primavera de 1353 al Cardenal Albornoz, le preguntó señalando al susodicho plano:

—¿Qué pensais de esto, hijo mío?

Don Gil, que años más tarde, al verse requerido á rendir cuentas de su gestión en Italia, por toda justificación y respuesta, hizo desfilas ante el Papa un carro cargado con las llaves de las villas y castillos recobrados, contestó en la ocasión presente con no sobrado respeto:

—Pienso, Santísimo Padre, que de no ponerle pronto remedio, echará de menos V. S., con sobrado motivo, el sueldo de la cátedra de Tolosa.

La réplica picó á Inocencio. Su voluntad indecisa se rindió á la ener-

gía de nuestro compatriota, y la campaña quedó decidida. De aquella conferencia, comenzada con tan escaso miramiento al protocolo, salió Albornoz nombrado para la Legacía de Italia y el mando de las fuerzas de la Iglesia, por Breve de 20 de Mayo de 1353.

Ocupado en reclutarlas, disciplinarlas y aprovisionarlas estaba el nuevo Legado cuando llegó á Aviñón la carta del Rey. Desconocemos su texto pero no el de la respuesta del Pontífice, reproducida en su parte esencial por Daumet, Filippini y Sitges, en estos términos:

«Aun cuando, en cuanto Dios lo permita, cedamos con tanto gusto como generosidad á tus deseos, sin embargo, en la separación de nuestro amado hijo Gil, presbítero Cardenal del título de San Clemente, Legado de la Silla Apostólica, del cargo de Legado, para el que le hemos comi-

sionado, después de maduro examen, y de acuerdo con nuestros hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, ó en la demora de su partida á Italia, hasta la llegada de los embajadores que, según escribes, piensas enviarnos, no podríamos acceder á tus deseos, sin perjuicio y grave daño de tu madre la Iglesia Romana, y de los fieles y súbditos de la misma en las regiones de Italia. Porque á tanto ha llegado y llega en estas regiones la ambición de los tiranos contra la Iglesia y los mismos fieles y súbditos, que ya han ocupado con atrevimiento temerario la mayor parte de las tierras de la Iglesia, y se disponen á ocupar las restantes. Por lo cual, es de necesidad no ya diferir, sino acelerar la partida de dicho Legado».

Lástima grande que la consideración debida á más altos intereses, no permitiera á Inocencio VI acceder á los deseos del monarca castellano. Quizás

los consejos de Albornoz, que según frase de uno de sus apologistas (1), «enderezaban lo más torcido, y prevenían lo más distante», dirigiendo la ingénita fiereza de aquél por los mismos cauces por donde había corrido la de su padre, hubieron evitado al reino las adversidades sin cuento de cruenta guerra civil, y hecho brillar á su soberano entre los más esclarecidos de Castilla.

(1) El Obispo Castejón. Obra citada.

FIN



**DOCUMENTOS**





## I

*Donación de Villaumbrales  
à favor de doña Leonor de Guzmán.*

Sepan quantos esta carta vieren, como nos don Ximeno por la gracia de Dios, Arçobispo de Toledo primado de las Españas e Cancellor maior de Castiella, por algunas buenas obras que vos doña Leonor fecisteis á nos e á la nuestra eglesia de Toledo, e esperamos que faredes cabadelante, damos vos el nuestro lugar de Villa humbrales para toda vuestra vida con la justicia e con todas las rentas e pechos e derechos que nos y avemos o auer debemos en qualquier manera o por cualquier razon, e por esta carta vos damos la tenencia e la posesion del dicho lugar para en toda vuestra vida, segund que lo nos agora avemos. Pero retenemos para nos e á la Iglesia de Toledo la propiedad del dicho lugar, e que acoiades y a nuestro Señor el Rey grado e pagado, e esso mismo que acoiades y a nos e a nuestros sucesores, e mandamos al concejo e a

los omes bonos del dicho lugar de Villahumbrales que vos reciban e vos obedezcan para toda en vuestra vida por su señora, e vos entreguen la villa con sus llaves e que obedezcan vuestras cartas e vuestro mandado e fagan por vos todas aquellas cosas que vos les mandaredes o les enviaredes mandar en aquella manera que ge lo vos mandaredes, segund fazian por nos, e non lo dexen de facer por el Pleyto de Omenage que a nos ficieron, e esto que dicho es vos damos para en todos vuestros dias, en tal manera que despues de dias de vos la dicha doña Leonor finque el dicho lugar libremente e sin embargo ninguno á nos el dicho Arzobispo o á los nuestros sucesores Arzobispos de Toledo que despues de nos vinieren, e yo la dicha doña Leonor otorgo que recibo de vos el dicho Arzobispo el dicho lugar de Villahumbrales en la manera que dicha es, e otorgo e prometo por mi e por los que despues de mi vinieren de dexar despues de mis dias el dicho lugar de Villahumbrales desembargado sin ninguna condicion a vos el dicho Arzobispo o a los vuestros sucesores Arzobispos de Toledo que despues de vos vinieren en la manera que dicha es, e otrosi prometo de aver en guarda e en aco-

mienda todas e cada una cosas vuestras e de la Iglesia de Toledo, e de vos guardar en lo que pudiere con nuestro Señor el Rey en todas las cosas que sean pro e contra de vos e de la Iglesia de Toledo, e de non ser contra de vos nin contra la dicha iglesia en ninguna manera, e desto nos las dichas partes mandamos ende fazer dos cartas en un tenor tal la una como la otra, seelladas con nuestros sellos pendientes, la una que tengades vos la dicha doña Leonor, seellada con el sello de nos el dicho Arzobispo, e la otra que tengamos nos el dicho Arzobispo seellada con el sello de vos la dicha doña Leonor, que fueron fechas e otorgadas en Omusco nuebe dias de noviembre era de mill e trecientos e setenta e tres años. Yo Johan martinez la fize escribir por mandado de doña Leonor.

Biblioteca Nacional.—Sección de Manuscritos.  
Dd. 119. Folios 55 y sigs.

## II

*Protesta de D. Gil de Albornoz, dejando á salvo su derecho á disponer de la fonsadera de los vasallos del cabildo.*

Sepan quantos esta carta vieren, como Nos don Gil, por la gracia de Dios, Arçobispo de Toledo, primado de las Españas e chanciller mayor de Castiella, que como quier que con sentimiento e otorgamiento del cabildo de la nra Iglesia de Toledo, por la yda que el Rey fizo á la frontera de los moros este año de la Era de esta Carta, tomamos la fonsadera de los vasallos de los sus logares. Pero protestamos, que si esta dicha fonsadera podemos e debemos nos aver e coger de los sus vasallos del dicho cabildo sin su consentimiento e otorgamiento, que non sea fecho perjuicio al nuestro derecho, si lo alguno avemos ó devemos aver en la dicha fonsadera, nin nos empesca nin embargue, por quanto esta vez á su otorgamiento la tomamos e la cogimos, antes nos finque todo nuestro derecho á salvo. E si derecho non avemos de la levar la dicha

fonsadera sin consentimiento del cabillo, non entendemos ganar derecho de nuevo, mas que en salvo finque el derecho del cabillo. En testimonio de esto mandamos facer esta carta de protestación sellada con nuestro sello colgado. Dada en Alcalá nro logar, primero dia de Octubre, Era de mill e trecientos e setenta e siete años.

Biblioteca Nacional.—Sección de Manuscritos.  
Dd. 42. Folio 151.

### III

*Protesta de D. Gil de Albornoz á favor de su derecho á disponer de la mitad de los cuatro servicios con que contribuian al Rey los vasallos del Cabildo.*

Sepan quantos esta carta vieren, como Nos don Gil por la gracia de Dios, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, e Chanciller mayor de Castiella, conoscemos que, como quier que Nos agora facemos coger para Nos et avemos la meatad de los quatro servicios, que al Rey dan en los loga-

res del Cabildo de la nuestra Iglesia de Toledo, por merced que Nos el Rey fizo della, e non porque en otra manera Nos la devamos aver ante, segun el privilegio del Rey don Fernando, que Dios perdone; que en esta razon Nos e la nuestra Iglesia e el dicho Cabildo tenemos, Nos debemos aver la meatad de los servicios que al Rey son mandados en las villas e logares nuestros e de la nuestra Iglesia e el cabildo debe aver los de los sus logares. Mas agora el Rey por el menester que a non guarda á ninguno los privilegios que en esta razon an. Por ende otorgamos que, por esto que Nos agora hacemos coger e avemos la meatad de los dichos quatro servicios, que non sea fecho perjuicio al dicho Cabildo nin sea embargo en algun tiempo a ellos nin al dicho privilegio, antes a salvo los finque de aver la dicha meatad de los servicios de sus logares, segunt en el dicho privilegio se contiene. En testimonio desto, mandamos facer esta carta, sellada con nuestro sello pendiente. Dada en Alcalá veinte dias de Enero, Era de mill e trescientos e setenta e ocho annos.

Biblioteca Nacional.—Sección de Manuscritos.  
Dd. 42. Folio 121.

## IV

*Carta de Clemente VI á Juan de Viena,  
su Legado, Arzobispo de Reims.*

Villanueva de Aviñón, 10 de Mayo de 1345.

Venerabili fratri Johanni Archiepiscopo Remensi. Ecce quod carissimis in Christo filiis nostris Alfonso regi et Marie regine Castelle illustribus ac dilecto filio nobili viro Petro eorum primogenito necnon venerabili fratri nostro Egidio archiepiscopo Tholetano, per diversas litteras scribimus juxta formas quas cedula continet presentibus interclusa; ideoque si prefatum archiepiscopum favorabilem super negocio de quo agitur repereris, et sibi juxta statum et qualitatem ipsius negocii expediens videatur quod per ipsum fiat presentatio litterarum ipsarum, illas presentadas assignes eidem, alioquin cum eas pront et sicut tue circumspectioni videbitur presentare procures, circa prosecutionem ejusdem negotii juxta datam a Deo tibi prudentiam adhibiturus diligentiam operosan

nobisque rescripturus que circa hec egeris  
et videris nuncianda.

Datum ut supra.

Reg. Vat. 138 núm. MXLI.

NOTA. Este documento y los dos inmediatos han sido publicados por Mr. Daumet en su interesantísimo *Etude sur l'Alliance de la France et de la Castille au XIV et au XV siècles*, obra que nos ha sido de gran ayuda para esta parte de nuestro trabajo. Creemos que nuestros lectores nos agradecerán la inserción íntegra de las dos cartas del Pontífice, cuya lectura les permitirá comprobar el alto concepto que de Albornoz y su influencia en la Corte se tenía en el extranjero.

## V

### *Carta de Clemente VI á D. Gil de Albornoz, Arzobispo de Toledo.*

Villanueva de Aviñón, 10 de Mayo de 1345.

Venerabili fratri Egidio Archiepiscopo  
Tholetano.

Attentis variis honoribus et comodis que  
Franciæ ac Castellæ domibus regis ex confe-  
derationibus et amiciciis mutuis initis et con-  
tractis invicem et fideliter observatis hacte-  
nus provenerunt, desiderabiliter affectamus  
easdem confederationes et amicicias unione  
indissolubili roborari; propter quod carissimis



in Christo filiis nostris Alfonso regi et Marie regine Castelle illustribus ac dilecto filio nobili viro Petro eorum primogenito scribimus, juxta forma quam cedula continet presentibus interclusa, fraternitatem tuam rogantes et hortantes attente quatinus litteras nostras eisdem regi et regine ac primogenito inde directas, quas tibi cum presentibus mittimus, eis presentare procurans ut negocium super quo scribimus, felicem et votivum exitum sociatur, sic parte tue sollicitudinis efficaciter interponas, quod nos devotionem et circumspeditionem tuam exinde commendare merito valeamus.

Datum ut supra.

Reg. Vat. núm. MXL.

## VI

*Cláusula del Tratado de León, de 1.º de Julio de 1345, relativa á la herencia de los hijos de doña Leonor de Guzmán.*

Item, quod observantur omnes donaciones et gracie quas rex Castelle fecit suis filliis et domine Helionori matri eorundem; et si aliquis dictorum regum et suis heredes et

successores, vel aliquis eorumdem, veniret contra istud aliquo tempore in toto vel in parte, quod requisito ex parte dicte domine Helionoris et suorum filiorum vel alterius eorumdem, illo ex eisdem regibus, heredibus vel sucesoribus ipsorum, qui in contrarium faceret vel veniret et in ipsius defectum altero ipsorum regum heredum vel sucesorum ipsius, et non cessante ab impedimento, vel non amovente illud et non satisfaciendo, quod propter hoc sint fracta omnia ista pacta supradicta, sicut essent pro quolibet aliorum supradictorum non observatorum.

Archivos Nacionales de Francia. J. 602, núm. 44.

NOTA. Daumet publica integro el tratado, pero para nuestro objeto basta con la cláusula copiada.

## VII

*Instrumento donde se contiene una carta dirigida por D. Gil de Albornoz á los Apoderados del Cabildo de Toledo desde el Real sobre Gibraltar, á 17 de Octubre de 1349.*

In Dei nomine, Amen. Sepan quantos este público instrumento vieren como en presencia de el Notario et de los testigos de iuso

escritos, á esto llamados especialmente et rogados, los onrrados et sabios señores Don Jacobo Parro capiscol de la Iglesia de Toledo, teniente logar de Dean et el cabildo dessa misma Iglesia seiendo aiuntados á Cabildo en la Capilla de Sant Andrés, que es en la dicha Iglesia, segunt lo acostumbran de poco acá los honrrados et sabios señores, el dicho Don Jacouo Parro et Don Gonzalo ruiz, doctor en decretos, Arcidiano de Madrit dixerón que reciuieron con aquella reuerencia que deuen e son tenidos una Carta de nuestro Señor el Arzobispo abierta e escripta en latin e seellada con su seello en las espaldas; el tenor de la qual es este que se sigue: *Egidius miseratione divina Archiepiscopus tholetanus, Hispanie Primas et Regni Castellæ Cancellarius providis Gundisalvo Roderici Archidiacono de Madrit et Jacobo Parrus precentori Ecclesie toletane salutem in domino. Cum in prefata ecclesia nostra toletana quedam perpetue porciones, per quondam Martinum ferrandi, et dominicum johannis ipsius ecclesie perpetuorum porcionariorum obitum vacare nos cantur ad presens et ad ipsas una cum capitulo dicte Ecclesie nostre conferendas ad eandem Ecclesiam toletanam propter guerram quam serenissimus*

Princeps domini nostri Rex adversus profanos hostes nominis christiani prosequitur accedere non possimus. Discrecioni vestre commitimus quatenus similiter cum Capitulo ecclesie nostre portiorum vacantum per obitum dicti Martini Ferrandi discreto Sancio sancii canonico abulensi cui vana suorum obtentu meritorum quam bone memorie Velasce eximini quondam archidiaconi de Talavera et demum episcopi seguntini consideratione qui ecclesie toletane et nobis grata impedit obsequia nobiscum nos plurimum teneri portionem vero vacantem per obitum dominici johannis alieni persone benemerite quam in presbiteratus vel diaconatus ordine constitutam pro servicio ecclesie et chori apsiorem et valiozem noveritis super quo nostras et singularium de capitulo consciencias oneramus una cum consensu capituli vel maioris partis ipsius cum omnibus inrius et pertinentis suis conteratis nos enim ratum habebimus quicquid super collationibus dictarum perpetuarum portionum cum ipso capitulo dureritis ordinandum. Datum in obsidione de Gibraltar. Cadicensis et insuleviridis diocesis XV Kalendas octobris Anno domini millesimo trecentesimo quadragesimo nono, sub sigili nostri impresione, testimo-

nium premisorum, Martinus Munocii. La qual carta como dicho es por ellos recebida, los dichos logartenientes de Dean et el cabildo dieron todo su poder á los dichos Capiscol e arcedianos de Madrit para que ellos en nombre del sobredicho señor Arzobispo e por el poder que del han et en nombre de los dichos logarteniente de dean et cabildo et en su nombre dellos mesmos puedan facer collacion de la dicha Racion que vaca por muerte del dicho Domingo Johan a alguna persona que lo merezca, que sea preste ó diácono, et que entendieren que sera mas apto e más provechoso para el servicio della dicha Iglesia e del coro della. Et los sobredichos arcediano et capiscol por el poder a ellos dado del dicho señor Arzobispo et otorgado por los dichos señores logarteniente de dean et cabildo et en su nombre dellos mesmos, porque fallaron que todas las dichas condiciones eran en Aluar Lopez Capellan en la sobredicha Eglesia et del coro della, et que es ome bien acostumbrado et bien criado, et por otros bienes que ay en él, ficieronle collación de la dicha Ración que vaca por muerte del dicho Domingo Johan et embistieronle della por un birrete, et mandaron á Domingo Martinez, socapiscol de la dicha

Eglesia que le pusiese en corporal posesión *nelquasi* della, et luego el dicho Domingo Martinez, así como a quien esto pertenece de costumbre antigua puso en corporal posesión *nelquasi* de la dicha racion al sobredicho Alvar Lopez, asignandole *stallo* en el choro del Dean de la sobredicha Iglesia. Esto fue fecho en Toledo quatro dias de Noviembre, era de 1387 años. Testigos que á esto fueron presentes llamados especialmente e rogados Alphonso Ferrandez de Ocaña, Alphonso Martinez Pantaleon, racioneros de la sobredicha Iglesia de Toledo. Et yo Pedro Barrani Racionero de Toledo, publico notario de la corte del dicho señor Arzobispo por su autoritat dado, fui con los dichos Testigos presente á la dicha collacion, investidura é instalacion, e á todo lo sobredicho, e á cada uno de ello, et á ruego e pedimento del dicho Aluar Lopes tomelo en publica forma, e ocupado de otros negocios, fice es cribir este publico instrumento e fise en el mio signo acostumbrado en testimonio de verdat.

## VIII

*Instrumento de la obediencia dada por  
D. Gonzalo, Obispo de Osma á don  
Gil de Albornoz como á su metro-  
politano.*

Ego Gundisalvus, Oxomemis Episcopus, Toletane Ecclesie suffraganeus, ab hac hora ni antea fidelis et obediens ero somete Toletane Ecclesie, et vobis Domino meo, domino Egidio, dei gratia eiusdem Ecclesie Archiepiscopo, vestrisque sucesoribus canonicè intransibus. Non ero in concilio, aut consensu, vel facto, ut vitam perdatis, aut membrum, seu capiamini mala captione Consilium vero quod mihi eredituri estis per vos, aut nuntios, seu litteras, ad dapnum vestrum, me seiente, nemini pandam Ecclesiam Toletanana, ac una ipsius adiutor eis, ero ad retinendum et defendendum, salvo meo ordine, contra omnem hominem, Nutios vestros et Ecclesie Toletane, quos certos me cognovero in eundo stando et redeundo honorifice tractabo, et in suis necessitatibus adiuvabo, vocatus ad sinodum veniam, nisi prepeditus fuero canonica prepedicione Ecclesiam Tole-

tanam singulis annis per me, aut per meum nuntium visitabo, nisi archiepiscopali absolvere licencia. Possessiones vero ad mensam mei Episcopatus postinertes non vendam, nec donabo, nec impignorabo, neque de novo infeudabo, vel aliquo modo alienabo in consulte Archiepiscopo Toletano. Sic me Deus adiuvet et hec sancta Dei Evangelia cum sigillo meo appenso, mei nominis subscriptione roboraus supradicta. Actum est hoc in capella Monasterii Sancti Blasii de Villadeliciosa prope Briocham Toletane Diocesis super altare eiusdem sancti Blasii, die undecima mensis Junii, anno Doninini millesimo trecentesimo quinquagesimo.—Firmado—Gundisalvus Episcopus oxomensis.

Biblioteca Nacional.—Sección de Manuscritos.  
Dd. 42. Fol. 156.

## IX

*Donación hecha por D. Gil Alvarez de Albornoz de los derechos pertenecientes á su dignidad en el lugar de Trijueque y de la mitad de un préstamo en la Iglesia de Muduex*



*à favor del tesorero del Monasterio  
de San Blas de Villaviciosa.*

Egidius miseratione Divina Archiepiscopus Toletanus, Hispaniarum Primas, et Regnii Castellæ Cancellarius, ad perpetuam rei memoriam considerantes, quod Sacriste Monasterii B. Blasii de Villadeliciosa Ordinis Sancti Augustini prope Briochan plura incumbunt Osna et redditus et proventus ipsius sunt exiles, eat Osna ipsa levius valeat suportare integram prestimoniale portionem de Trixueque quæ de Archiepiscopali mensa nostra existit, et dimidiam prestimoniale portionem Parochialis Ecclesiæ de Muduex vacantem ad præsens per obitum Ferrandi Sancii, Portionarii Toletani, qui suæ mortis tempore dictam prestimoniale portionem de Muduex obtinebat cum omnibus juribus, e pertinenciis suis Sacristiæ dicti Monasterii B. Blasii unimus, anneximus, et incorporamus. Ceterorum Archipresbiterorum de Fita, vel ejus locum tenenti tenore presentium conmitimus, et mandamus quas Sacristani, vel Procuratorem ipsius incorporalen posesionem dictarum prestimonialium porcionum jurium, e pertinenciarum ipsarum inducat auctoritate nostra, et defendat induc-

tum amotis, inde quibuslibet detentoribus faciens dicto Sacriste, vel Procuratori suo ejus nomine de ipsarum prestimonialium protionum fructibus redditibus præventibus, juribus, et obventionibus universis integre responderi contradictores per Censuram Ecclesiasticam compescendo. Date apud locum de Villadeliciosa prope Briocham nostre Diocesis, die sexta decima mensis Junii, anno Domini millesimo trecentesimo quinquagesimo, sub sigili nostri appensione in testimonium premisorum. Martinus Munici.

Copiado de Loperraez. *Descripción histórica de Osma*. Tomo III, pág. 262.

## X

*Acta de Aviñón relativa á la entrega de la respuesta dada por D. Gil de Abornoz á las Cartas del Rey don Pedro I de Castilla.*

I.º Notum sit omnibus, quod anno Domini MCCCL die XVIII Augusti constitus apud Villanovam Avinionensis dice, coram Rdo in Christo Patre & Domino Egidio Archiepiscopo Toletano in domo & hospicio dicti Rdo Domini Martinus Fernandi Nun-

tius, ut dicebat, pro parte Illustrissimi Domini Regis Castellæ presentatis eidem Domino Archiepiscopo quibusdam litteris, petiit ac requisivit eidem domino Archiepiscopo omnia & singula ni prædictis litteris contenta compleri, & executione mandari iuxta earum tenorem. Quas litteras eidem Dominus Egidius Archiepiscopus reverenter recipiens recognovit, & consensus est, prædictes litteras fore dicti Dñi Regis Castellæ, & ejus sigillo sigillatas, & dixit, quod ipse paratus erat humiliter respondere, ad quod faciendum diem Sabbathi proximum eidem Martino Nuntio pro termino assignavit, de quibus omnibus dictus Martinus Fernandi petiit sibi fieri publicum instrumentum &. Presentibus Dño Joanne Fernandi, Archidiacono de Valderis, Ruderico Abbate Sancte Leocarie & Velasco Alfonsi, Archidiacono de Alcazar testibus.

2.º Ad quam diem Sabbathi supra assignatum, quæ fuit XXI predicti mensis Augusti, comparent coram eorem Dño Egidio Archiepiscopo apud Villannovam in domo & hospicio predictis, idem Martinus Fernandi, ut dicebat, Illustris Regis Castellæ petens predictas litteras Dñi Regis complerit, & etiam super eis suam responsionem dare. Et

ibidem Reverendes Dmi Egidius Archiepiscopus tradidit eidem Martino Fernandi, quandan cedulan papyram, suam responsionem dicens in ea contineri, quam dictus Martinus in presentia dicti Dñi Archiepiscopi tradidit registrandam mihi subscripto Notario & cuius tenor sequitur:

3.º El Arzobispo de Toledo vista la carta de nuestro señor el Rey Don Pedro, que Dios mantenga, en que entre otras cosas se contiene que el maestre e freires de la Orden de Santiago se querellaron, que el dicho Arzobispo ouiera por premia de nuestro Señor el Rey Don Alfonso las cartas con que le fueron entregados los logares &, dixo que es verdad que el para sí compró de nuestro señor el Rey el lugar de Paracuellos, con su castillo e la parte que el Rey avie en Cobaña, por cierta quantía de morabetines, los quales luego le pagó. E a lo que el Maestre e freyres dixieron a nuestro Señor el Rey que el trueque fuera fecho por premia del dicho Señor Rey Don Alfonso, dice el Arzobispo que—salva su honra—non ovo hi premia alguna nin avie lugar de la aver. E nuestro Señor el Rey non sopo, nin fué bien informado deste fecho, ca si el Arzobispo fuera oido sobre esto, nuestro Señor el Rey fallara

que la compra es valedera, e que es en la posesión e tenencia del dicho lugar e su castillo. E quanto Mohernando e los otros logares, Alvar García, su hermano, los compró por sus dineros, e el os es natural. E su merced en tal manera sirvió al Rey Don Alfonso, su padre, e servirá a él, que fia en la su merced, que la heredat que el compró por sus dineros, que gela mandará guardar e le fará mas merced.

4.º De quibus omnibus supradictis dictus Martinus Fernandi Nuntios dicti Domini Regis ad maiorem firmitatem petit sibi fieri publicum instrumentum per me Notarium subscriptum. Actum anno, die, loco, quibus supra, presentis discretis viris Domino Egidio Sancii Canonico conchensi, Domino Lupo Ximenii Porcenario Ecclesie Toletane & Domino Alonso Martini Beneficiato in ecclesia Parrochiale S. Petri de Maiorito Toletan. Dioc testibus.

5.º Et ego Bernardus de Sarra Montesion Junior, publicus Civitatis Avionensis notarius, & hoc instrumentum scripsi & sigillo meo signavit, ac etiam Bulla plumbea Curie temporalis Civitatis Avinionensis bullavi.

Archivo Histórico Nacional.

Bulario de Santiago, págs. 315 y 316.

## XI

*Cláusulas del testamento de D. Gil de Albornoz relativas á su enterramiento.*

Item dispongo y ordeno que mi enterramiento y exequias sean hechas en la iglesia del bienaventurado San Francisco Confesor, de la orden de los frailes menores, de la ciudad, tierra ó lugar donde yo muriere. E si por ventura en la ciudad, tierra ó lugar donde yo faleciere no hoviere eglesia de San Francisco, quiero y ordeno que mi enterramiento y exequias se hagan en la mas solemne ó principal iglesia de la ciudad, tierra ó lugar.

Item, quiero, dispongo y ordeno que si aconteciere morir yo en Italia, mi cuerpo sea enterrado en la Iglesia de San Francisco de Asis en depósito y encomienda, en tal manera que si *la indignación del presente Rey ó de otro de Castilla, que tiene contra mi linage*, en algún tiempo cesare, mis huesos sean llevados á la Iglesia de Toledo, y sean enterrados en la capilla de San Ildefonso, confesor, delante del altar de San Ildefonso, y seame allí hecho un túmulo conforme á

la decencia de mi estado. Y esto lo entiendo si en la vida del Reverendo padre Don Lope, Arzobispo de Zaragoza ó de alguno de mis hermanos, es á saber, los nobles varones, señores Alvaro García ó Fernan Gomez, comendador de Monte Albano, ó de Gomez García, mi sobrino, hijo del dicho señor Alvaro García se pudiere hacer comodamente, porque de otra manera quiero que mis huesos no sean trasladados de la capilla donde fueren sepultados en el monasterio de San Francisco, sino que allí reposen sin alguna traslación.

Testamento del Cardenal, otorgado á 15 de Septiembre de 1364. Traducido por Antonio de Vela. Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos. T. 208.

## XII

### *Cláusulas del testamento de D. Gil de Albornoz disponiendo de la villa de Paracuellos.*

Item, es á saber que yo compré en días pasados de Don Alonso, Rey de Castilla y de León, de esclarecida memoria, la villa de Paracuellos, de la diócesis de Toledo, por cantidad de ciento y veinticuatro mil mara-

vedís, de la moneda del Reino de Castilla, la qual villa fué de la orden y caballería de Sanctiago. Por tanto mando la dicha villa y todo el derecho que con ella me compete, ó la cantidad de los dichos ciento veinticuatro mil maravedís (si acaso el Rey de Castilla quisiere retener para sí la dicha villa, ó la dicha orden la recobraré pagando la cantidad de los dichos maravedís), al Dean y cabildo de la dicha iglesia de Toledo, con esta condicion: Que despues que hubieren recibido la dicha villa ó los dichos maravedís sean obligados á pagar de sus rentas que tienen en la villa de Brihuega, de la diocesis de Toledo y de su territorio en cada un año al prior y convento del monasterio de San Blas de la villa de Villaviciosa dos mil maravedís de la moneda de aquellas partes, es á saber mil maravedís para reparo de las casas y mil maravedís para el vestuario de los canónigos de dicho monasterio. Y en caso que los dichos dean y cabildo de la iglesia de Toledo, no quisieren asignar y pagar los dichos dos mil maravedís (por la villa ó por la cantidad de los dichos 124.000 maravedís) al dicho Prior y convento de San Blas en cada un año, mando la dicha Villa de Paracuellos y todo el derecho que con ella



me compete, ó la dicha cantidad de los dichos 124.000 maravedís a los dichos prior y convento de San Blas de Villaviciosa para las cosas sobredichas.

B. N. S. de M. S. T. 208.

### XIII

*Constitución de D. Gil de Albornoz eximiendo del pago de la luctuosa al cabildo toledano.*

Universis presentes litteras inspecturis Egidius miseratione divina Archiepiscopus Toletanus ispaniarum Primas el Regis Castellæ Cancellarius Salutem in domino sempiternam et si pridam ad quorumdam dolosan astuciam reprimendam in synodo apud Alcalam Toletane Diocesis congregata quomdam edidimus constitutionem que incipit. *Quordumdam mentes* tamem est Ecclesiam nostram Toletanam favore benivolo prosequamur per constitutionem ipsam institutis in eadem ecclesia qui in suo obitu ad iocale nobis asignandum teneri non consueverunt, Nolumus nec intendimus preiudicium generari, nec per eam amplivs astringantur. Set

omnia intellegantur in eodem esse statu quo erant ante constitutionem supra nominatam. Datum apud predictum locum de Alcala tertio Idus Maig-Anno Domini Millesimo trecentesimo quãdragesimo quinto. Sub sigilli nostri im pensione in testimonium premisorum. Martinus Munionis.

B. N. Sección de Manuscritos. DD. 42.

## XIV

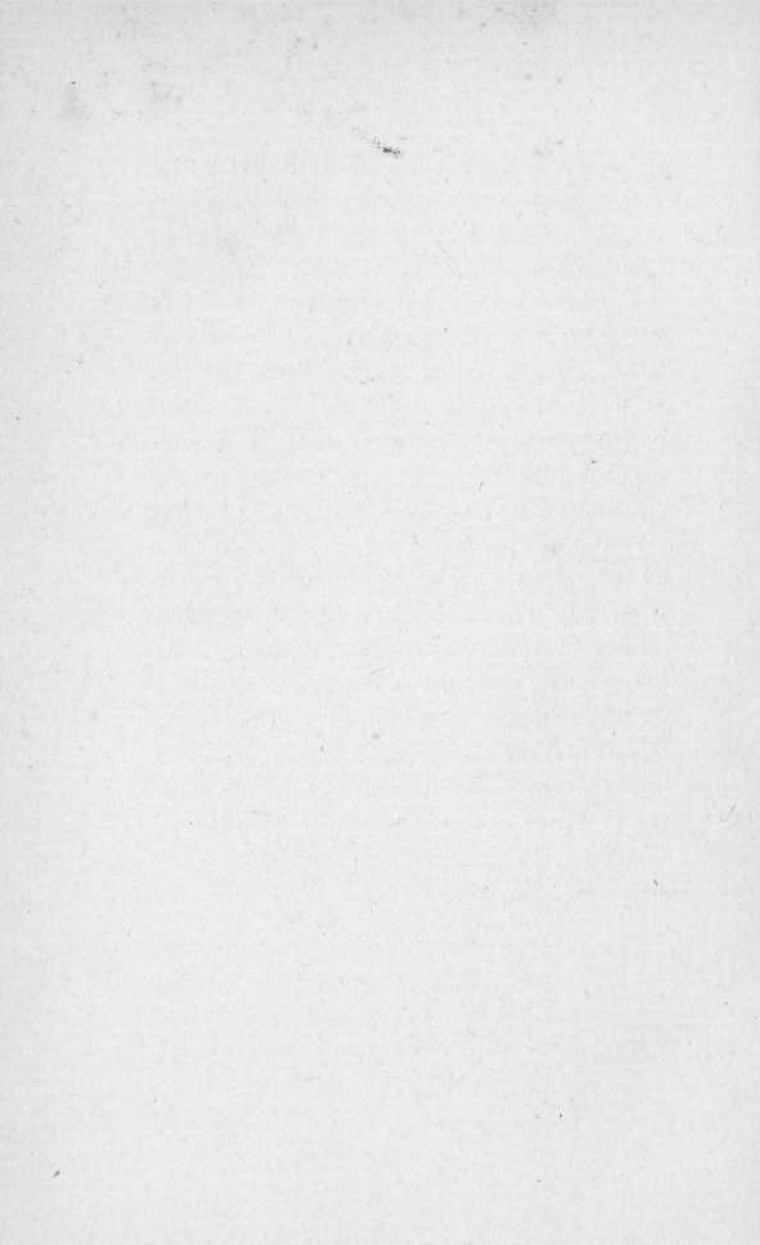
*Cláusula del testamento de don Gil de Albornoz donde hace referencia á sus beneficios en España.*

Ordeno que del resto de mis bienes se haga en la ciudad de Bolonia un colegio de escolares, en lugar decente, á saber, cerca de las escuelas, y se construya hospedaje digno con huerta y patios y cámaras, y se edifique capilla decorosa y buena en honor de San Clemente, mártir, y se adquieran rentas suficientes para atender al mantenimiento de veinticuatro escolares y de dos capellanes, según ordenaré, queriendo que se llame á tal casa ó colegio, Casa Española, y á dicho colegio ó casa instituyo heredero universal

de todo mi dinero, vagillas, libros, así de derecho canónico como civil y de otras cualesquiera facultades, y de todos los restantes bienes míos y de todas las cosas que puedan deberseme, ya por los administradores que administraron en mi nombre las iglesias de Toledo y Segovia, y sus herederos, ya por el Rey de Castilla y otros ocupadores de mis bienes patrimoniales, y *de todas las rentas de los beneficios que tengo y obtengo en los Reinos de Castilla y León*, ya por los que son y fueron mis procuradores en mis beneficios de los reinos de Castilla, León, Aragón y Francia, y de cuanto en general se me adeude por cualquier concepto, con excepción de lo que se me deba por el capelo, lo cual han de hacer distribuir los infrascritos (Fernando Alvarez, Abad de Valladolid y Alonso Fernandez, camarero del Cardenal) mis ejecutores á los pobres en Jesucristo de la ciudad de Aviñón.

B. N. S. de M. S. T. 208.

---



## INDICE

---

	<u>Págs.</u>
DEDICATORIA . . . . .	5
PREÁMBULO . . . . .	7
La Casa de Albornoz . . . . .	15
Don Gil Alvarez de Cuenca . . . . .	33
Claudificaciones y demasías . . . . .	57
Empresas políticas y guerreras . . . . .	73
Negociaciones diplomáticas . . . . .	107
Nuevo Rey, ministros nuevos . . . . .	131
Gestión episcopal . . . . .	167
Cabos sueltos . . . . .	203
Documentos . . . . .	219

---









# MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

## BIBLIOTECA

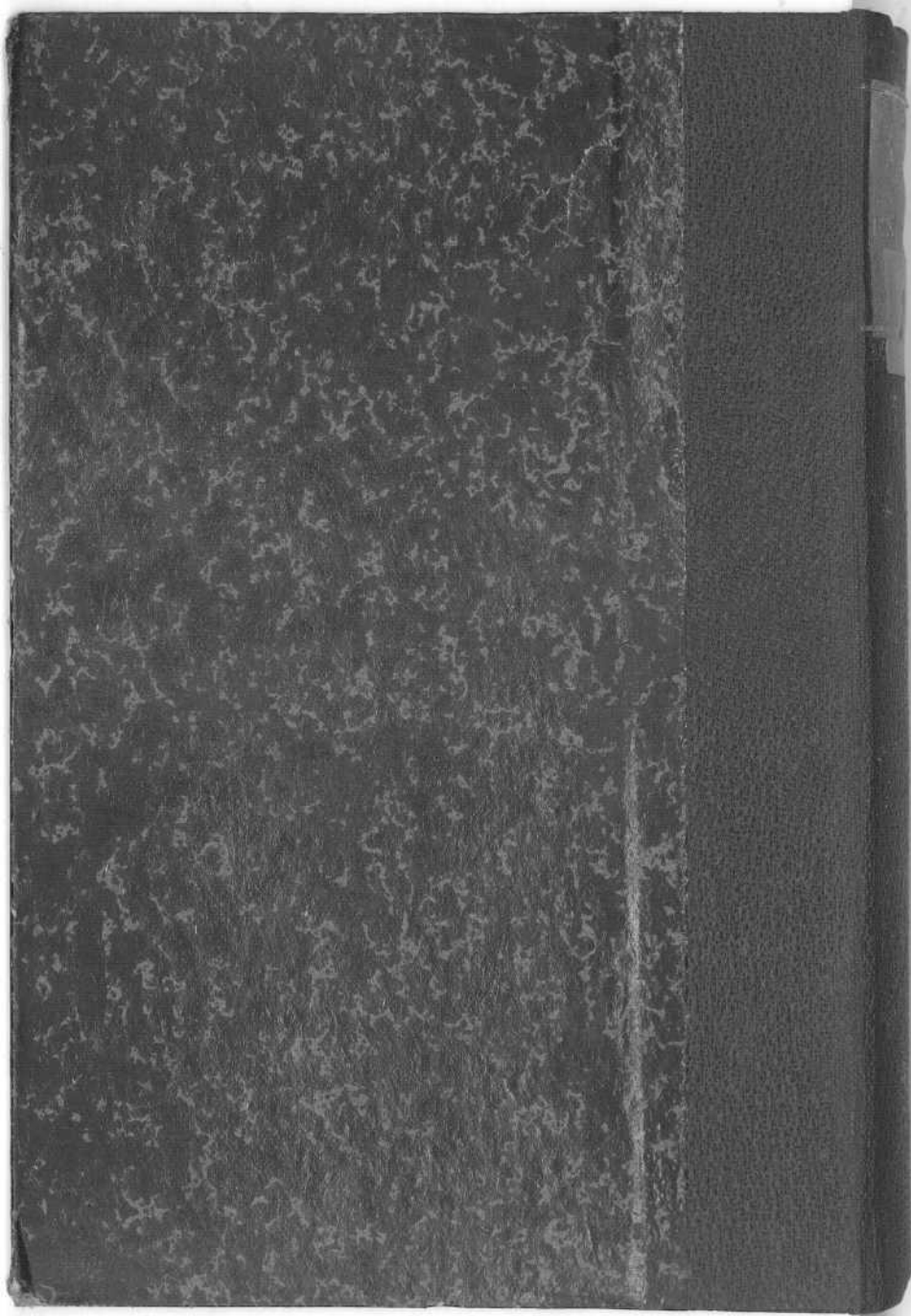
Pesetas.

Número. 2308 | Precio de la obra.....

Estante... 60 | Precio de adquisición .....

Tabla..... 1 | Valoración actual.....

Número de tomos.. .....



ALBORNOZ,

N CASTILLA

2308.